

Acta Sesión Ordinaria 69-2024

26 de noviembre del 2024

Acta de la Sesión Ordinaria N° 69-2024 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 26 de noviembre del dos mil veinticuatro, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Teresita Venegas Murillo – Presidenta. Gilberth González González - Vicepresidente. María Lourdes Villalobos Morera. Ulises Araya Chaves. Ana Betty Valenciano Moscoso. **REGIDORES SUPLENTE:** Ana Yensy Ramírez Arrieta. Sigifredo Villegas Villalobos. Marita Arguedas Carvajal. Francina Quesada Ávila. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Luis Adolfo González Zumbado. Margot Montero Castillo. Bernal González Delgado. **SINDICOS SUPLENTE:** Alejandra Solano Soto. Leovigildo Chaves Mora. Isabel González Rodríguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Zeneida Chaves Fernández. **SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES SUPLENTE:** José Pablo Delgado Morales.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA.
- III) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 1. Elección del representante ante el Comité Cantonal de la Persona Joven.
 2. Convocatoria a Sesión Extraordinaria.
- IV) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- V) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VI) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VII) MOCIONES E INICIATIVAS.
- VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 2. Elección del representante ante el Comité Cantonal de la Persona Joven.

Postulaciones:

- 1- Brayan González González.
- 2- Emmanuel Zumbado Granados.
- 3- José Daniel Molina.
- 4- María de los Ángeles Pérez Camacho.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos, Ana Betty Valenciano Y UNO A FAVOR DEL REGIDOR Ulises Araya: Rechazar la propuesta de nombrar al señor Brayan González González.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Rechazar la propuesta de nombrar a Emmanuel Zumbado Granados.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos, Ulises Araya Y UNO A FAVOR DE LA REGIDORA Ana Betty Valenciano: Rechazar la propuesta de nombrar a José Daniel Molina.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Ulises Araya: Nombrar a María de los Ángeles Pérez Camacho como representante del Concejo Municipal ante el Comité Cantonal de la Persona Joven.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos, Ulises Araya Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Ana Betty Valenciano: Convocar a juramentación el jueves 28 de Noviembre a las 7:00 pm.

ARTÍCULO 3. Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

El Regidor Propietario Ulises Araya, avala que nada más para solicitarle a la Alcaldía que como este tema del CCPJ quedó casi a tan destiempo fundamental que ojalá puedan anexarnos el jueves temprano en correo, los distintos expedientes de las elecciones que se hicieron en cada uno de los sectores, eso siempre es este fundamental tanto de las personas, de las organizaciones del Cantón, del Comité de Deportes, de los grupos religiosos. El proceso, en cada uno de ellos para, tener total claridad en el proceso.

ACUERDO 3. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Convocar a Sesión Extraordinaria el Jueves 28 de Noviembre con el siguiente Orden del Día:

- 6:00 pm. Se atiende al señor Mauricio Mora Villalta, Director Ejecutivo de Asociación Jóvenes por Costa Rica. Presentar la Asociación Jóvenes por Costa Rica (JxCR) y nuestro innovador proyecto de Municipalidades Inteligentes y explorar cómo puede beneficiar al gobierno local de Belén.
- 7:00 pm. Juramentación de la Junta Vial Cantonal Fernando Torres Jiménez e Isabel González Rodríguez, como representantes de los Concejos de Distrito.
- 7:10 pm. Juramentación del Comité Cantonal de la Persona Joven.

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 4. Se conoce el Oficio REF AA-0130-03-20-2024 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva, Comité de Deportes de Belén. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°20-2024, celebrada el lunes 18 de noviembre del dos mil veinticuatro que literalmente dice:

CAPITULO V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

ARTÍCULO 03. Se recibe oficio ADM-0329-2024 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 23 de octubre del 2024 y que literalmente dice: Adjunto Oficio ADM-00329-2024 el cual contiene el Cronograma de Plan de Acción sobre el Estudio de carácter especial del pago de Horas Extras para los funcionarios del CCDR Belén, realizado por la Auditoría Interna Municipal, lo anterior para ser visto y aprobado por la Junta Directiva del CCDR Belén.

Oficio ADM-00329-2024

Plan de Acción

**ESTUDIO DE CARACTER ESPECIAL SOBRE EL PAGO DE HORAS EXTRAS A
LOS FUNCIONARIOS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE
BELÉN**

A continuación, se detalla Plan de acción según el resultado del Estudio de Carácter Especial sobre el pago de Horas Extras a Los Funcionarios del Comité de Deportes y Recreación de Belén, mediante informe INF-AI-09-2024 con fecha 03 de Octubre de 2024.

Informe: INF-AI-09-2024

Para dicho informe se encuentran 9 recomendaciones de la Auditoría Interna Municipal que se detallan a continuación:

Recomendación N°1: La Auditoría dice: *Establecer procedimientos con sus respectivos flujogramas que regulen el pago de horas extras a los funcionarios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, que incluyan aspectos como:*

- a. Definición de las actividades y responsables de ellas, según la estructura del Comité de Deportes.
- b. Mecanismo (formulario o reporte) para el registro del tiempo extraordinario.
- c. Responsables de la autorización (jefatura, Tesorería, Administradora, etc.) y el pago, así como, las actividades de control para ello.
- d. Actividades o controles para registrar la asistencia del funcionario para la validación de las horas extras laboradas; además, cuando este control de tiempo de ingreso y salida de los funcionarios no esté disponible, disponer de una actividad alterna a éste.
- e. Definición del tipo de horas extra a pagar (simple, extra o doble) y cuando aplica cada una de ellas.
- f. Procedimiento de cálculo de tiempo extraordinario según el tipo de hora a pagar (simple, extra o doble) y su aplicación en días sábado, domingo y feriados.

Además, comunicar y mantener actualizada la normativa del Comité relacionada con el pago de horas extras, con el fin de que el personal tenga conocimiento de éstas, y lo aplique en todas las actividades de acuerdo con lo establecido en éste.

Respuesta del CCDR Belén: Para esta recomendación la administración del CCDR Belén realizará un procedimiento con su respectivo flujograma que regule el pago de horas extras para los funcionarios del CCDR Belén, que incluya los puntos del (a al f) señalados en dicha recomendación, asimismo, una vez el procedimiento sea concluido se estará socializando con los funcionarios del CCDR Belén para que sea aplicado según lo establecido.

Número de Informe	No	Responsables	Días		
			Inicial	Final	Duración
Informe AI-09-2024 Estudio de carácter especial sobre el pago de horas extras a los funcionarios del Comité de Deportes y Recreación de Belén	1	Administración General y Asistente Administrativo	7/11/2024	30/6/2025	235

Recomendación N°2: La Auditoría dice: La Unidad de Contabilidad debe conciliar de forma periódica los saldos contables, en cumplimiento con los principios de reconocimiento, presentación y revelación de los gastos según lo establecido en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP). En caso de que se presenten diferencias entre el registro contable y el presupuestario, determinar el origen de ellas y realizar las acciones que correspondan dentro del marco técnico aplicable, de forma tal que la cuenta contable de gastos refleje los saldos correspondientes.

Respuesta del CCDR Belén: En respuesta a esta recomendación se instruye al Asistente Financiero del CCDR Belén primero realizar el ajuste a nivel contable de la cuenta 511-02-01, tanto para el saldo contable como para el presupuestario, lo anterior para subsanar el monto indicado en el presente estudio por la suma de ¢30.127.27; además, se instruyó el Asistente Financiero del CCDR Belén, realizar una conciliación de manera mensual de estas cuentas para corroborar que no continúen presentando diferencias a futuro.

Número de Informe	No	Responsables	Días		
			Inicial	Final	Duración
<i>Informe AI-09-2024 Estudio de carácter especial sobre el pago de horas extras a los funcionarios del Comité de Deportes y Recreación de Belén</i>	1	Administración General y Asistente Administrativo	7/11/2024	31/3/2025	144

Recomendación N°3: La Auditoría dice: La Unidad de Contabilidad debe realizar registros auxiliares conciliados con los saldos contables de lo pagado por horas extras, que permitan determinar la composición del saldo y la integridad de la información financiera contables de las partidas de gastos de acuerdo con el saldo real.

Respuesta del CCDD Belén: Para esta recomendación tal y como se indicó en la respuesta de la recomendación anterior, se instruyó al Asistente Financiero del CCDD Belén para que de manera mensual realice las conciliaciones a manera de seguimiento de los saldos contables de lo pagado por horas extras para evitar que se presenten diferencias a nivel contable.

Número de Informe	No	Responsables	Días		
			Inicial	Final	Duración
<i>Informe AI-09-2024 Estudio de carácter especial sobre el pago de horas extras a los funcionarios del Comité de Deportes y Recreación de Belén</i>	1	Administración General y Asistente Administrativo	7/11/2024	31/3/2025	144

Recomendación N°4: La Auditoría dice: La Administración tiene que implementar acciones orientadas a fortalecer el control de forma tal que le permita tener un monitoreo de los recursos que se dirigen al pago de horas extras, que le permita analizar las causas y la necesidad de realizar las labores en horario extraordinario, teniendo en cuenta que el desembolso por ese concepto procede cuando de manera imprevista, inesperada, temporal y justificada el personal deba laborar fuera de la jornada de trabajo, o ante la necesidad de mantener la continuidad del servicio, dentro de los límites de autorizaciones determinadas para cada partida presupuestaria en cumplimiento de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público.

Respuesta del CCDD Belén: Para la atención a esta recomendación se realizará un Informe con el Análisis de los funcionarios a los que se les están realizando pagos de horas extras, cuáles son las causas y necesidad por las que deben de hacer tiempo extraordinario, verificando siempre sea por causas imprevistas o para mantener la continuidad del servicio, asimismo, establecer acciones de mejora y que haya un estricto apego a la normativa. Es importante indicar que con respecto a esta recomendación ya se han venido ejecutando acciones de mejora desde el año 2023, tales como cambios de horario y modificación de horarios a todo el personal del CCDD Belén, de manera tal que como se evidencia en el presente estudio que el pago de horas extras del año 2020 al 2023 a disminuido en más de un 50%.

En el caso del Área Recreativa y Deportiva desde marzo de 2023 se procedió a realizar Modificaciones de horario para cuando se requiere trabajar después de la jornada laboral y fines de semana, con el objetivo de bajar los costos de tiempo extraordinario de la Institución, así como la contratación por medio de SICOP de una empresa que nos brinda servicios de personal recreativo para ofrecer a la población belemita diversidad de horarios y actividades sin necesidad de que el personal recreativo de planta tenga que desatender sus obligaciones diarias con la comunidad.

En el caso del Asistente Administrativo, a partir de mayo 2023 se procedió con la realización de una modificación de horario para los días que debe atender las sesiones de Junta Directiva, como encargado de la secretaría de actas, por lo que para estos días tiene un horario especial y no se le realiza el pago de horas extras.

Todas estas acciones se han realizado bajo recomendación de la Sra. Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora del área de Recursos Humanos de la Municipalidad de Belén y el Sr. Ennio Rodríguez Solís, Director del área Jurídica, mediante reunión sostenida en enero de 2023.

Número de Informe	No	Responsables	Días		
			Inicial	Final	Duración
<i>Informe AI-09-2024 Estudio de carácter especial sobre el pago de horas extras a los funcionarios del Comité de Deportes y Recreación de Belén</i>	1	Administración General y Asistente Administrativo	7/11/2024	31/3/2025	144

Recomendación N°5: La Auditoría dice: Construir estadísticas que permitan realizar un análisis formal sobre las causas que generan el pago de horas extras, por lo que es importante que la Administración mantenga un detalle específico de los eventos que se atienden por año, por centro de trabajo y puesto, que le permita estudiar la frecuencia, el tipo de eventos que se atienden, gasto por este concepto, la conveniencia y necesidad de ese pago, con el fin de generar las acciones que corresponda en función de los resultados que se obtengan.

Respuesta del CCDD Belén: Para la atención a esta recomendación se instruyó al Asistente Administrativo del CCDD Belén para que realice un cuadro estadístico de todo el año 2024 y consiguientes en el que indique el detalle específico de los eventos que se atienden por cada uno de los funcionarios a los que se les realizó el pago de horas extras y así definir las causas y frecuencia de estos y estudiar opciones de mejora.

Número de Informe	No	Responsables	Días		
			Inicial	Final	Duración
<i>Informe AI-09-2024 Estudio de carácter especial sobre el pago de horas extras a los funcionarios del Comité de Deportes y Recreación de Belén</i>	1	Administración General y Asistente Administrativo	7/11/2024	31/3/2025	144

Recomendación N°6: La Auditoría dice:

a. La Administración implemente los mecanismos de control necesarios para que se cumplan con todos los aspectos que regulan el pago de horas extras, de forma tal que a su vez le ayude en el monitoreo y seguimiento respecto a cada uno de los requisitos establecidos en el marco normativo establecido a nivel del Comité de Deportes como se detalla más adelante, de manera que, ante la falta de su cumplimiento, se detenga el proceso hasta que se logre su atención, así:

- Formulario de Tiempo Extraordinario completo.
- Firma del interesado.
- Firma de autorización de la jefatura.
- Firma de aprobación de la Administración del Comité.
- Visto bueno de la Unidad de Tesorería.
- Horario en Tiempo Extraordinario (hora inicio como la de finalización de las labores fuera de horario).
 - Justificación del tiempo extraordinario de manera detallada.
 - Justificación del pago del tiempo extras mediante documento formal.
 - Documentación respaldo.
 - Horas extras por conceptos que guarde relación con una actividad “imprevista”.

b. Además, la Administración defina procedimientos de verificación y supervisión de los requisitos normativos y de control para el pago de horas extras, que le permita asegurar el cumplimiento del marco normativo y a su vez el fortalecimiento del control interno.

Respuesta del CCDD Belén: Para la atención de esta recomendación se le realizará una modificación al Formulario de horas extras del CCDD Belén para complementar algunos puntos faltantes, y llevar el control y evidencia de que todos los puntos se estén cumpliendo, asimismo, se enviará evidencia de los informes de horas extras que se realizan desde el 2023 para cuando un funcionario debe de atender ciertas actividades imprevistas o para mantener la continuidad del servicio, lo anterior para la realización del pago de tiempo extraordinario. Este informe se incluye como anexo al formulario de horas extras del funcionario.

Número de Informe	No	Responsables	Días		
			Inicial	Final	Duración
<i>Informe AI-09-2024 Estudio de carácter especial sobre el pago de horas extras a los funcionarios del Comité de Deportes y Recreación de Belén</i>	7	Administración General y Asistente Administrativo	7/11/2024	31/3/2025	144

Recomendación N°7: La Auditoría dice: La Administración realice un análisis de las actividades por las que se paga horas extras a los funcionarios, con el fin determinar si se está cumpliendo con el concepto de situación temporal, imprevista o inesperada; además, determinar el origen o causas de realizar labores en tiempo extraordinario; así como de evaluar las situaciones que provocan la concentración de horas por centro de trabajo, con el fin de que se ejecuten medidas

en pro de una administración eficiente de los recursos públicos, que este en equilibrio con el servicio público.

Respuesta del CCDR Belén: Para la atención a esta recomendación se instruye al Asistente Administrativo del CCDR para que realice un cuadro estadístico de todo el año 2024 y consiguientes en el que indique el detalle específico de los eventos que se atienden por cada uno de los funcionarios a los que se les realizó el pago de horas extras y así definir las causas y frecuencia de estos y estudiar opciones de mejora, de igual manera analizar que se dé cumplimiento al procedimiento institucional.

Número de Informe	No	Responsables	Días		
			Inicial	Final	Duración
<i>Informe AI-09-2024 Estudio de carácter especial sobre el pago de horas extras a los funcionarios del Comité de Deportes y Recreación de Belén</i>	1	Administración General y Asistente Administrativo	7/11/2024	31/3/2025	144

Recomendación N°8: La Auditoría dice: La Administración con el fin de reforzar aspectos relacionados con el pago de horas extras, debe realizar las acciones en relación con:

- Comunicar y/o capacitar a los funcionarios y las jefaturas sobre el tema de horas extras.
- Implementar mecanismos de control específicos para evitar el pago de horas extras que están fuera del marco legal y que no corresponden.
- Las responsabilidades que conlleva autorizar y pagar horas extras al margen de la ley.
- Las responsabilidades de hacer una distribución y uso correcto y eficiente de los recursos públicos, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Control Interno.
- Esfuerzos dirigidos a tener una gestión equilibrada en cuanto a la administración de los recursos públicos.

Respuesta del CCDR Belén: Para la atención a esta recomendación se Socializará con los funcionarios del CCDR Belén todo lo concerniente a pago de horas extras, tales como procedimiento, formularios, informes entre otros, para evitar el pago de horas extras que estén fuera del marco legal y enfatizarles la responsabilidad que conlleva autorizar y pagar horas extras al margen de la ley, lo anterior para tener una gestión equilibrada en cuanto a la administración de los recursos públicos.

Número de Informe	No	Responsables	Días		
			Inicial	Final	Duración
<i>Informe AI-09-2024 Estudio de carácter especial sobre el pago de horas extras a los funcionarios del Comité de Deportes y Recreación de Belén</i>	1	Administración General y Asistente Administrativo	7/11/2024	31/3/2025	144

Recomendación N°9: La Auditoría dice: Es conveniente que la Administración del Comité de Deportes revise y actualice en caso de que se requiera, la aplicación del proceso de Autoevaluación de Control Interno de acuerdo con las Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), de la Contraloría General de la República, en caso de que se identifiquen nuevas acciones de mejora con el respectivo monitoreo de acuerdo con la situación actual en pro del fortalecimiento del control interno y la definición de los riesgos, tomando en cuenta lo comunicado a lo largo de este informe.

Respuesta del CCDR Belén: Para la atención de esta recomendación la Administración del CCDR Belén incluirá en el seguimiento de la Autoevaluación del Control Interno (SEVRI) para el 2025, la valoración de riesgos según el presente informe sobre el estudio de horas extras y pluses salariales del CCDR Belén.

Número de Informe	No	Responsables	Días		
			Inicial	Final	Duración
<i>Informe AI-09-2024 Estudio de carácter especial sobre el pago de horas extras a los funcionarios del Comité de Deportes y Recreación de Belén</i>	1	Administración General y Asistente Administrativo	7/11/2024	30/6/2025	235

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SR.TA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Aprobar el Cronograma de Plan de Acción sobre el Estudio de carácter especial del pago de Horas Extras para los funcionarios del CCDR Belén, realizado por la Auditoría Interna Municipal referente al Informe: INF-AI-09-2024. Segundo: Enviar a la Auditoria Interna para su seguimiento y subirlo al Sistema SIGUELO. Tercero: Enviar copia al Concejo Municipal para su información.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio REF AA-0130-03-20-2024 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva, Comité de Deportes de Belén. **SEGUNDO:** Remitir a la Auditoría Interna para lo que corresponda.

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio REF AA-0136-09-20-2024 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva, Comité de Deportes de Belén. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°20-2024, celebrada el lunes 18 de noviembre del dos mil veinticuatro que literalmente dice:

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 09. Se recibe oficio Ref.6449/2024 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén, de fecha 06 de noviembre del 2024 y que literalmente dice: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.64-2024, celebrada el veintinueve de octubre del dos mil veinticuatro y ratificada el cinco de noviembre del año dos mil veinticuatro, que literalmente dice:

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 49. Se conoce el Oficio AL-CPASOC-1316-2024 de Licenciada Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área de Comisiones Legislativas II Asamblea Legislativa, area-comisiones-ii@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Texto Dictaminado Exp. 23.793. La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, en virtud de moción aprobada, dispuso consultar el criterio del texto dictaminado del Expediente N.º 23.793, "LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITES CANTONALES DE DEPORTES Y RECREACIÓN", cuyo texto me permito copiar de forma adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 5 de noviembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AL-CPASOC-1316-2024 de Licenciada Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área de Comisiones Legislativas II Asamblea Legislativa ASUNTO: Consulta Texto Dictaminado Exp. 23.793. SEGUNDO: Remitir al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Muy atentamente,

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Solicitar al Concejo Municipal de Belén emitir criterio negativo referente al proyecto de ley con el Expediente N.º 23.793, "LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITES CANTONALES DE DEPORTES Y RECREACIÓN" ya que no es acorde a los intereses de la promoción del deporte y la recreación a nivel nacional.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio REF AA-0136-09-20-2024 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva, Comité de Deportes de Belén. **SEGUNDO:** No apoyar el Expediente N.º 23.793, ya que no es acorde a los intereses de la promoción del deporte y la recreación a nivel nacional. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

CAPÍTULO III

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA ALCALDESA.

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio AMB-MC-276-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. Hemos recibido el oficio N°ASBF-DM-ADM-260-2024, suscrito por la señora Susana Monge Peralta, Asistente de la Administración del Área de Salud Belén Flores, Clínica Jorge Volio Jiménez de la Caja Costarricense de Seguro Social; por cuyo intermedio informa acerca de la calidades de la persona representante de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) que firmará la adenda. Al respecto, de conformidad con la información remitida por personal de la CCSS, enviamos copia del oficio mencionado y el expediente administrativo con los antecedentes para su información, consideración y gestión de trámites correspondientes.

ADENDA AL CONVENIO DE USO GRATUITO DE UN INMUEBLE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN Y LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Entre nosotros La Municipalidad de Belén, cédula de persona jurídica tres-cero catorce- cero cuarenta y dos mil noventa- trece, en adelante denominada “La Municipalidad”, representada en este acto por la señora Zeneida Chaves Fernández, mayor, divorciada, portadora de la cédula de identidad número uno-ochocientos diez-setecientos setenta, vecina de La Ribera, en su condición de Alcaldesa del Cantón de Belén, para el período que abarca del primero de mayo del año dos mil veinticuatro y que concluirá el treinta de abril del año dos mil veintiocho, conforme a la Resolución N°2158-E11-2024, dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las 9 horas, 20 minutos del 8 de marzo del 2024, declaratoria de elección de alcaldías y vicealcaldías de las municipalidades de los cantones de la provincia de Heredia en el período antes indicado y La Caja Costarricense de Seguro Social, cédula jurídica cuatro-cero cero cero-cero cuarenta y dos mil ciento cuarenta y siete, representada por el señor Alexander Sánchez Cabo, mayor, casado, cédula de identidad ocho-cero cero ochenta y seis-cero trescientos sesenta y nueve, vecino de Condominio Los Lagos en Paraíso de Cartago, en su condición Gerente Médico de la Caja Costarricense del Seguro Social de manera interina, que en lo sucesivo se denominará La Caja, hemos convenido en suscribir la presente adenda al ADENDA AL CONVENIO DE USO GRATUITO DE UN INMUEBLE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN Y LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL en virtud de lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, La Municipalidad es una Institución que como gobierno local y con suficiente autonomía, procura satisfacer sus necesidades actuales y futuras de la ciudadanía con el propósito de contribuir al bienestar y su desarrollo integral y en ese sentido el derecho a la vida, así como a la salud garantizado en la Constitución Política de la República de Costa Rica motiva al gobierno local a procurar que los vecinos del cantón reciban atención médica para alcanzar un nivel óptico colaborando con los recursos que tengan a su disposición.

SEGUNDO: Que, de conformidad con el artículo 7 del Código Municipal las municipalidades podrán mediante convenio en alianza con entes u órganos competentes llevar a cabo servicios y obras en su jurisdicción territorial.

TERCERO: Que, la seguridad y solidaridad social de la ciudadanía, son pilares fundamentales que debe alcanzar la Caja Costarricense de Seguro Social, por lo que resulta congruente con su misión, la celebración de esas alianzas con otros entes, a efecto de obtener recursos de todo tipo, así como el préstamo de inmuebles y edificaciones para desarrollo de sus programas, planes y objetivos.

CUARTO: Que, de conformidad con el artículo 2 de la Ley General de Contratación Pública (Ley N°9986), inciso f), los convenios de colaboración entre entes de derecho público, entendidos como aquellos acuerdos que se realizan dentro del ámbito de competencia legal de cada sujeto, donde hay paridad entre las obligaciones de las partes y se busca un mismo fin están excluidos de la aplicación de tal ley.

QUINTO: Que La Municipalidad y la Caja suscribieron un CONVENIO DE USO GRATUITO DE UN INMUEBLE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN Y LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, el 22 de octubre del 2002 y se encuentra vigente a la fecha.

SEXTO: Que mediante oficio ASBF-DM-ADM-0160-2024 de 26 de mayo de 2024, suscrito por funcionarios del Dirección General -Administración- Área de Salud Belén Flores de la Caja Costarricense de Seguro Social solicitaron a la Alcaldía Municipal valorar la posibilidad de facilitarle en calidad de préstamo las instalaciones donde se ubicaba anteriormente el CEN-CINAI, y que colindan con el EBAIS de San Antonio y que para tal fin se propone una adenda al convenio vigente.

POR TANTO. Acuerdan celebrar la presente ADENDA CONVENIO DE USO GRATUITO DE UN INMUEBLE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN Y LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, suscrito entre ambas instituciones el día 22 de octubre de 2002, que se registrará por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Modifíquese la cláusula primera del supra citado Convenio, para que en adelante se lea de la siguiente manera: “La Municipalidad se compromete a prestar y facilitar a la Caja el uso a título gratuito de un inmueble que tiene las siguientes características: Sitio. San Antonio de Belén, cantón séptimo, distrito primero de la Provincia de Heredia, plano número H-648126-2000, folio real 243518”

SEGUNDA: Modifíquese la cláusula segunda del Convenio, para que en lo sucesivo se lea así: “La Caja se compromete a utilizar y destinar el inmueble descrito en la cláusula anterior, para la prestación de servicios médicos básicos de atención integral por medio de EBAIS (Equipo Básico de Atención Integral en Salud), uno y dos San Antonio, con servicios de odontología, farmacia, consultoría adicional para la rotación de especialistas y espacio para la entrega de medicamentos mediante mensajería entre otros”.

TERCERA: Modificar la cláusula cuarta del Convenio para que se siga leyendo de la siguiente forma: “La distribución física que tendrá el inmueble es la siguiente: El Área de Desarrollo Social de la Municipalidad se mantendrá ubicada con entrada independiente en el pabellón sur del

edificio, donde se continuarán dando los servicios de esta. El resto del edificio se facilitará a la Caja, en un área estimada de 632 metros cuadrados en un perímetro de 104 metros”.

En todo lo demás continuarán vigentes las cláusulas del convenio original.

Estando todas las partes de acuerdo, firmamos en cuatro tantos, en la ciudad de Belén, el día _____ de _____ de _____.

ZENEIDA CHAVES FERNANDEZ
Municipalidad de Belén

ALEXANDER SÁNCHEZ CABO
Caja Costarricense de Seguro Social

El Regidor Propietario Ulises Araya, siente que nada más para indicar que sí quisiera leerlo con más detenimiento, ver las diferencias que hay en este convenio con el anterior y también ojalá poder tener información por parte de los señores de la Caja del Seguro Social, del atraso, con respecto a la promesa que hicieron aquí presentes de que en septiembre iba a estar ya listo este sistema de farmacia en San Antonio porque eso no ha logrado avanzar. Incluso, diría que pudiéramos verlo si se aprueba ADA en la Comisión de Gobierno y Administración que está convocada para esta semana.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, piensa que la promesa de septiembre de la farmacia, acá eso no fue promesa. La promesa fue adjudicar el cartel en el cual se va a empezar a la distribución de la farmacia de La Ribera, donde se alistan los medicamentos y se hace una red de distribución a cada uno de los Ebais que el asegurado lo solicite eso ya, está ahora otra cosa, esto es la adenda que hasta ahora salió de jurídico en la que ya está porque la personería tenía problemas con la situación que se presentó ante la Caja. Pero esto lo que nos hace es que Ebais, quede y con esto tener en enero, como así se ha planificado con ellos, el tener el servicio de 2 equipos. Eso qué significa que en Belén tendríamos ahí sí se lo amplió, ahí vamos a tener el servicio de la mañana, es el regular ampliando un equipo en la tarde que va a ser un equipo de Ebais vespertino. Y ahí sí vendría la farmacia a San Antonio, lo que sí quedaría pendiente es el sangrado que eso todavía está en estudios que estamos trabajando juntos para lograrlo, pero lo otro estamos cumpliendo más bien. Ojalá que, de verdad, ya vas a ser vos dijiste que no, pero creo que es importante que esto se valore y que esto pase belemitas. Esto es tiempo. Y es tiempo que he venido trabajando como loca para lograrlo, yo les agradecería, que lo tomen con la prioridad, como lo ven cada una de las personas que hace fila, esto ha sido una situación que se ha salido y que hoy tenemos todo. Ellos ya tienen con el Dr. Wildman Rojas, tenemos coordinado, entrar los proyectos está ya hasta el plan para poder hacer la inversión aquí en Belén y sería parte de lo que les pido de verdad en nombre de los Belén, ojalá que de verdad si esto lo van a pasar, yo pensé que le iban a dispensar de comisión, pero ya que no, que ojalá que de verdad, aprueben y que lo vean y que dictaminen lo antes posible y que pidan una modificación de agenda para el jueves y que esto quede aprobado para poder darle ni modo se va, a ir hasta el otro año, lamentablemente.

El Regidor Propietario Ulises Araya, pide que vamos a ver yo acostumbro a no votar a ciegas y es una lección que aprendí con el tema. Por cierto, del Ebais de La Asunción, cuando aquí nos presentaban dictámenes para que se fueran directamente la Asamblea Legislativa y no daba

tiempo de verlos. Eso hizo en su momento que por no observar el dictamen de servicios técnicos de la Asamblea Legislativa perdiéramos 1 año que se pudo haber avanzado con respecto al Ebais de La Asunción y no Zeneida, no fue Luis Álvarez el que lo atrasó fue que el dictamen de Servicios Técnicos no se presentó, a tiempo, si aquí hubiera estado, lo hubiéramos visto. Yo como el que más soy, el que deseo que ese Ebais, ojalá esté con todos los servicios que se han perdido con el tiempo que volvamos a tener incluso el sangrado ahí que volvamos a tener la farmacia y quiero decirle que yo estoy muy claro en lo que yo le pregunté a la representante de la Caja del Seguro Social cuando vino acá porque ese tema era medular, yo recuerdo que pasamos por un análisis del tema, porque ese edificio municipal, muchos funcionarios municipales a lo largo del tiempo han querido como que ahí expanda, oficinas había 2 tesis si íbamos por el análisis de expandir a servicios de la Municipalidad, las oficinas o si se lo damos a la Caja. Cuando ese día se dio la exposición de la señora la Caja del Seguro Social, yo le pregunté 2 veces que si había garantía de que, en septiembre, como estaban indicando, eso iba a comenzar y lo dijeron que sí, que toda la intención era iniciar, septiembre, yo no estoy diciendo que por eso haya que tirar todo a la basura, jamás Dios me libre. Queremos por supuesto que eso se dé porque es algo que todos apoyamos, pero reitero, yo no acostumbro a votar sin leer, nunca lo voy a hacer y por eso estoy pidiendo que se dé el tiempo prudencial respectivo para poder analizar con detalle esta adenda y ojalá poderlo votar. Gilbert, yo creo que sí es posible, si se aprueba de ADA, es muy posible que lo saquemos en la siguiente Comisión de Gobierno y Administración, convoquemos un toquecito y aprobamos esto, yo estaría dispuesto hacia el coordinador, convoca si el coordinador convoca, yo estaría disponible para este participar en la Comisión.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, apunta que yo voy a hacer mi intervención en 3 puntos número uno Zeneida, nosotros ayer recibimos 14 oficios de la Alcaldía. Con información bastante importante. Creo que en algún momento le habíamos hecho la solicitud de la posibilidad de que los AMB de la Alcaldía se nos remitan los días viernes para poder leer los documentos como corresponden. Esos documentos llegaron ayer en la tarde, usted podrá entender que leerse 14 oficios de la Alcaldía con anexos es un poco complicado, sobre todo para las personas que tenemos horario laboral, yo reitero mi solicitud de la posibilidad, dentro de las medidas. Que eso le permita que los oficios de la Alcaldía se remitan los días viernes, eso en primera instancia, en la segunda instancia en la adenda. Si se modifican algunas cláusulas no sólo en la cédula jurídica de la Caja, se está modificando la cláusula primera, la cláusula segunda y la cláusula cuarta del convenio. Las modificaciones, básicamente lo que están solicitando es utilizar las antiguas instalaciones que tenía el Cen Cinai que estaba ubicado ahí en esa infraestructura, donde hoy está el Ebais de San Antonio. Yo sí tuve la oportunidad de leerlo porque daba la cantidad de oficios, le di prioridad a los oficios que yo creo que ameritan la debida atención y la debida lectura. Sobre todo porque Zeneida nosotros aquí tuvimos a la Directora del Area de Salud, Belén Flores, la Dra. Viquez donde ella nos hizo la exposición de la posibilidad de abrir un Ebais 2 en el distrito de San Antonio con los servicios que usted está mencionando, que era el servicio de farmacia, el servicio de Medicina vespertina e inclusive de habilitar la farmacia en Ebais y habíamos hablado de la posibilidad de tener un Laboratorio Satélite, en esas infraestructuras, pero si hablamos de acá, tomamos un acuerdo que inclusive quería solicitarle a los compañeros que con la aprobación de esta adenda se reiterara ese acuerdo donde se le brindaba el apoyo a la Dra. Viquez ante las gestiones que estaba haciendo

de la Dirección Regional de Salud para solicitar la implementación lo antes posible de ese Ebais 2 en San Antonio. Yo creo que desde que nosotros iniciamos la gestión y previo a iniciar la gestión en la campaña política. Vimos mucho que el tema de salud es un tema que merita la atención en el Cantón de Belén y el tema de la farmacia ha sido un tema repetitivo acá, sobre todo con la entrega y retiro de medicamentos en el Cantón. En ese momento que estuvo la doctora Viquez acá nosotros apoyamos la iniciativa con la esperanza que al cerrar este año ya tuviéramos avances con ese Ebais 2 en San Antonio, pero no ha sido posible hacerlo. Ya después de que habíamos aprobado la adenda, hoy se nos presenta una modificación y como les digo, no, es la cédula jurídica, son 3 cláusulas las que se están modificando, yo sí estaría votando la adenda al convenio, pero sí quiero pedirle a los compañeros que agreguemos el reiterar el acuerdo que habíamos tomado acá en el Concejo Municipal de solicitar ante la Dirección Regional de Salud el apoyo para las gestiones que estaba haciendo la doctora para agilizar el proceso de la apertura del Ebais 2 en San Antonio.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, afirma que yo creo que es sumamente importante que podamos al menos mi voto va a ser a favor que se apruebe esto hoy. Porque sí ha luchado mucho por ir y que las medicinas se vayan a cada Ebais, realmente son horas de los pobladores del Cantón de Belén, en Ebais de La Ribera, son horas de espera. Son filas interminables donde todo el mundo se ha quejado. Que, si ya tenemos la oportunidad, la dejemos, ir así nomás, realmente no podemos pensar en que la población cada día esté mejor y realmente yo creo que esto de que vayan las medicinas a cada Ebais es sumamente importante. Y Zeneida ha luchado demasiado por esto han sido reuniones tiempo que ella ha utilizado y yo creo que eso es sumamente importante. Al menos de mi parte que lo sepa la población, yo voy a votar hoy a favor de que esto se apruebe porque yo no quiero que la gente llame diciendo que filas hay, está lloviendo, tenemos calor, hay niños pequeños, mujeres embarazadas, adultos mayores, es muy triste. Realmente no es lo mismo que usted vaya al Ebais de Escobal si vive en Escobal que tenga que gastar pasajes para ir a La Ribera. Eso no puede ser, yo si voy a justificar mi voto, yo quisiera que pudiéramos ojalá aprobarlo hoy, pero, yo respeto la opinión de cada compañero.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, cuenta que acá la parte de la adenda era simplemente algo que había quedado parte del acuerdo ya tomado en aquel momento. Yo soy la que le solicitó la Dra. Vázquez que por favor venga y les presente al Concejo para que se tomara un acuerdo en el que ustedes acordaran que se subiera la adenda y que fuera aprobada como parte del trámite. El atraso ha sido, por ahí creo que lo que es, ojalá que no les quite el fondo porque creo que acá todo está cuando la Dra. Vázquez viene aquí, ya todo esto ha sido coordinado, ustedes que han estado saben lo que cuesta que el Director Regional llegue apruebe se fueron reuniones en aquel momento con doña Marta Esquivel, ya cuando se baja ya cuando se tiene ya cuando todo la Dra. Vázquez ha colaborado, estamos en un momento oportuno para la población belemita. Compañeros, es una, adenda, simplemente algo que ustedes ya acordaron ya lo otro, ya todo estaba listo, ustedes lo votaron, eso ya está, listo para poder y está con el trámite debido ya eso tenía la aprobación, no hace falta ya eso. Más bien está en este momento donde empieza a hacerse. Esto es la adenda para que entren y hagan la remodelación y la adaptación que se necesita del espacio para poder nosotros en enero hacerlo. Y de verdad, yo creo que aquí no es una cuestión de que sea política aquí es una cuestión de

solución que tenemos que luchar por la calidad de vida, de los beneficios y creo que yo, con todo respeto, hemos trabajado para que esto se dé y creo que no hay uno que no esté en este gobierno que donde le hablen de salud no levante la mano. Ahora esta situación, el problema era que no se haya subido porque faltaba, algo que era de forma. Ahora yo simplemente era una solicitud, respeto siempre ya la voluntad de cada uno de ustedes.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, pronuncia que yo creo que con la salud no se puede jugar. Y lo que vamos ahorita aprobar es muy importante, realmente la población tiene que ser atendida de la mejor manera y en cuanto al sangrado muchos años yo fui cuando llegaba el sangrado a La Ribera. Y yo me acuerdo las largas filas que se hacían, lo único es que se tuvo que suspender porque las primeras muestras salían mal porque no teníamos un equipo para que se mantuviera la sangre como debe ser, como corresponde. Al final habían ofrecido que la Policía fuera y escoltara a la gente del sangrado, pero ni aun así porque las primeras muestras salían mal. La intención siempre ha estado ahí, gracias a Dios que tenemos una Alcaldesa que ha luchado por eso y ahí es donde tenemos que también ponernos la mano en el corazón y decir, pongámonos en el lugar de todas estas personas, de todos estos adultos mayores. No es lo mismo llegar como le repito, al mismo lugar donde usted vive que exista una farmacia que ir y coger 2 buses como les pasa a la gente de La Asunción.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, detalla que yo creo que lo que correspondería sería agregar 1/4 punto que sería ratificar el acuerdo tomado en el Acta 41-2024 del 09/07/2024 el Artículo 3, donde el acuerdo que nosotros tomamos fue casualmente, permítame que lo tengo por acá, no sé si quieren que lo busque para podérselo leer no está bien en ese acuerdo lo que tomamos fue solicitarle primero a la Comisión Herediana el apoyo para las gestiones que se estaban haciendo en todos los temas de salud en el Cantón de Belén y solicitar el apoyo a la Dirección Regional de Salud para las gestiones que estaba realizando la Dra. Viquez para la implementación del Ebais 2 en San Antonio.

El Regidor Propietario Ulises Araya, comunica que quiero nada más dejar claro clarísimo que este Regidor en ningún momento, por supuesto, se opone a que todos esos buenos servicios que ocupamos en el Ebais de San Antonio se den yo lo que quiero reiterar nuevamente para evitar confusiones o mala información es que este convenio, junto con todos los oficios que mencionó ahora Ana Betty, entraron de forma masiva ayer. Yo no lo había leído, estoy intentando darle una lectura aquí rápida, pero la observación que hace Betty me parece muy prudente, si esa si ese agregado se hace al acuerdo. Yo estaría dispuesto a votar, únicamente tengo una consulta, que me gustaría hacerle a la Alcaldesa. Con respecto a la cláusula tercera, específicamente. Que, es la que estoy viendo en este momento, las demás, creo que están bien. Pero, 632 m² lo que va a utilizar, la Caja cómo queda nada más, para saber cómo queda el espacio que ha utilizado hasta el día de hoy el Area Social con respecto a las instalaciones actuales de ese edificio, eso se mantiene plenamente. El salón del fondo, en ese caso lo estoy leyendo, pero sí yo reitero lo que mencionó Ana Betty, Zeneida, era un compromiso de que ojalá esta información pueda llegar con suficiente tiempo para que podamos valorarla. Podemos leerla, podemos consultar con el agregado que plantea Ana Betty, yo lo estaría votando si se agrega esa solicitud.

ACUERDO 6. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: **PRIMERO:** Dar por recibido el oficio AMB-MC-276-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **SEGUNDO:** Aprobar y avalar la adenda al convenio de uso gratuito de un inmueble entre la municipalidad de Belén y la CCSS. **TERCERO:** Autorizar a la Alcaldesa Municipal a la firma de la adenda. **CUARTO:** Ratificar el acuerdo tomado en el Acta 41-2024, Artículo 3, que cita: *“PRIMERO: Dar por recibido el informe de la Doctora Liza Vázquez. SEGUNDO: Autorizar el uso del área desocupada del CENCI-NAI para el Ebais de San Antonio. TERCERO: Solicitar la adenda requerida del convenio que tiene la administración suscrita desde el año 2002 para ello. CUARTO: Remitir a la Comisión de Diputados de la Provincia de Heredia la necesidad, las necesidades en el tema de salud del Cantón de Belén y solicitar el apoyo urgente a la construcción del Ebais de La Asunción y proyectar en un plazo oportuno el apoyo a la creación del Area de Salud Belén en el en el futuro cercano e inmediato. QUINTO: Enviar a la Dirección Regional el apoyo a las gestiones que la Dra. Liza Vázquez, Directora del Area de Salud Belén Flores para la apertura del Ebais 2 de San Antonio y solicitar los códigos para habilitar la farmacia en San Antonio”.*

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio AMB-MC-277-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. Hemos recibido el oficio N°DJ-609-2024, con fecha del 05 de noviembre de 2024, suscrito por el señor Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico; a través del que, hace formal devolución del expediente administrativo que corresponde a la Denuncia Administrativa de Acoso Laboral, el que consta de 122 folios útiles; siendo que, por estar en trámite el proceso laboral desde el mes de setiembre de 2024 este tendría prevalencia sobre cualquier investigación preliminar que se desee instaurar en sede administrativa. Al respecto, en cumplimiento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N°56-2024, celebrada el 17 de setiembre de 2024, en su capítulo VI, artículo 28; en el punto CUARTO, trasladamos copia de la documentación mencionado para su información y gestiones respectivas.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, denuncia que yo tengo una duda, no ha estado Luis Álvarez. Es que tengo una duda si el segundo acuerdo de archivar el expediente administrativo es lo más recomendable, porque el expediente. Yo pienso que es mejor darlo por recibido y no archivarlo.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, expone que yo estoy de acuerdo con que lo archivamos ya de todos modos está en un proceso judicial y ya nosotros hablar de eso es perder el tiempo porque ya no tenemos que aportar más nada. Yo siento que ya eso tiene que ir a las instancias judiciales y ya no tenemos que nosotros ver nada con esto.

El Regidor Propietario Ulises Araya, describe que sí archivar de buenas a primeras, en donde un tema de un expediente que realmente yo no sé si ustedes lo conocen, yo no lo conozco, no lo he visto porque cuando la Dirección Jurídica lo envía no lo envía, en su documento no hemos, no lo hemos visto, es un tema, que tiene su grado de delicadeza, estamos hablando de una denuncia de acoso laboral en la Municipalidad y por ende. Yo, particularmente no quisiera, simplemente que se archive, quisiera tener un poco de sustento jurídico al respecto y quizás que se le pudiera remitir al Asesor Legal si fuera el caso para que él nos haga su análisis y

recomendación. En ese caso, si realmente es que ya, hay un proceso, judicial, abierto, yo eso la verdad, lo desconozco, no estoy seguro y no, lo votaría así en ese sentido de archivarlo.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, sugiere que yo el segundo punto no lo estaría votando de archivar el expediente, porque, aunque el expediente esté judicializado, el expediente continúa, abierto, aunque esté en otra instancia. Quiero recordarles que nosotros como Concejo Municipales tenemos una gran responsabilidad en el tema de control interno, nosotros no podríamos pasar a archivar un expediente. El expediente todavía está, abierto en trámite independientemente de la resolución que se tenga, el expediente todavía está abierto. Hay una participación del Gobierno local, yo creo que archivar no sería lo más recomendable.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, recomienda que a mí me parece importante, ya que tenemos estas diferencias de criterios que lo hemos por recibido Tere pero que se lo remitamos al Asesor Legal para que él sea el que nos indique qué es lo que tenemos que hacer con este documento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio AMB-MC-277-2024 de la alcaldesa municipal Zeneida Chaves Fernández.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Ana Betty Valenciano, Ulises Araya Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Lourdes Villalobos: **PRIMERO:** Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Rechazar la propuesta de archivar el expediente administrativamente, ya que se encuentra judicializado.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio AMB-MC-278-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. En atención a la consulta dirigida a esta Alcaldía durante la sesión ordinaria N°68-2024, remitimos copia del oficio N°DU-UCTOT-238-2024, con fecha del 31 de octubre de 2024, suscrito por el señor Daniel Alejandro Brenes Arroyo, Encargado UCTOOT del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU).

DU-UCTOT-238-2024

Asunto: respuesta a ODU-0101-2024

Reciba un cordial saludo. En seguimiento a su solicitud del día 2 de octubre por medio de oficio ODU-0101-2024, en el cual se indica lo siguiente: "Ahora bien, el artículo # 7.3, establece que, para permitir uso no industrial, este debe ubicarse en la periferia de la zona industrial. Sin embargo, el Plan Regulador, no define de manera explícita el concepto de periferia que deba aplicarse en estos casos, lo cual genera incertidumbre respecto a la interpretación y aplicación correcta del reglamento. En consecuencia, consideramos fundamental contar con el criterio técnico del INVU r como ente asesor respecto a la definición y alcance del concepto periferia en el contexto de la zona industrial, lo cual permitiría una aplicación coherente del Plan Regulador y Reglamento de Zonificación. Al respecto le debo indicar que la municipalidad es el único ente competente para otorgar certificados de uso del suelo y por tanto, este criterio no debe considerarse como una resolución para caso particular que como se indicó es solamente competencia municipal.

Ahora bien, en primer lugar, debemos observar lo que indica el artículo 7 de Plan Regulador vigente de Belén, que se refiere a la Zona Industrial, el citado artículo indica:

“Artículo 7 Zona Industrial

Esta zona corresponde a la que actualmente se encuentra en proceso de desarrollo y consolidación, pero por estar cercana a algunos sectores urbanos, solo se permitirán usos cuyo proceso no produzca molestias y contaminación alguna al medio ambiente y principalmente a los mantos acuíferos cercanos.

1. Propósitos

Contar con una Zona Industrial definida en la cual no se den conflictos de uso y se logre un nuevo

control de las molestias que estas zonas conllevan.

2. Usos permitidos

Por las características de esta zona, de conformidad con el Reglamento de Zonificación Parcial de Áreas Industriales de la Gran Área Metropolitana y el Artículo 4° del Reglamento sobre Higiene Industrial se permitirá únicamente industrias que clasifiquen como inofensivas y que correspondan al listado de Industrias Tipo Uno (I-1). Esta condición se establece por estar relativamente próximas a núcleos urbanos, donde solo se admiten procesos con poco riesgo de molestias y que no ofrezcan potencial riesgo de contaminación.

En lotes ya consolidados cuyo catastro haya sido efectuado con anterioridad a la vigencia del Reglamento de Zonas Industriales del Gran Área Metropolitana se permitirá la vivienda, siempre que los propietarios acepten las posibles molestias del entorno industrial.

Se excluyen de los usos descritos en la lista del Reglamento de Zonificación Parcial de Áreas Industriales de la Gran Área Metropolitana la Venta y almacenamiento de fertilizantes, y en el caso de Silos y Almacenamiento de venta al por mayor no se permiten para productos inflamables, explosivos o tóxicos. Ver Anexo: Lista de Industrias Tipo Uno (I-1).

3. Usos Condicionales

Se podrá permitir el uso de los terrenos y edificios para cualquier tipo de actividad que tenga características y efectos similares a los de los usos indicados en el Anexo “Lista de Industrias Tipo Uno (I-1)” y que no produzcan ruidos, vibraciones, gases, olores, desechos eliminables por agua y peligro de fuego o explosión, en mayor grado del que normalmente generarían los de citada lista.

Otros usos tales como comerciales, institucionales, o cualquier otro que no sea industrial, quedará sujeto a estudio del Concejo Municipal, según su compatibilidad con la ZONA INDUSTRIAL, siempre que se ubiquen en la periferia de ésta, no exista conflicto manifiesto con el uso predominante y cuente con el respectivo visto bueno de la Dirección de Urbanismo del INVU y los Departamentos correspondientes del Ministerio de Salud.

4. Requisitos

4.1 Área mínima: no será menor de 700,00 metros cuadrados.

4.2 Frente mínimo: no será menor de 20,00 metros.

4.3 Retiros: frontal no será menor de 10,00 metros, laterales y posterior no será menor de 3,00 metros. La zona de retiro frontal en la Zona Industrial deberá ser áreas verdes arborizadas.

4.4 Altura máxima: no tendrán limitación siempre y cuando por cada metro adicional a 6,00 metros de fachada se aumente en un metro el retiro lateral y posterior, a excepción de la zona afectada por el Aeropuerto, regulada por Aviación Civil.

4.5 Cobertura máxima: no excederá del 60% del área del lote. Las zonas de jardines o verdes no serán menores al 20% y se deberán arborizar.

4.6 Las industrias establecidas en Belén fuera de la Zona Industrial, que sean definidas como no conformes, no podrán aumentar el área de construcción en aquellas áreas definidas para producción; solo se permitirán ampliaciones reguladas por el Ministerio de Salud para mejorar las condiciones de los trabajadores.”

Por otro lado, debemos avocarnos a definir qué se entiende por periferia, de acuerdo con la RAE, se define de la siguiente manera:

“Periferia: Del lat. tardío *peripheria*, y este del gr. *περιφέρεια* *periphéieia*.

1. f. Contorno de un círculo, circunferencia.

2. f. Término o contorno de una figura curvilínea.

3. f. Parte de un conjunto alejada de su centro, especialmente la de una ciudad.

Sin.: afueras, extrarradio, alrededores, aledaños, suburbio, contorno, cercanía, inmediaciones.

Ant.: centro”¹

Se debe entender que los artículos que contienen las definiciones de las zonas del Plan Regulador se refieren únicamente a lo que se puede dar o no en la respectiva zona, o sea, que lo que indica el artículo 7 solo aplica a los predios contenidos dentro de la zona marcada como Industrial dentro del mapa de zonificación, con la excepción del inciso 4.6 que se refiere a los usos industriales fuera de la Zona Industrial.

De esta manera, esta “periferia” debe estar contenida dentro de la Zona Industrial, entendiéndose entonces que se refiere al “contorno” de esta, o sea lo que está más alejado del centro de la zona, o en el límite de esta, por tanto son aquellos predios que se ubican en la colindancia con otras zonas y que están dentro de la Zona Industrial, por lo que a un lote que se ubica en una calle interna en la zona industrial no le aplica la condicionalidad del inciso 3 para usos tales como comerciales, institucionales, o cualquier otro que no sea industrial, pero si a una propiedad que se ubica en una calle limítrofe de la zona.

El Regidor Propietario Ulises Araya, formula que, si bien uno agradece que ya el oficio del INVU pueda subir al Concejo, lo ideal Zene hubiera sido que esto hubiera llegado. Apenas lo recibieron ustedes el 31 de octubre de este año. Porque incluso ya la Comisión se reunió ya vio el tema el pasado jueves fue Hilbert el pasado jueves y este insumo formalmente no fue llevado a la Comisión, no entró formalmente el Concejo Municipal. Hay temas en los que a mí me llama la atención cuando al INVU se le da gran caso y otros no, es una inconsistencia que a veces uno nota en esta Municipalidad, por ejemplo. Cuando al INVU se le consultó por una misma duda que había sobre la interpretación del mismo Plan Regulador en el Artículo 2 de la zonificación, particularmente para los proyectos urbanísticos en Calle Zumbado, resulta que ahí el criterio INVU sí fue válido y ahí sí de una vez lo pasaron aquí al Concejo y claro, extendamos la zonificación, de la forma en que, se hizo, pero ahora que el oficio INVU resulta que no es conveniente para un tema de legalidad con respecto a la zona industrial, ahí si mejor dejamos el oficio de INVU y un mes prácticamente guardado y hasta ahora que ya pasó la Comisión, nos subimos ese tipo de inconsistencias. Creo que no le hacen bien a la administración municipal, no le hacen bien a la Municipalidad de Belén y a los sustentos técnicos que tenemos que tener

las y los Regidores a la hora de tomar estas determinaciones como la que es, si se va a emitir o no, uso condicional en una finca en zona industrial para un comercio pasándole por encima al Artículo 7, inciso 3 del reglamento del Plan Regulador como ya hoy en día el INVU lo está certificando de esta manera, yo creo que si bien ahora lo vamos a ver con más detenimiento en la Comisión, por cierto, presentamos un dictamen de Comisión que ya está debidamente enviado a la Secretaría del Concejo. Lo cierto aquí es que podemos nutrirnos de distintos criterios técnicos, pero el criterio técnico del ente rector no es como un criterio ahí y más, no es uno ahí que podemos simplemente ignorarlo, dejarlo ahí, es el órgano rector de la materia y en otras ocasiones sí le hemos hecho caso. Ahora pareciera que no.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ulises Araya, Ana Betty Valenciano: Dar por recibido el oficio AMB-MC-278-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio AMB-MC-279-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. Hemos recibido el memorando N°UPU-077-2024, con fecha del 18 de noviembre de 2024, suscrito por la señora Ligia Franco García, Encargada de Planificación Urbana, a través del que se refiere a: Proyecto de Ley modificación a la Ley de Construcciones. Al respecto, en cumplimiento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N°65-2024, celebrada el 5 de noviembre de 2024, en su capítulo V, artículo 25, en el punto TERCERO, remitimos copia de la documentación recibida para su información y fines correspondientes.

UPU-077-2024

En atención al acuerdo de Concejo Municipal notificado a esta oficina en fecha 15 de noviembre del presente, vía correo electrónico, con referencia no. 6525, tomado en la Sesión Ordinaria No. 65-2024 el cual cita:

ACUERDO 25. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:
PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el Oficio AL-CLPP-001-2024. **TERCERO:** Remitir a la Unidad de Planificación Urbana para su análisis y recomendación.

En atención a lo indicado en el oficio de referencia AL-CLPP-001-2024, del 04 de octubre del presente año que indica:

De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en **el plazo de ocho días hábiles que vencen el 16 de octubre de 2024** y, se ser posible, enviar el criterio en forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles adicionales **que vencerá el día 28 de octubre de 2024**. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Se tiene que el plazo máximo establecido para remitir las observaciones al proyecto de ley de interés, incluidas sus prorrogas finalizó el pasado 28 de octubre, sin embargo para conocimiento del Concejo Municipal se realiza el siguiente análisis:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	LEY 833 VERSIÓN ACTUAL	OBSERVACIÓN
<p><u>"ARTÍCULO 1-Se agrega un párrafo el artículo 5 de la Ley N.º 833, Ley de Construcciones, 02 de noviembre de 1949, mediante el artículo 1 del proyecto de ley en discusión, y que en adelante se lea de la siguiente manera:</u></p> <p>Artículo 5- Derecho. Las vías públicas son inalienables e imprescriptibles y, por lo tanto, no podrá constituirse sobre ellas hipoteca, embargo, uso, usufructo ni servidumbre en beneficio de una persona determinada, en los términos del derecho común.</p> <p>**La misma autoridad administrativa señalada en el artículo 4, que acordó el destino, queda autorizada para modificar el uso de las vías públicas peatonales que surgieron de un proceso de urbanización conocidas como las alamedas, cuando exista un interés público prevalente que justifique la mutación del destino o uso público y se garantice el acceso peatonal y la</p>	<p>Artículo 5º.- Derecho. Las vías públicas son inalienables e imprescriptibles y por lo tanto, no podrá constituirse sobre ellas hipoteca, embargo, uso, usufructo ni servidumbre en beneficio de una persona determinada, en los términos del derecho común. Los derechos de tránsito, iluminación y aireación, vista, acceso, derrames y otros semejantes inherentes al destino de las vías públicas se regirán exclusivamente por las leyes y Reglamentos Administrativos.</p> <p>**párrafo propuesto</p>	<p>En la práctica se tiene que la previsión de alamedas en proyectos de urbanización tiende de variar de hecho su uso para transformarse en vías para la circulación de vehículos, esto dados los cambios sociales y adquisitivos que se presentan en los núcleos familiares que viven frente a las mencionadas alamedas. Siendo que las familias al mejorar sus condiciones socioeconómicas adquieren un vehículo para cubrir sus necesidades de desplazamiento.</p> <p>Las alamedas responden a una configuración urbanística utilizada con frecuencia en proyectos de soluciones habitacionales para familias en desventaja social. Su mutación a calles acarrea ciertas desventajas a considerar como</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pérdida de espacio para peatones y

<p>seguridad de los peatones. La mutación del destino deberá cumplir con los requerimientos técnicos vigentes. Esta autorización no comprende la desafectación del bien. Los derechos de tránsito, iluminación y aereación, vista, acceso, derrames y otros semejantes inherentes al destino de las vías públicas se regirán exclusivamente por las leyes y Reglamentos Administrativos."</p>		<p>recreación: Las alamedas peatonales suelen ser espacios destinados a la caminata y a la recreación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incremento de la contaminación: El tránsito vehicular aumenta la contaminación acústica y del aire, lo que puede afectar la calidad de vida de los residentes. • Seguridad: La presencia de vehículos puede generar riesgos para los peatones, especialmente si las calles no están diseñadas con espacios adecuados para ambos (peatones y conductores). <p>Sin embargo al recaer en el municipio la autoridad administrativa para realizar dicho cambio, según el proyecto de ley presentado, correspondería a la Municipalidad realizar la valoración sobre la conveniencia de realizar dicho cambio en atención a las necesidades y condiciones propias de</p>
---	--	--

		cada proyecto en particular
--	--	-----------------------------

En este contexto, el proyecto de Ley de interés no entra en conflicto con los intereses municipales, ya que otorga a los municipios la facultad de evaluar de manera específica cada caso relacionado con la modificación del espacio público, según las necesidades locales y siempre atendiendo al interés común. Esto implica la posible necesidad de que el municipio regule, cuando sea necesario, el procedimiento para llevar a cabo dicho análisis y valoración, con el fin de tomar las mejores decisiones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-279-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio AMB-MC-280-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. Hemos recibido el memorando N°PTMB-M-221-2024, con fecha del 12 de noviembre de 2024, suscrito por el señor Sergio Trujillo Sisfontes, Coordinador de la Policía de Tránsito Municipal; por cuyo intermedio presenta el informe de labores de esa dependencia y que es correspondiente al mes de octubre del año en curso. Al respecto, remitimos una copia de la documentación mencionada para su información, análisis y trámite de gestiones que consideren pertinentes.

PTMB-M-221-2024

Por medio de la presente en respuesta al documento AMB-115-2022 que hace referencia a la Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Belén número 36-2022 y que solicita enviar un informe mensual de las acciones y proyectos de las unidades de la Municipalidad de Belén procedo a adjunto el informe correspondiente al mes de octubre 2024 de la Policía de Tránsito Municipal de Belén, así como para su persona de la Labor realizada por esta unidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio AMB-MC-280-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio AMB-MC-281-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. Hemos recibido el oficio N°DTO-158-2024, con fecha del 19 de noviembre de 2024, suscrito por el señor José Luis Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano; a través del que, presenta informe técnico relacionado con el lote de facilidades comunales que se encuentra en la Urbanización los Ramírez. Al respecto, en cumplimiento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N°65-2024, celebrada el 5 de noviembre de 2024, en su capítulo V, artículo 22, en los puntos CUARTO, adjunto trasladamos copia de la documentación mencionado para su conocimiento y trámites respetivos.

DTO-158-2024

Consecuente con lo solicitado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 6522-2024, inciso CUARTO, se informa:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el Oficio MDU-0040-2024. **TERCERO:** Avalar la Recepción del proyecto Urbanización Los Ramírez. **CUARTO:** Solicitar a la Dirección Técnica Operativa que está pendiente de subir a este Concejo Municipal el informe relacionado con el lote de facilidades comunales que se encuentra en la Urbanización los Ramírez.

RESPUESTA: Con anterioridad la Dirección del Área Técnica Operativa, remitió a la Alcaldía Municipal el memorando DTO-003-2023 de fecha 11 de enero de 2023, que dio respuesta a la gestión de la Alcaldía Municipal N°AMB-MA-001-2023 mediante el cual se traslada el acuerdo del concejo Municipal de la sesión ordinaria N° 55-2022, artículo 29, celebrada el veinte y ratificada el veintisiete de setiembre de 2022 y en que se conoce el trámite 3542, oficio 066-2022 del señor Manuel Ortiz Arce en calidad de presidente de la Asociación Cultural El Guapinol y que presenta una petitoria de asignación de un terreno para la enseñanza y la difusión de las diferentes acciones a cargo de dicha Organización Belemita, terreno que corresponde a área pública de Facilidades Comunales en el distrito 1°San Antonio, terreno que se localiza al costado oeste de la finca ANDE.

Nuevamente se remite el Informe de interés DTO-003-2023, no obstante, es importante se considere los siguientes aspectos:

1. A la fecha, la Urbanización Los Ramírez ya fue recibida oficialmente por la Municipalidad de Belen, en la sesión ordinaria N°6522-2024, inciso TERCERO, por consiguiente, la calle a la que enfrenta las facilidades comunales ya es pública y puede ser incluida en el Mapa oficial y el inventario vial cantonal, una vez se finiquite el trámite catastral del proyecto.
2. Con el acuerdo del Concejo Municipal de la sesión ordinaria N° 6522-2024, la familia Ramirez, puede tramitar en el INVU, la aprobación del Mapa oficial de la Urbanización Ramirez y entregar los planos individuales de las Áreas Públicas de Parque y Facilidades Comunales.
3. La Ley 7794" Código Municipal", en su artículo 13, inciso e) y artículo 71, dispone:
Artículo 13.- Son atribuciones del Concejo:
e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita conforme a la Ley General de Contratación Pública y su reglamento.
Artículo 71.-

La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley de contratación administrativa, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines.

Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial.

(...)

Cuando la donación implique una desafectación del uso o fin público al que está vinculado el bien, se requerirá la autorización legislativa previa.

4. La Municipalidad de Belen, dispone de 877 m2 de Facilidades Comunes, ubicados en la finca del partido de Heredia, inscrita en el folio real 272597, con frente a calle publica de la Urbanización Los Ramirez.

El Regidor Propietario Ulises Araya, determina que, agradecer muchísimo a don José Zumbado por remitirnos este informe esté DTO-003-2023 viene a razón de una petición que se hizo al Concejo Municipal cuando el Guapinol cumplió el 30 aniversario de función. Y la intención es que tal cual, y como hemos, conversado aquí en el Concejo Municipal, la cultura pueda tener espacios. Ciertamente, San Antonio es de los sitios que más adolece de tener espacios, yo sé que partimos de un hecho que todos acuerpamos, que es el futuro teatro, el teatro que vamos a tener allá por la Biblioteca Municipal, Fabian Dobles es un tetro que si la administración vale. Nos aporta antes de que acabe este año el diseño de sitio. En enero ya con la Contraloría aprobando el presupuesto, podemos de una vez sacar a SICOP los términos de referencia para los planos. Pero, esa es otra historia, se va a hacer el sitio de Belén administrado por la Municipalidad para todos los grupos culturales y artísticos del Cantón. Este caso particular es para, los cursos para lo que es presentaciones y el trabajo más administrativo, lo que podría ser cuando se presentó la casa, Guapinol yo veo con muy buenos ojos lo que José Zumbado está recomendado y que la Alcaldía subió en el DTO-003-2023 y nada más desearle a la Comisión de Cultura que ojalá puedan sesionar lo más pronto posible para que este oficio pueda avalarse si es el caso.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, señala que avalo las palabras de mi compañero Ulises, muy contento de ver ese este oficio. Don José Zumbado, que obedece a una solicitud hecha por don Manuel Ortiz Arce en el 2022, cuando fue Presidente de la Asociación Cultural Guapinol y era una petitoria de asignación de un terreno para la enseñanza y la difusión de las diferentes acciones a cargo de la organización belemita Guapinol. Y es un terreno de facilidades comunales, es un terreno con unas características bien bonitas en una urbanización muy agradable y frente a la Escuela España con mucha arboleda los invito a que vayan a observar ese ese sitio que verdad. Tiene todo ese espíritu para, ver si el Guapinol que ha pagado alquiler durante tantos años en el San Casimiro. Y ahorita están alquilando una bodega allá por la Panasonic para meter sus cosas, porque realmente el trabajo es mucho e inclusive tiene un material guardado allá en el Adulto Mayor de unas escenografías porque es mucho movimiento. Y hay todo un una logística administrativa que se les hace muy difícil y esto vendría a subsanar eso en la medida que luego hagamos, la obra que corresponda y así que muy contento que, sigamos apoyando de esa manera a la cultura paralelamente, con el proyecto del teatro que ya hemos hecho mención y que vamos en proceso, de igual manera, lo del diseño de sitio de ese lugar al costado este de la Biblioteca, para que la administración nos termine de ayudar ahí con la Comisión Técnica Administrativa en el diseño de sitio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-281-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Asuntos Culturales para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio AMB-MC-282-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. Hemos recibido el memorando N°PI-31-2024, con fecha del 20 de noviembre de 2024, suscrito por el señor Alexander Venegas Cerdas, Encargado de Planificación Institucional; a través del que presenta Informe de Seguimiento en la ejecución presupuestaria de meta resumidas y metas detalladas acumuladas al 31 de octubre de 2024; lo anterior, como respuesta en atención al acuerdo Ref.5715/2024. Al respecto, en cumplimiento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N°57-2024, celebrada el 24 de setiembre de 2024, en su capítulo V, artículo 15, en el punto QUINTO, remitimos copia de la documentación recibida para su análisis y fines correspondientes.

PI-31-2024

En cumplimiento de acuerdo Quinto, tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 57-2024, celebrada el 24 de setiembre de 2024 y ratificada el 8 de octubre de 2024, Ref.5715/2024, el cual indica lo siguiente:

“Quinto: solicitar a la Unidad de Planificación la aplicación de un instrumento que mida la ejecución presupuestaria para cumplir con lo indicado por el Ministerio de Hacienda y que este mes a mes se retroalimente o se entregue al Concejo Municipal para su análisis.”

Sobre el particular, se adjunta el Informe de Seguimiento en la Ejecución Presupuestaria de Metas Resumidas y Metas Detalladas acumuladas al 31 de octubre de 2024. Lo anterior para su conocimiento, análisis y presentación al Concejo Municipal para su conocimiento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-282-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio AMB-MC-283-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. Hemos recibido el memorando N°UC-172-2024, con fecha de 19 de noviembre de 2024, suscrito por la señora Karla Villegas Garita, Coordinadora de la Unidad de Cultura, con el respetivo aval de la Dirección del Área de Desarrollo Social; a través del que presenta Informe final de la Comisión Evaluadora del Fondos Concursable para el desarrollo artístico del cantón de Belén proceso 2024-2025.

UC-172-2024

A través de la presente quisiera solicitar trasladar la siguiente información al Concejo Municipal según corresponde. Me permito trasladar el Informe final de la Comisión Evaluadora del Fondo Concursable para el desarrollo artístico del cantón de Belén Proceso 2024-2025 donde se indica el análisis y la selección de los proyectos que cumplieron con los requisitos. En dicho informe se incluye las personas seleccionadas como beneficiarias del Fondo y las valoraciones que

justifican la escogencia. Así como las razones por las que se rechaza el resto de las propuestas recibidas. Este resultado es inapelable y se hará público una vez se tome el acuerdo de aprobación y conste en actas del Concejo Municipal; según lo indica el Artículo 18 del Reglamento del Fondo Concursable. La formalización de los proyectos ganadores se hará efectivo en los primeros meses del próximo año 2025; para iniciar con su ejecución. El documento adjunto contiene el informe en su totalidad firmado por las personas que conformaron la Comisión Evaluadora en esta oportunidad; sin embargo a continuación se presenta un breve resumen de los resultados.

Propuestas presentadas

1. Proyecto: Un viaje por Belén y su herencia cultural 360°

Postulante: David Ricardo Gutiérrez Morera

Seudónimo con que presentó el proyecto: Explorador Belén

La Comisión Evaluadora acuerda que No se otorgarán fondos para este proyecto

2. Proyecto: “Por los caminos de nuestra historia”: Recorridos interactivos e interpretativos en el cantón de Belén

Postulante: Raquel Soto Núñez

Seudónimo con que presentó el proyecto: Peregrina

La Comisión Evaluadora acuerda que, Sí se otorgarán fondos para este proyecto, con 4 votos a favor y uno en contra. Este proyecto tiene dos objetivos fundamentales: el de contribuir a la preservación del patrimonio cultural tangible del territorio belemita mediante la indagación y documentación de sitios e infraestructuras de valor histórico; y el de fomentar el turismo comunitario al proporcionar recursos y oportunidades formativas sobre el legado cultural del cantón, generando recorridos, materiales como folletos y guiones literarios que servirán como recursos educativos y contribuirán al conocimiento, vinculación y transmisión del patrimonio histórico cultural del cantón de Belén.

3. Proyecto: Bases de la producción musical: Aprende a producirte

Postulante: Jatnhiel Jhair Fonseca Marchena

Seudónimo con que presentó el proyecto: Aprende a Producirte

Cédula de identidad número: 604600331

La Comisión Evaluadora acuerda que No se otorgarán fondos para este proyecto.

4. Proyecto: Historia del Desarrollo Comunal en Belén; el caso de la Asociación de Desarrollo Integral de La Asunción (ADILA)

Postulante: William Murillo Montero

Seudónimo con que presentó el proyecto: Pecas

La Comisión Evaluadora acuerda que Sí se otorgarán fondos para este proyecto por unanimidad. Este proyecto busca rescatar, visibilizar y dejar plasmado en un documento escrito para toda la comunidad de Belén, la historia de la Asociación de Desarrollo Integral de La Asunción, para lo cual se analizarán las actas de la organización, se realizarán entrevistas; para elaborar un documento escrito e ilustrado que recoja toda la información. Se imprimirán alrededor de 500 ejemplares, los cuales serán entregados a la comunidad, mediante una actividad tipo conversatorio donde los protagonistas narren sus vivencias.

5. Proyecto: Anticuario Belemita 2: Una ventana a los portadores de Tradición- Edición culinaria

Postulante: Luis Fernando Franco León

Seudónimo con que presentó el proyecto: Franco cuentos

La Comisión Evaluadora acuerda que No se otorgarán fondos para este proyecto.

6. Proyecto: Una pincelada al Belén de antaño

Postulante: José Guillermo Delgado Arias

Seudónimo con que presentó el proyecto: El artista

La Comisión Evaluadora acuerda que No se otorgarán fondos para este proyecto.

7. Proyecto: Memoria

Postulante: Daysi Andreina Servigna Salazar

Seudónimo con que presentó el proyecto: DASS

La Comisión Evaluadora acuerda que No se otorgarán fondos para este proyecto. Así mismo me permito realizar la siguiente invitación a todas las personas que conforman el honorable Concejo Municipal de Belén. La Unidad de Cultura de la Municipalidad de Belén se complace en invitarles a las diferentes actividades programadas para este mes de noviembre y diciembre; que se encuentran enmarcadas en el Programa Navidad en Belén 2024. Esperamos que disfruten de la Agenda cultural que hemos preparado para esta época navideña y asistan con sus familiares y amigos.

Festivales navideños

- Viernes 29 de noviembre a las 6:00pm en la Plaza de Deportes de San Antonio de Belén
- Sábado 30 de noviembre a las 5:00pm en la Plaza de Deportes de La Ribera de Belén
- Domingo 01 de diciembre a las 5:00pm en la Plaza de Deportes de La Asunción de Belén

Feria Navidad en Belén

- Sábado 07 de diciembre en la Plaza de Deportes de San Antonio de Belén
 - o 1:00pm Agrupación Son de Potrerillos
 - o 2:00pm Cimarrona y mascarada
 - o 3:00pm Rondalla Municipal de Belén
 - o 4:00pm Música Ambiente
 - o 9:00pm Concierto con la Banda Chiqui Chiqui

- Domingo 08 de diciembre en la Plaza de Deportes de San Antonio de Belén
 - o 1:00pm Cimarrona y mascarada
 - o 3:00pm Concurso gastronómico navideño
 - o 5:00pm Caminata Navideña saliendo de la Plaza de Deportes de La Ribera y llegando a la Plaza de Deportes de San Antonio
 - o 7:00pm Concierto con Malpaís

Además ambos días de Feria tendremos ventas de emprendimientos belemitas gestionados por la Unidad de Emprendimientos y Promoción Laboral

Desfile Navidad en Belén. Sábado 07 de diciembre a partir de las 5:00pm saliendo de la entrada de Pedregal y finalizando en la Casa de la Cultura de Belén

Cine navideño

- Domingo 01 de diciembre a las 6:00pm en Parque Residencial Belén
- Sábado 14 de diciembre a las 6:00pm en el Parque Barrio Horacio Murillo en La Ribera de Belén



La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, presenta que solicitarle para que este acuerdo se vaya ADA porque recordemos que esto tiene un tiempo de vencimiento y es el 10 de diciembre. Para que ellos lo tengan antes, por favor que se vaya.

El Regidor Propietario Ulises Araya, advierte que vean cuando llega el análisis del Fondo Concursable es un tema en el que ya no hay más que hacer el. El análisis de Fondo Concursable lo hace una comisión externa e integrada por distintos técnicos y lo cierto es que ya en este caso, lo que sea es darle por recibido, dado que esto está notando en el Concejo Municipal, el documento, es de índole público y siempre se ha hecho así. El tema de los ganadores, si me equivoco, pero creo que generalmente se conoce y ya este queda listo y dado que siento que la expectativa de todos es aprobar, es ADA. Yo me voy a permitir en este momento darle una gran felicitación a don William Murillo y a Raquel Soto Nuñez, porque son las personas acreditadas con sus proyectos para el próximo año del Fondo Concursable ambos proyectos. De lo que vi en su resumen, me parecen muy idóneos para el Cantón de Belén, un Itinerario, artístico de patrimonio en Belén, que es el que presenta en este caso Raquel Soto y en el caso de don William Murillo, la historia de ADILA, la Asociación de Desarrollo Integral de La Asunción, son 2 temas que evocan la historia del Cantón que nos van a dejar un patrimonio tangible con este documentos que van a quedar para la posteridad, así que de mi parte más bien vaya mi

felicitación para estos 2 que han tenido, esta oportunidad, de ganar en esta ocasión y de mi parte, reitero, puedo votarlo hoy mismo.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, establece que yo leyendo el oficio, la Comisión Evaluadora también la conforma el Concejo Municipal, si la compañera Lourdes, por ser la Coordinadora de la Comisión de Cultura, no tiene ningún inconveniente de que la dispensemos del trámite de Comisión, yo pienso que la podríamos votar de una vez.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, aclara que yo creo que este oficio más bien es como para informarnos de los ganadores y todo lo demás del concurso, pero yo no tengo problema en que lo votemos de una vez sería un éxito.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, habla que sí de igual manera, concuerdo con que aquí hubo una conformación de una Comisión a la cual más bien le agradecemos su participación y apoyo para este proyecto de los Fondos Concursables. Y de igual manera, reiterar la felicitación a Raquel Soto Nuñez por su proyecto por los caminos de nuestra historia, recorridos interactivos e interpretativos en el Cantón de Belén y de igual manera don William Murillo Montero, que también hace un trabajo enarbolando un poco lo que es la historia de la ADILA en La Asunción, mi felicitación para ellos 2.

La Regidora Suplente Francina Quesada, puntualiza que un saludo a todos los compañeros que llevamos para Navidad, hay un aire ahí festivo y creo que esto es parte de lo que tenemos, celebrar que 2 proyectos tan maravillosos hayan ganado los Fondos Concursables y darle una gran felicitación, yo que soy de La Asunción, creo que lo de ADILA va a ser maravilloso tener toda esa historia y creo igual que todos los demás compañeros que dispensarla comisión. Yo que soy parte de la Comisión de Cultura, creo que no es necesario que ya está bien definido y muy bien ganado.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, comenta que yo quería referirme, al concurso en sí el concurso de los Fondos Concursables, porque a mí me parece que es una iniciativa excelente en el Cantón porque promueve que los participen y se involucren en todo un proceso y un proyecto que no es fácil de realizar, porque son proyectos que a veces duran 10 meses, 11 meses casi al año para poder presentar, algo bien formado ante la Comisión que ya de paso le damos un agradecimiento a las personas que conformaron la Comisión. Y poder resultar electas de un proyecto que me imagino que para ellos da mucha satisfacción de que sea reconocido y que sea subvencionado económicamente para poder realizarlo, quiero felicitar a William Murillo por todo ese trabajo que hizo igual a la compañera Raquel Soto, también por el proyecto que presentaron incentivar al resto de los belemitas para el próximo año para que también presenten proyectos.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, entiende que a mí me parece importante, este tipo de proyectos que tiene la Municipalidad y sin duda alguna, vienen a enriquecer todo lo que es la cultura de este Cantón. Sin embargo, yo sí considero compañeros, ya que lo vamos a dispensar de Comisión que porque nosotros no le mandamos copia de este expediente o de este oficio, a los miembros de la Comisión de Cultura para que ellos también estén enterados,

porque aquí queda a conocimiento del Concejo. Yo sé que quedan actas públicas, pero sí es bueno que los miembros de la Comisión de Cultura lo conozcan, sí, aunque no le enviemos a la Comisión, pero sí que se le remite a este oficio y este expediente a todos los miembros de esta Comisión.

El Regidor Propietario Ulises Araya, especifica que hay en este momento 13 proyectos a lo largo de la historia. Desde que esto se puso en funcionamiento, que la Municipalidad ha financiado y nos han dejado enormes patrimonios históricos, por ejemplo, uno puede recordar el anecdotario cómico belemita de hechos e historias del año 2017. La agricultura en Belén, un legado ancestral del año 2017 que habla sobre ese rescate de los agricultores que hasta el día de hoy todavía existen en Belén, uno de los que sale en el documental ya falleció, por cierto, recientemente señor Delgado de La Asunción, el fortalecimiento del acervo cultural belemita del año 2018, la memoria teatral del grupo de Teatro Argamasa del año 2018. Rescatando el folclor de las plantas útiles, belemitas, memorias no botánica y evaluación de los recursos florísticos actuales, año 2019, Palabra creativa, año 2019, Memoria, Puente Mulas, año 2020, Historia del barrio San Vicente con jóvenes y a colores, 2021, la Festividad de la Alborada, en Asunción, año 2022 de Membranzas de La Asunción, Guardadas en mi memoria, 2023. Pequeños macondos, talleres, espectáculos y gestión, 2023. Y Anticuario, una ventana a los portadores de tradición 2024 todos estos proyectos enriquecieron el acervo de la cultura de Belén y quiero darle las gracias a todos los que hicieron esto posible en los periodos 2006-2010 y 2010-2016, pero muy particularmente a Juan Carlos Murillo, que fue el primer gestor de esta idea y posteriormente a Lorena Vargas, que también lo metió en impulso cuando ya fue Regidora para llevarlo a la práctica y que se convirtiera en una realidad. Merecen para mí siempre todo ese reconocimiento por, que este Cantón fuera pionero en esta materia que hoy en día nos pone en un sitio de orgullo y honor en materia de gestión cultural en el Cantón de Belén

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, informa que se me olvidaba mencionar también que ahora ya no sólo miembros del Cantón de Belén pueden participar, sino gente a nivel nacional con proyectos que, puedan venir a enaltecer el Cantón de Belén. Pueden participar de todo el país, sin embargo, tienen que ser ejecutados y desarrollados acá en el Cantón de Belén, esto para que no se nos olvide y por favor, compañeros, tomar ese acuerdo y enviarle esto a los miembros de la Comisión como mero conocimiento.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, ratifica que el anexo que viene en esta información que nos envía Carla Villegas, reiterarle enviarle a ella la felicitación por esta linda programación de las actividades navideñas que nos está haciendo extensivo aquí, invitándonos, iniciando el viernes 29. Se ve una promoción, una programación perdón muy variada, muy llena de todo el espíritu navideño. que debe prevalecer en la comunidad y felicitar a la Unidad de Cultura por esta linda programación y esperando sea éxito las actividades.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-283-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Asuntos Culturales para su información.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio AMB-MC-284-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. Hemos recibido el oficio N°ASP-SAB-143-2024, con fecha del 20 de noviembre de 2024, suscrito por el señor Esteban Salazar Acuña, funcionario de Saneamiento Ambiental; a través del que, se refiere al informe presentado por medio de su oficio N°ASP-SAB-123-2024, del 26 de setiembre de 2024, que es criterio técnico referente al proyecto de ley expediente N°23428 denominado: “Ley para combatir la contaminación ambiental por colillas de cigarro y reformas a la ley general de control del tabaco y sus efectos nocivos en la salud, Ley N°9028, de 22 de marzo de 2012 y sus reformas”. Al respecto, en cumplimiento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N°65-2024, celebrada el 05 de noviembre de 2024, en su capítulo IV, artículo 10; trasladamos copia de la documentación mencionado para su información, consideración y trámite respectivo.

ASP-SAB-143-2024

En atención al acuerdo del Concejo Municipal con referencia 6510-2024, relacionado con el informe con número de oficio ASP-SAB-123-2024 emitido por este Centro de Trabajo, remitido al Concejo Municipal, tras la revisión del acuerdo y de los comentarios indicados por los miembros del Concejo Municipal tras revisión de la grabación de la Sesión Ordinaria N°65-2024, me permito aclarar los siguientes puntos:

1. El programa de compostaje doméstico es una iniciativa que se propuso por primera vez ante la Administración Municipal en el año 2016 por parte del encargado institucional de la Gestión de los Residuos Sólidos, siendo aprobada y financiada hasta junio del 2020. mediante el Fondo “Transforma” con recursos de la Agencia de Cooperación Internacional del Gobierno Federado de Alemania (GIZ) y administrado en Costa Rica por la Fundación Costa Rica-Estados Unidos (Fundación CRUSA)
2. Para la finalización, ejecución y validación del Fondo Transforma, este Centro de Trabajo presentó ante la Administración y el Concejo Municipal un informe de ejecución financiera y técnica fue recibido tanto por nuestras autoridades municipales como por la contraparte de la GIZ con sede en Berlín, Alemania. En este informe se presentaron documentos de comprobación como facturas, trámites de pago, cotización y evidencia documental y fotográfica del proceso financiado por la cooperación internacional.
3. Dentro de los compromisos asumidos técnicamente al concursar por el financiamiento fue el mantenimiento en el tiempo del programa de compostaje si los resultados demostrarán un efecto positivo sobre la gestión de los residuos sólidos locales. Al demostrar mediante la viabilidad técnica, ambiental y financiera del programa de compostaje doméstico, este Gobierno Local deberá asumir administrativamente el programa como una actividad permanente a largo plazo. Todo lo anterior presentado ante el Concejo Municipal mediante oficio ASP-SAB-070-2022. En términos posteriores, los informes trimestrales presentado al Concejo por Acuerdo de la Sesión Ordinaria N°68-2016 incluyen reportes de la situación de forma trimestral desde el año 2020. Es claro para este Centro de Trabajo que tanto la Administración como el Concejo Municipal poseen información actualizada sobre el Programa Municipal de Compostaje Doméstico.

4. Como se indica en el punto anterior, mediante el oficio ASP-SAB-070-2022, este Centro de trabajo presentó un informe ante la Administración y ante el Concejo Municipal con información que demostraba la reducción en la disposición final de aproximadamente 300 toneladas anuales de residuos (para el período 2020-2022, un 4.2% de la disposición total de residuos). Adicionalmente, es importante resaltar que durante el período 2021 al 2023, la generación y disposición final de residuos en los rellenos sanitarios fue menor a la reportada en los años 2018 y 2019 siendo esto un indicador directo del impacto del programa de compostaje sobre la gestión de los residuos municipales. Esto toma gran relevancia, ya que a partir de estimaciones referidas de las solicitudes de disponibilidad de prestación del servicio de recolección (trámite necesario en el proceso de aprobación bancaria para la construcción y permisos ante SETENA), la oferta urbanística muestra un incremento esperado de aproximadamente 700 viviendas en el mismo período, lo que implica un 9% de un aproximado de 9000 viviendas existentes en el cantón en la actualidad. En resumen, el Cantón posee una significativa mayor cantidad de más usuarios generadores que en el 2019 con una importante estabilidad en la generación de residuos, incluso menor que en años prepandemia.

5. Pese a lo anterior y ampliamente comunicado al Concejo Municipal en diferentes informes y reuniones en estos 5 años, según lo indican algunos miembros del Concejo Municipal, se generan cuestionamientos sobre el proceso de utilización y de seguimiento de las composteras domésticas por parte de los usuarios. Es importante aclarar que el programa de compostaje doméstico es un programa voluntario en donde el Gobierno Local inscribe participantes para la recepción y uso de equipo de compostaje para la reducción de sus residuos, en donde los participantes reciben un equipo de compostaje, el cual está condicionado a un proceso de capacitación directamente brindado por los proveedores de las composteras. Todos los participantes (propietarios de los inmuebles participantes) del programa firman una carta de compromisos y de una declaración jurada que establece las condiciones y responsabilidades asumidas de forma voluntaria por el participante. Dicha documentación se encuentra en resguardo de este Centro de Trabajo y está disponible para consulta. En este particular es fundamental aclarar lo siguiente:
 - a. El programa establece un proceso de seguimiento directo por medio de remisión de fotografías del uso y mantenimiento de los equipos por un lapso de 6 meses, en donde el participante comprueba el uso de los equipos. Adicionalmente, de forma aleatoria a un número de participante definido, se realizan visitas de verificación y seguimiento que cuenta con boletas de comprobación resguardadas por este Centro de Trabajo.
 - b. Entre el 2020 y el 2023 se reporta la devolución a la Municipalidad de 7 composteras por parte de participantes que ya no las utilizaban y una vez concluido el período de seguimiento, las devolvieron a la institución para su resguardo.
 - c. Se reporta un único incidente de pérdida total del aparato debido a un incendio en una vivienda, en donde la usuaria remitió el informa generado por el Benemérito Cuerpo de Bomberos.
 - d. Mediante el proyecto de graduación denominado “Modelo de gestión para el compost doméstico en el cantón de Belén de Heredia” de la estudiante Elena Campos Matarrita del Instituto Tecnológico de Costa Rica, presentado en setiembre del 2022, Las conclusiones

del este trabajo de investigación académico indicaron textualmente lo siguiente (el subrayado no es el original):

“6. CONCLUSIONES

- *En cuanto a las prácticas estudiadas en las personas que participaron del proceso de compostaje, se notó una alta capacitación sobre buenas prácticas en el uso de la compostera. Partiendo de que los porcentajes más bajos de residuos introducidos a la compostera fueron las categorías de: comida cocinada con aceite y restos de carnes y huesos, siendo estas dos categorías las menos indicadas de compostar.*
- *Se determinó que las prácticas de volteo de material de las personas que participaron en el proceso de compostaje son apropiadas según para cada modelo de compostera.*
- *Se identificó que la tarea del compostaje doméstico, en la mayoría de los casos entrevistados, toda la familia participa del proceso, demostrando un compromiso con la adecuada disposición de desechos orgánicos.*
- *Fue posible identificar la existencia de familias que presentan problemas de sobreproducción de compost o desconocen sobre usos alternativos que le pueden dar al material una vez agotados los mecanismos convencionales.*
- *Desde la perspectiva institucional, el modelo descentralizado de la municipalidad de Belén es un modelo exitoso, el cual puede ser difundido a más gobiernos locales del país.*
- *El programa municipal de compostaje doméstico generó una reducción de 320 toneladas de residuos ordinarios en el año 2021, las cuales representan un ahorro de ¢10.800.000 y 348,768 ton de CO₂ evitadas a la atmósfera al año.*
- *El trabajo de campo permitió constatar que el modelo de compostaje descentralizado puede ser implementado en viviendas que cuentan tanto con amplitud de espacio y zonas verdes como aquellas con espacios reducidos.*
- *Se demostró una alta sensibilidad ambiental por parte de las personas participantes del proyecto, producto de capacitaciones y seguimiento institucional, lo que también se refleja en la calidad de compost producido.*
- *Múltiples y variadas razones fueron reportadas como incentivo para ser parte del programa de compostaje doméstico, demostrando un alto compromiso con la actividad, con el medio ambiente y con sus propias acciones al ser responsables de la valorización de sus residuos orgánicos.*
- *Los análisis químicos de pH, humedad, conductividad eléctrica, carbono, nitrógeno, y su relación además de otros micronutrientes demostraron que el compost estudiado puede considerarse de buena calidad y emplearse sin causar problemas ambientales al suelo.*
- *Los usos alternativos del compost abarcan opciones donde el material pueda ser reincorporado al suelo, aportando sus nutrientes y mejoras estructurales al mismo, además de ser propuestas que nutren medidas de adaptación y mitigación al cambio climático necesarias para el cantón.*
- *Es fundamental incluir en las capacitaciones sobre compostaje doméstico que ya brinda la municipalidad el tema de usos alternativos del compost para que haya un aprovechamiento de los espacios educativos existentes, además poder solventar vacíos encontrados en las entrevistas respecto a este punto específico.”*

Es así como, dentro de las capacidades y posibilidades de este Centro de Trabajo, se han realizado las acciones con los recursos propios disponibles en colaboración con otras instituciones para establecer un mecanismo de control y seguimiento del programa de compostaje.

- e. Se recuerda que la Municipalidad de Belén ha entregado más de 500 composteras entre el 2020 y el 2024, como un incentivo a la gestión de los residuos orgánicos, con el objetivo de reducir la disposición final de residuos en los rellenos sanitarios. El Centro de Trabajo actualmente denominado Gestión Integral de Residuos es una dependencia administrativa unipersonal desde su conformación de la plaza profesional respectiva en el 2012 (anteriormente ligada a la Unidad Ambiental). Pese a esto en los últimos 13 años, las funciones, responsabilidades y requerimientos normativos han crecido sustancialmente mediante cambios internos y normativos nacionales principalmente como los generados por la Ley N° 9825 y otras reformas a la Ley N° 8839, así como legislación conexas que ejercer una carga de trabajo sobre esta plaza unipersonal.
 - f. Es claro entonces que no materialmente aplicable en las condiciones actuales considerar un modelo de control más exhaustivo de control hacia las familias participantes, por cuanto los mecanismos existentes ofrecen un control sobre la participación y la inversión del recurso público y han generado resultados tangibles sobre la disposición de residuos ordinarios. Para la comprobación de lo indicado se han presentado las evidencias respectivas ya mencionadas en puntos anteriores.
6. Este sistema implica el tratamiento de los residuos orgánicos en la fuente de la generación, por medio de equipos domésticos instalados y operados en el sitio, que se adaptan a la generación de residuos de cada ente generador. En términos generales, el sistema descentralizado establece un modelo de co-responsabilidad entre los generadores en la fuente de los residuos y las instituciones estatales responsables por legislación de esta gestión. La infraestructura para el funcionamiento del sistema puede o no ser aportada por el encargado de la gestión de los residuos, no implica transporte ni tratamiento; por lo que no existe (en general) la inversión en infraestructura ni en equipo para el procesamiento de los residuos. No obstante, el sistema descentralizado posee algunas limitaciones en cuanto al control operativo de cada unidad generadora de compost y sobre la calidad y uso del compost por los usuarios generadores. Todo lo anterior en un amplio cumplimiento de la Ley N° 8839 bajo el concepto de responsabilidad compartida.
 7. Es fundamental indicar que la falta de recurso humano ha sido reiterada desde el año 2020 en unos 7 documentos remitidos desde este Centro de Trabajo, pero específicamente en los oficios ASP-SAB-014-2021 y ASP-SAB-040-2022; lo cual fue nuevamente puntualizado de forma directa mediante oficio ASP-SAB-001-2023 con la advertencia de las implicaciones para los procesos municipales de Gestión Integral de Residuos a nivel local.
 8. En la actualidad existen 16 grupos de *WhatsApp* de participantes del Programa de Compostaje Doméstico con un promedio de 28 personas por grupo que desde el 2020 a la fecha permiten el intercambio de información, consultas, reportes y noticias acerca de los

procesos relacionados con sus composteras. Estos grupos crean una comunidad local de persona que han mantenido equipos de compostaje. Asimismo, los participantes tienen acceso directo a este Centro de trabajo para evacuar sus dudas, consultas y necesidades con respecto a las composteras.

9. Es claro y transparente indicar que por las cargas de trabajo en otros temas relacionados con la Gestión Integral de Residuos y en lo concerniente en la cada vez más compleja carga administrativa que requiere la función pública, no es posible atender en tiempo real todas las inquietudes y consultas de los participantes. Sin embargo, las empresas proveedoras de los equipos ha realizado una importante colaboración en este tema, resolviendo dudas y consultas sobre el uso de los equipos en los diferentes *chats* existentes.
10. El proceso de contratación de los equipos de compostaje doméstico para el período 2024-2027 ya se encuentra en las etapas finales de adjudicación mediante el proceso 2024LD-000038-0002600001, el cual está disponible para consulta en la plataforma SICOP.
11. Como se indicó anteriormente, se está trabajando en un programa de incentivos a la tarifa de los servicios para el sector comercial, en donde la gestión de los residuos orgánicos mediante compostaje será fundamental en la definición del inventivo que se propondrá para consideración del Concejo Municipal. Se espera que para el primer trimestre del 2025 esta propuesta sea presentada. No obstante, el éxito en la aplicación de estas propuestas técnicas está condicionado a la capacidad institucional de contar con personal de inspección, según se ha indicado previamente.

Esta aclaración se remite en respuesta al Acuerdo Municipal con referencia 6510-2024 con el objetivo de dinamizar de forma eficiente la sesión de trabajo que se ha indicado en el mencionado acuerdo y para que *a priori* la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales tenga un contexto más completo y por escrito de la situación que el informe ASP-SAB-123-2024 establece el programa de Compostaje Doméstico. Este Centro de Trabajo queda atento y disponible para la convocatoria indicada y de previo a evacuar todas sus dudas y consultas respecto a la gestión local de residuos bajo responsabilidad municipal.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, consulta que ahí a mí me surgió una confusión con ese oficio de la Alcaldía porque menciona sobre un criterio de ley y resulta que la documentación que lo remite es sobre el tema de las composteras y todo lo que estuvimos hablando en la sesión pasada. Por eso y él mismo en el oficio solicitaba que se remitiera a la Comisión de Obras para insumo y que se pudiera discutir ese tema, el oficio de la Alcaldía. Yo creo que es el que viene con el error, pero el que Esteban nos remite sí tiene que ver con el tema de las composteras y él solicita incluso que se remita a la Comisión de Obras para que sea analizado ese tema.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Devolver el oficio AMB-MC-284-2024 para efectos de que se aclare la información que se adjunta.

ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio AMB-MC-285-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. Hemos recibido el memorando N°EPL-2024-39, con fecha de 21 de noviembre de 2024, suscrito por la señora Karolina Quesada Fernández, Coordinadora de la Unidad de Emprendimientos y Promoción Laboral, con el respetivo aval de la Dirección del Área de Desarrollo Social; a través del que presenta criterio técnico referente al proyecto de ley expediente N°23843 denominado: “Ley para Organizaciones Socioproductivas”.

EPL-2024-39

Por este medio le comunico que se procedió a realizar la revisión y análisis del Proyecto de “Ley para Organizaciones Socioproductivas” y se concluye lo siguiente:

- Tiene un excelente análisis contextual tanto legal como social.
- La propuesta genera valor, articula y potencia los emprendimientos gremiales que estén orientados a generar proyectos, empleo, riqueza y desarrollo local.
- Este proyecto de ley podría ser de valor para emprendimientos grupales establecidos en nuestro cantón que requieran apoyo y fortalecimiento de sus actividades.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-285-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 16. Se conoce el Oficio AMB-MC-286-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. Hemos recibido el memorando N°UO-074-2024, con fecha del 21 de noviembre de 2024, suscrito por el señor Luis Guillermo Vásquez Masís, Asistente de la Unidad Obras; por medio del que presenta respuesta en atención a la consulta realizada a la Alcaldía durante la Sesión Ordinaria N°68-2024, efectuada el 19 de noviembre del año en curso.

UO-074-2024

En respuesta a la consulta realizada a la alcaldía en la sesión No. 68-2024 del 19 de noviembre de 2024 por la regidora Ana Betty Valenciano, referente a la posibilidad de reparar a corto plazo el bache sobre la calle del antiguo EBAIS en Escobal debido a que, según la regidora, cree que después de que arreglaron la fuga, por el tránsito de vehículos pesado quedó un hueco en la calle y ver como regular el tránsito de los vehículos pesados. En relación con el tema, se informa que, debido a las condiciones climáticas adversas que afectaron gran parte del territorio nacional, fue necesario suspender temporalmente los trabajos de bacheo que la Unidad de Obras venía ejecutando. No obstante, el jueves 21 de noviembre, se reanudaron dichas actividades, y se reparó el bache mencionado en el sector de Escobal (ver imagen 1). Es importante destacar que también se realizaron labores de mantenimiento en diversos puntos del Catón, incluyendo la reparación de un bache generado por la reparación de una fuga en el acueducto municipal, ubicado en el sector de Barrio Fátima. Cabe mencionar que, en días anteriores, el regidor Ulises Araya Chaves nos consultó sobre este asunto a través de correo electrónico, solicitando información sobre la fecha estimada de intervención. Aprovechamos la oportunidad para informarle que dicha solicitud fue atendida de manera oportuna (ver imagen 2).



Imagen 1 Bache sector Barrio Escobal



Imagen 2 Bache Sector de Fátima.

Finalmente, se informa que, mediante un correo electrónico dirigido a la ingeniera Andrea Madrigal Quesada, funcionaria del CONAVI, se expuso la necesidad de realizar un mantenimiento periódico debido a la formación de múltiples baches, principalmente en la Ruta Nacional 111. A continuación, se transcribe la respuesta recibida: *“Buenas tardes, se informa que actualmente la cuadrilla de bacheo recién ingresó ayer por temas de condiciones climáticas y está atendiendo toda la zona, por lo que se espera en los próximos días atender la R111, muchas gracias por el reporte.”* Esperamos que se cumpla con el compromiso de intervenir las vías a la mayor brevedad posible, y estaremos atentos al seguimiento de la situación.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, solicita que, primero quería darle las gracias a la administración, específicamente a la Unidad Obras por la atención que se le dio a esta situación. Realmente los vecinos habían manifestado una disconformidad con la falta de bacheo que había en ese punto y rápidamente fue atendido por la administración y ya quedó resuelto el problema. Muchas gracias por esa atención.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, confirma que los años que fue, Síndica, aprendí muchas cosas y una de las que aprendí es que la parte de Obras tiene planificado todo lo que es el arreglo de huecos en todas las calles del Cantón. Esto ya lo tenían listo Memo, así me lo hizo saber cuándo se reportó este hueco y más bien darle gracias a la administración, lo que sí

tenemos que saber, es que se había cancelado porque había llovido mucho y no se podía, hacer y también tenemos que, saber que, no hacen la mezcla asfáltica sólo por un hueco, sino que como es tan cara tiene que ser por varios huecos. para que quede a conocimiento de todos nosotros.

El Regidor Propietario Ulises Araya, expresa que sí verdaderamente para la Unidad de Obras, una gran felicitación no es de ahora, es de siempre. La Unidad de Obras siempre ha sido super eficiente a la hora de atender estas solicitudes, ponen en el informe una solicitud que efectivamente yo hice por correo por Servicio al Cliente sobre unos huecos que se hicieron en Fátima. Y ellos lo atendieron muy, eficientemente, apenas terminó el temporal, fueron y lo taparon. Sin embargo, si me comunican los vecinos que de nuevo la fuga que originó ese hueco está presente, eso va a tener que coordinarse de una manera, más puntual con el Acueducto para que se pueda explorar qué es lo que está pasando en ese hueco, porque por lo que yo entiendo también se intentó, escarbar un poco y no encontraron la fuga, pero apenas se puso la carpeta. Otra vez empezó a llover la calle y muy cerquita de ahí, como a unos 100 m aproximadamente, se abrió otra fuga, eso para que ojalá lo podamos atender, por el gasto, el de agua y evitar que se extienda en el tiempo.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, avisa que esa, es la Ruta Nacional, eso coincidió en que se pudo atender con la articulación que se tiene, eso lo atendieron ahora, la parte es súper extraño porque se reporta, se repara y se vuelve a hacer, se va a hacer una intervención mayor. Si se lo dijeron ellos, le contaron la historia me lo notifica, se va y se arregla y no dura. Hay algo que veo, está más allá y como esta vez, uno le toca solicitar primero al CONAVI. Ellos vinieron, atendieron quedamos nosotros en que eso tenemos, lo hizo José Pablo, el del Acueducto, para poder nosotros hacer una exploración mayor. Sobre qué es la fuga de lo que está ahí.

El Regidor Propietario Ulises Araya, plantea que a mí me parece genial que podamos hacerlo, una exploración más grande, porque si es bastante extraño y además el hecho de que no es solo ahí, está a 100 m y también doblando, yendo, hacia el Ojo de Agua entre Pollo Frito y el Palenque hay una fuga también de agua que tiene años de años de años y nunca se ha sabido, de dónde proviene, hay otra, otra que, está en la entrada entre el Palenque y el antiguo Rincón Romántico, que también llora mucho, sólo que esa es más interesante porque pareciera ser, obviamente se ocuparía una inspección técnica de eso, pero pareciera ser una naciente, sí sería bueno poder hacer esa exploración integral de toda esa zona porque, es cierto, son bastantes puntos donde hay bastante fuga, diría uno y esa otra que les menciono y les menciono que está entre el Rincón Romántico y Palenque que pareciera ser una naciente más bien.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio AMB-MC-286-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández.

ARTÍCULO 17. Se conoce el Oficio AMB-MC-287-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. Hemos recibido el oficio N°ASP-AC-098-2024, con fecha del 22 de noviembre de 2024, suscrito por Denis Mena Muñoz, Director del Área de Servicios Públicos y José Pablo Suárez Sánchez, Coordinador a.i. del Acueducto; por medio del que presentan

respuesta en atención a la consulta realizada a la Alcaldía durante la Sesión Ordinaria N°68-2024, efectuada el 19 de noviembre del año en curso.

ASP-AC-098-2024

En respuesta a su solicitud de atender las consultas planteadas por varios miembros del Concejo Municipal durante la sesión No. 68-2024, celebrada el 19 de noviembre de 2024, relacionadas con los resultados del reporte de análisis de agua AG-1119-2024, se presentan las siguientes aclaraciones:

Consultas y comentarios realizados:

- ✓ *El regidor suplente Sigifredo Villegas indica que trató de ingresar a las instalaciones de la naciente Los Sánchez y que no le fue otorgado el permiso de ingreso debido a que no portaba una identificación que lo acreditara como un miembro del Concejo Municipal.*

De acuerdo con lo anterior, es importante aclarar lo siguiente:

1. Las instalaciones del Acueducto Municipal, incluyendo la naciente Los Sánchez, son de acceso restringido. Solo el personal autorizado del acueducto tiene permitido el ingreso a dichas áreas. Con base a lo anterior, se cuenta con rotulación en las cercanías de la naciente advirtiendo la prohibición de ingreso al público como se muestra en las siguientes imágenes:



2. Es importante destacar que la naciente Los Sánchez se ubica en un terreno de propiedad privada, no en terreno municipal. Por este motivo, las restricciones de acceso son aún más estrictas, ya que el ingreso es administrado por el propietario de la finca.



Portón de acceso a finca 4-0113866 en donde se ubica la naciente Los Sánchez

3. La naciente Los Sánchez se encuentra en una zona boscosa con topografía quebrada, y su acceso implica superficies resbaladizas debido al musgo presente en las rocas y gradas hacia los puntos de captación y bombeo. Por lo tanto, se prioriza el ingreso únicamente para personal del acueducto, por motivos de seguridad.

A continuación, se muestran fotografías de las condiciones indicadas:



4. Para coordinar el ingreso de personas externas, es indispensable la coordinación con el Encargado del Acueducto o con la persona designada por la Alcaldía para dicha gestión. Además, se requiere una solicitud formal indicando el motivo y la justificación del ingreso.

- ✓ Don Sigifredo expresa su inquietud sobre la calle de acceso entre Intel y El Arreo, indicando que no comprende por qué se señala como una calle privada cuando aparenta tener características de calle pública.

En relación con este comentario, se aclara que dicha vía corresponde a una servidumbre de paso de carácter privado ubicada en la finca 4-0162128 propiedad de Componentes Intel, no a una calle pública. A continuación, se adjuntan imágenes de la señalización vertical en la servidumbre, en las cuales se especifica su naturaleza privada.





- ✓ *Don Sigifredo expresa preocupación por las conclusiones expuestas en el informe UNA-LAA-EDECA-OFIC-215-2024, específicamente por los resultados de las muestras #3 y #4 obtenidas de la naciente Los Sánchez en donde se detecta presencia de coliformes fecales y Escherichia Coli en concentraciones de 7,8 y 4,5 (NPM/100ml) respectivamente. Adicionalmente, indica que le preocupa que además de que no hay cloración en el punto, hay contaminación.*

Lo señalado por don Sigifredo es un tema delicado, ya que podría generar desinformación en la comunidad. Si bien los resultados indican la presencia de coliformes fecales y Escherichia coli en las muestras obtenidas de la naciente Los Sánchez, es fundamental interpretar estos resultados en su contexto adecuado.

De acuerdo con el Reglamento para la Calidad del Agua Potable No. 38924-S, artículo 13, inciso b), subinciso ii), se establece un protocolo para la toma de muestras con fines de control operativo, el cual detalla lo siguiente:

ii) Puntos de recolección de muestras.

1) *Los puntos de muestreo para los diferentes análisis por parte del ente operador (Control Operativo) y del laboratorio designado, deben ser seleccionados uniformemente, de modo que sean representativos de las zonas de abastecimiento; iniciando con fuente, almacenamiento, sitio de desinfección y terminando en la red de distribución.*

2) *Deberán estar ubicados a la salida de la planta de tratamiento, salida de tanques de almacenamiento, salida de las fuentes subterráneas (pozos, manantiales, galerías de infiltración) y en la red de distribución.*

3) *El grifo seleccionado para el muestreo, debe estar ubicado lo más próximo a la conexión domiciliar controlada por el operador, antes del de tanque elevado o de cualquier otro tipo de almacenamiento intradomiciliar de agua.*

Con base en este protocolo, las muestras #3 y #4 obtenidas de la naciente Los Sánchez corresponden a la salida de la fuente subterránea. Por tanto, se trata de agua cruda sin desinfección, que aún no ha pasado por ningún tratamiento. El agua de la naciente es bombeada hacia los tanques de almacenamiento ubicados en calle "El Avión". En estos tanques, el agua pasa por un proceso de desinfección diseñado para eliminar patógenos y contaminantes, como los coliformes fecales y E. coli. Este tratamiento asegura que el agua cumpla con los parámetros establecidos en el Reglamento para la Calidad del Agua Potable (Decreto N° 38924-S).

Los análisis realizados a las muestras #1, #5, #6 y #7, obtenidas después del proceso de desinfección, reflejan que los niveles de coliformes y E. coli cumplen con la normativa vigentes. En consecuencia, se garantiza que el agua proveniente de la naciente Los Sánchez es apta y segura para el consumo humano.

- ✓ *La regidora suplente Marita Arguedas expresa que al tratarse de un tema de salud pública es importante que los miembros del Concejo Municipal puedan contar con los reportes de los resultados de los análisis de agua.*

Los análisis del agua potable en el cantón se realizan en estricto cumplimiento del Reglamento para la Calidad del Agua Potable (Decreto N° 38924-S). Los resultados de estos análisis son evaluados por el Ministerio de Salud, que es el ente responsable de la vigilancia de la calidad del agua potable desde una perspectiva de salud pública. Su labor consiste en garantizar la seguridad, inocuidad y aceptabilidad del suministro de agua potable, abarcando desde el área de influencia de la fuente hasta el sistema de distribución. En este contexto, no corresponde a los miembros del Concejo Municipal fiscalizar la calidad del agua potable, ya que dicha responsabilidad recae en el Ministerio de Salud. En caso de que este ente detecte algún valor

que represente un riesgo para la salud de los habitantes, tiene la facultad de emitir una Orden Sanitaria con las medidas correctivas necesarias que deben implementarse de forma inmediata.

- ✓ *La regidora Marita Arguedas expresa gran preocupación ya que la contaminación en la naciente Los Sánchez es un tema recurrente.*

La captación de la naciente Los Sánchez es a cielo abierto y se ubica en una zona boscosa, esto acarrea una serie de condiciones que afecta la calidad del agua que se extrae como se detalla a continuación:

Presencia de animales en la zona: la fauna silvestre, aves y animales domésticos que transitan o habitan cerca de la naciente pueden defecar en áreas próximas, lo que permite que las bacterias presentes en sus excrementos sean arrastradas hacia el agua con la lluvia o el escurrimiento superficial.

Arrastre de contaminantes por lluvia: durante las lluvias, el agua que fluye sobre el terreno puede arrastrar contaminantes orgánicos, incluyendo heces de animales, hacia la naciente, especialmente si no hay barreras naturales o artificiales que protejan el área. Como se observa en la siguiente imagen, la captación de la naciente se ubica en punto bajo y no cuenta con una barrera que la proteja del ingreso de los contaminantes que las aguas de lluvia arrastran hasta el punto de captación.



Tomando en cuenta lo anterior, es muy probable que se detecten constantemente coliformes y E. coli en las muestras obtenidas en la fuente con un incremento significativo en la época lluviosa, sin embargo, es una situación normal considerando las condiciones ambientales y topográficas del punto de captación. Como se indicó previamente, estos contaminantes se eliminan una vez que el agua pasa por el proceso de desinfección. Es importante señalar que, a la fecha, el Equipo Técnico del Acueducto no ha recibido consultas de parte de los miembros del Concejo Municipal sobre este tema. Asimismo, las interpretaciones realizadas por algunos regidores respecto a los resultados no reflejan la realidad sobre la calidad del agua que es distribuida por el Acueducto Municipal.

Conclusiones y recomendaciones

1. Los resultados del reporte AG-1119-2024 correspondientes a las muestras #3 y #4 confirman la presencia de coliformes fecales y *Escherichia coli* en el punto de captación de la naciente Los Sánchez. Sin embargo, esta situación es esperable dadas las condiciones ambientales y topográficas de dicho punto. Es importante destacar que el agua captada en este sitio pasa posteriormente por un proceso de desinfección que elimina eficazmente estos contaminantes, garantizando su potabilidad.
2. Las instalaciones de la naciente Los Sánchez y las instalaciones del Acueducto en general, son de acceso restringido. Solo el personal autorizado tiene permitido el ingreso.
3. La naciente Los Sánchez se encuentra en un terreno de propiedad privada, lo que establece condiciones de acceso adicionales. El ingreso a este sitio está controlado por el propietario de la finca.
4. Las características del terreno, como su topografía quebrada y las superficies resbaladizas en los puntos de captación y bombeo, hacen que el acceso sea riesgoso. Por esta razón, se limita únicamente al personal del acueducto capacitado, garantizando la seguridad de las personas y la protección de la infraestructura.
5. Para personas externas interesadas en ingresar, es indispensable seguir el procedimiento establecido: coordinar previamente con el Encargado del Acueducto o la persona designada por la Alcaldía, y presentar una solicitud formal que justifique el motivo del ingreso.
6. Aunque la preocupación de algunos miembros del Concejo Municipal por el acceso a los resultados de los análisis de agua potable refleja un interés válido en temas de salud pública, es importante aclarar que la fiscalización de la calidad del agua potable no es competencia del Concejo Municipal. Esta responsabilidad recae exclusivamente en el Ministerio de Salud, quien realiza una evaluación técnica de los análisis de agua en cumplimiento del Reglamento para la Calidad del Agua Potable (Decreto N° 38924-S).
7. El Ministerio de Salud es el ente encargado de garantizar la seguridad, inocuidad y aceptabilidad del agua potable suministrada, y en caso de identificar riesgos para la salud pública, tiene la potestad de emitir órdenes sanitarias con las medidas correctivas necesarias, asegurando así la protección de la salud de los habitantes.
8. El Equipo Técnico del Acueducto procura en todo momento brindar un servicio de excelente calidad y de manera segura para los habitantes del cantón.
9. Se recomienda que se solicite al Concejo Municipal que en caso de tener alguna consulta referente a los resultados de los análisis de agua potable, remitan las consultas al Equipo Técnico del Acueducto a través de los correos electrónicos:

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, reitera que, sobre este oficio, 098-2024 don José Pablo Suárez, Coordinador del Acueducto. Y sobre la finca 40113866 tengo que decir lo siguiente, yo como Regidor. Acá llega la correspondencia, llega la información de la Universidad Nacional del Laboratorio Microbiológico y es para nuestra comprensión y análisis. No es para que se meta en una gaveta, hasta ahorita por mi interpelación sobre la temática de los altos índices de contaminación que había ahí en el pozo de Los Sánchez, que yo pregunté. Y le agradezco a don Pablo que me contestara, me aclara un montón de cosas que yo no sabía y creo que tampoco ustedes. Tampoco somos químicos para saber, pero sí para preguntar de acuerdo, yo no sabía que ahí en esa parte no, se. Por ejemplo, la cloración que se hace en otro sitio y las muestras se hicieron ahí. Cómo yo, podía saber eso a no ser que él ahorita me lo aclara y le agradezco mucho, pero no coincido con él, con algunas, comentarios que haces, dónde es y que no corresponde a los miembros del Concejo Municipal fiscalizar la calidad del agua potable, por favor. Sí, yo como miembro llego aquí a sentarme a calentar el campo y me avisan, ah, no, es así, eso no se lo admito como no lo admitió, mi compañero Ulises cuando el otro día sobre las tuberías de asbesto, insistió, hasta que se cambiaron, no fue el Ministerio de Salud, fue desde aquí donde se veló por la calidad del agua, ahora me alegra mucho. Que dice aquí los resultados de los análisis son evaluados por el Ministerio de Salud, eso me ha a mí la tranquilidad de saber por qué dice que es el ente responsable de la vigilancia, la calidad del agua potable desde su perspectiva de salud pública. Por supuesto, quiero saber que esos informes, al igual que llegar aquí, van al Ministerio de Salud y son ellos los que pueden levantar la bandera cuando hay situaciones como estas. Toda la aclaración que él hace también dice aquí las interpretaciones realizadas por algunos Regidores respecto a los resultados no reflejan la realidad sobre, calidad del agua. No le admito algunos comentarios, yo cumplo con mi papel como Regidor y vigilante de que la correspondencia que aquí venga es para analizarla y sacar conclusiones y no es para andar alarmando a la población, como también me puso ahí un comentario, no, es eso. Es simplemente que, si ya ahora que él da toda la explicación, yo ya quedo más tranquilo. Ya sé que el Ministerio de Salud tiene mano de todos los análisis que ahí a posterior se sigan haciendo, con esa aclaración quiero decir sobre eso, pero le agradezco de todos modos que me haya hecho los comentarios y si me imprime más el panorama sobre esos estudios.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, opina que en relación a este oficio, yo también quiero agradecer porque se clarifican algunas de las dudas. En incertidumbre que había en relación a la calidad del agua, sin embargo, consideró y seguiré siendo una defensora de vigilar la calidad del agua, porque para mí el tema del agua es un eje transversal en la salud y en el bienestar y en la calidad de vida de los ciudadanos del Cantón y en eso tenemos que, ser vigilantes y responsables. Estamos claros en todo el procedimiento que se debe cumplir para brindar un servicio de calidad. Sin embargo, si yo hago un llamado vehemente y respetuoso al Acueducto Municipal, porque sigue siendo mi preocupación que los resultados de esa de las tomas en esa naciente siempre vienen muy contaminadas y creo que merece un análisis. Tiene que haber alguna fuente de contaminación. Tiene que identificarse y tomar las medidas correctivas, evitar que esa agua se contamine a pesar de todo el proceso de purificación y clorificación que se realiza, pero es nuestra responsabilidad vigilar para evitar ese tipo de contaminación.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, estipula que cuando el compañero Sigifredo expuso en la sesión pasada lo del agua, cuando yo llegué a mi casa, la verdad, mi teléfono se iba a reventar de vecinos todos alarmados, yo me di a la tarea de ir a buscar a la Acueducto. Y ellos me dieron una explicación y se las voy a leer para que el pueblo de La Ribera lo escuche. Yo sé que muchos me están escuchando hoy porque yo les prometí una aclaración, compañeros, yo como vecino de La Ribera, quiero expresar de manera sencilla lo que se ha discutido el Concejo Municipal sobre el agua que consumimos, especialmente en la que proviene la naciente, Los Sánchez, que abastece el distrito de La Ribera. Primero, como se indica en el informe que nos enviaron Denis y José Pablo, las instalaciones del Acueducto Municipal como la naciente de Los Sánchez, son zonas a las que sólo puede ingresar el personal autorizado por razones de seguridad. Además, esta naciente está en un terreno privado, no en un terreno de la Municipalidad. En cuanto a los resultados del análisis del agua, en donde se han detectado coliformes, es importante que se sepa que esto es algo esperado porque el agua que llega de la naciente aún no ha sido tratada, pero cuando el agua pasa por el proceso de desinfección en los tanques, todos estos contaminantes se eliminan. Asegurando que el agua que llega a nuestras casas es segura y apta para el consumo. Es importante que todos sepan que la responsabilidad de verificar la calidad del agua recae sobre el Ministerio de Salud, no en el Concejo Municipal. Si ellos encuentran algún problema que pueda poner en riesgo la salud pública, tomarán las medidas necesarias para exigir a los encargados del Acueducto lo que corrija. Quiero aprovechar para aclarar algo importante, nosotros como Regidores no tenemos acceso ilimitado a las instalaciones municipales y mucho menos a la propiedad privada, para eso están los empleados municipales, que son los encargados de gestionar estos espacios de manera ordenada y segura. El hecho de tener un carnet que nos identifique como miembros del Concejo Municipal no nos otorga permisos especiales para ingresar a cualquier lugar que queramos. Esto es algo que debemos entender y respetar, por último, si algún vecino tiene preguntas sobre la calidad del agua, puede contactar al equipo técnico del Acueducto directamente. Y sé que con mucho gusto lo van a entender, esta fue la respuesta, que me dieron en el Acueducto, creo que está sumamente clara y para los vecinos, que me estuvieron preguntando para que tengan la tranquilidad, ya se sabe que el agua, cae y luego, se trata y ya llega a las casas cuando ya se ha tratado.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, avisa que yo creo, lo primero que tenemos que tener claro es cuáles son las competencias de una Municipalidad. La Municipalidad tiene como una de las competencias el servicio de agua, igual que la recolección de basura y creo que era el mantenimiento de aceras. Son competencias que son de la Municipalidad, en el caso de la Municipalidad de Belén ha adquirido otras, de otros entes pero que las ha asumido porque la Municipalidad de Belén tiene una forma única de trabajar, pero el agua es una competencia de la Municipalidad y eso no lo podemos obviar. Ninguno que tenga articulado con el Ministerio de Salud como ente regulador y fiscalizador de que el servicio de agua sea de calidad y que llegue en una forma potable a las casas es otra cosa. Pero este oficio que nos manda la Dirección de Servicios Públicos en el punto 6 y el punto 9, yo no los comparto. Si es competencia del Concejo Municipal, fiscalizar que el servicio de agua que le estamos dando a los belemitas sea de calidad y no tenemos por qué disculparnos ni justificarnos por las consultas que nosotros hagamos en este Concejo Municipal. Sobre el procedimiento de potabilizar el agua de este Cantón porque, es una competencia de la Municipalidad, yo no comparto el punto 6 donde dicen que preguntar

o consultar por el servicio de agua que brinda la Municipalidad no es competencia de este Concejo jamás dónde están las competencias de una Municipalidad, están equivocados compañeros. El servicio de agua potable es una competencia municipal y el punto 9 donde nos dicen que hagamos las consultas vía correo electrónico, yo no tengo ningún problema en hacerlo, pero este es nuestro espacio. Las sesiones municipales son de los Regidores y nosotros aquí podemos hacer las consultas que creamos pertinentes a la administración y a cualquier otra entidad, no necesariamente tenemos que hacerlo dentro de un correo electrónico porque este espacio es nuestro, aquí disponemos nosotros dentro de este recinto, no comparto el punto 6 y el punto 9.

El Regidor Propietario Ulises Araya, cree que Sigifredo mencionaba ahora el caso del asbesto, un ejemplo de que fue desde el Concejo Municipal y con insistencia de las y los Regidores, particularmente yo estuve muy apuntado en esa pregunta, era porque no se movía nada. Se normalizaba, voy a poner otro ejemplo. Qué pasó también con los medidores inteligentes, no fue el propio Concejo Municipal donde hubo que insistir e insistir hasta que se dejó de normalizar la situación de los medidores inteligentes. Es decir, los Regidores sí tienen competencia para esto, lo que pasa es que cada vez, habrá que quiere asumir y que no quiere asumir, uno puede, llevarla y escoger en qué se mete y en qué no se mete. Yo felicito así, más bien por haber planteado en este Concejo Municipal. Una inquietud que yo voy a decir categóricamente que es sumamente válida, no es un secreto que el agua cuando sale de las nacientes pasa por un proceso de cloración, eso es de cajón, eso se sabe, pero que una naciente en particular como la de Los Sánchez, constantemente salga y la última ocasión con 8 veces por encima de lo permitido de coliformes fecales, sí deja, la investigación porque es cierto, se podrá clorar. Se clora y tal vez se mueren los patógenos, es cierto, pero no es normal, compañeros y compañeras y yo llamo a no normalizar que la naciente de Los Sánchez, que me gustaría saber técnicamente a cuál acuífero de cuál acuífero viene. Creo que es el Barva, pero sería bueno corroborarlo, ver qué es lo que está pasando con esa naciente. Ver si es el acuífero, será el acuífero Barva o será específicamente la naciente de Los Sánchez que tiene ese constante dato, de coliformes, porque eso no es mentira, eso es una realidad, se clora, sí, pero eso ahí está. Quiero nada más, con respecto a los puntos que mencionaba la compañera Ana Betty recordar que el Concejo Municipal, tiene condición de jerarca institucional en materia de control interno de interno, es fiscalización, así que tenemos toda la competencia para preguntar, consultar y efectivamente este es el espacio. Cualquier otro es el espacio y el Código Municipal, no nadie más, sino el Código Municipal. La ley es la que regla, el juego quiero decir finalmente que una pregunta nada más Zeneida yo agradezco también parte de las respuestas, una consulta es, usted sabe que el Artículo 139 del Código Municipal habla del plazo de los interinazgos, José Pablo Suárez ya en esta nota firma como interino del Acueducto el plazo, que señala, el Artículo 139 es de 2 meses antes de que salga ya del concurso interno-externo para encargado del Acueducto, quería consultarle cuándo va a salir, de concurso y finalmente nada más para no tener que intervenir nuevamente, solicitarle más bien a los compañeros Regidores, que, dada la situación de esa naciente en particular la realidad, de cómo sale, más bien convoquemos una sesión de trabajo con los técnicos para que podamos más bien explorar qué es lo que está ocurriendo con la naciente de Los Sánchez, porque, repito, pasa constantemente en esa naciente, no en otras más. En esa particularmente suele ocurrir más a menudo y es de la que principalmente se abastece La Ribera.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, razona que acá hay varios puntos en los cuales creo que hay un vacío y dejó el no tener este acercamiento de cómo que nosotros la vez pasada cuando nosotros ingresamos en el período 2020 nos llevaron a la naciente, nos hicieron una explicación de la fuente de agua y hubo una explicación mayor, aquí hay un vacío con, el proceso de ahí en el punto 6 donde habla es la norma, lo que dice la interpretación de que eso es diferente. Acá el derecho a los temas de liberación, nadie los puede limitar, jamás estamos hablando de la interpretación técnica, que es lo que compete a los profesionales. Yo simplemente les digo, y ahora lo que les iba a recomendar. El otro día nosotros estamos en intervención con el Acueducto, intervención cuando yo asumo, existe una intervención. De ahí parte una medida cautelar y de ahí se ha tenido una serie de reuniones todos los lunes acerca de la intervención del Acueducto, por eso se le subió a ustedes, cómo le funciona, se están redistribuidas a cada uno de los funcionarios para no bajar, el nivel ni el servicio del Acueducto porque todavía estamos en valoraciones que lo está haciendo tanto la parte de Recursos Humanos como el procedimiento que se va a levantar, como también la parte de las cargas laborales, creo que estoy de acuerdo si nos acogemos simplemente al artículo aisladamente. Y don Ulises tiene razón, pero si nosotros sabemos que previo a esto existe una intervención y que ha venido en un proceso en el cual yo le subo a ustedes una AMB, donde cómo están las cargas distribuidas para poder hacerle frente al servicio y a la calidad, acá yo simplemente les solicito que hagan la valoración en el sitio, ahí hemos tenido un problema heredado de años al no poder realizar la intervención hasta una carga urbanística que quedó ahí pendiente. No se puede, sería, mágico que en los proyectos, de la compra de terrenos se le priorizará este imagínese que el rebalse que tiene la naciente esta nosotros hicimos una investigación hace poco, es casi el 70% de lo que se está captando. Pero hasta que en realidad no tengamos absolutamente todo en orden por el descuido que existía y por eso se da la intervención de que teníamos cuantas concesiones vencidas. Hemos trabajado duro compañeros y quiero que acá se aclare que esto simplemente lo que viene es un reflejo a todas las correcciones que se han venido dando en el Acueducto y yo vivo en La Ribera. Yo tomo agua tranquila y le digo, yo no voy a poner en riesgo jamás a ningún. Y eso se lo garantizo, por eso el otro día de una forma y aquí está la promesa. Lo que les dije acá está la única que faltó fue Alejandra que no me envió la foto, pero aquí está la identificación y ahora se lo doy Teresita para que lo entregue y la sugerencia que hace el señor de Comunicación don Manuel Alvarado y si lo solicito, la parte de la interpretación técnica es importante porque eso es norma. Y por eso es importantísimo que ustedes vayan hagan el recorrido. Conozca de lo cómo se hace, dónde es que se capta, dónde se hace la primer que se hace en crudo, la primera toma y dónde lleva todo el proceso y así vamos a quedar todos de conformación al respecto. Y no es un tema de limitarles jamás, es simplemente que es algo muy sensible y que como pasó la semana pasada todos los chats lo conocían, pero nunca se llamó a preguntarle al Acueducto. Ese es el punto, el tener ese cuidado que nosotros somos voceros oficiales y van a creer que esto se está dando oficialmente a la Municipalidad y no es así, tiene un proceso, estamos abiertos en cualquier momento, pueden abrir ir y tener la consulta. La explicación, pero primero formémonos, acá diga para cuando Tere que se va del sitio y van y les dan de verdad una ruta de las fuentes de agua. Cómo se están captando, cuánto es lo que está concesionado, cuánto en este momento está en Dirección de Aguas para poder ustedes tener una información desde la fuente oficial, que es el Acueducto municipal de Belén.

El Regidor Propietario Ulises Araya, explica que es solo una observación con respecto a un tema que toda la sesión, se da. La interpretación, pedagógicamente, la ciudadanía no puede estar ajena, a las realidades de los datos. La ley, nadie, eso es un principio constitucional, nadie puede desconocer la ley, es decir, todos tenemos que conocerla. Cuando nosotros decimos que es que no se va a interpretar o sugerimos que tal vez se hace una interpretación errónea. A mí me parece eso, jamás no compartible. Porque inclusive la Universidad Nacional, que es la que hace estos estudios y que se las manda a la Municipalidad. Por lo mismo, la Universidad Nacional pone cual es ahí mismo el rango permitido de coliformes fecales. Cuál es el rango permitido de cloro, cuanto menos, cuánto más, por qué lo hacen así, porque hay un principio pedagógico de que la gente sepa y conozca y que no quede todo en manos de unos técnicos que pareciera ser como que son verdad. No sé, yo pienso en la antigüedad cuando el conocimiento únicamente era compartido por unos pocos y no los estudios técnicos están hechos más bien para que la gente los conozca y lo sepa y voy a cerrar con una cita que nos agregó don Ennio en un informe que nos mandó que él cita a el jurista Ernesto Jinesta Lobo que señala. Las Administraciones Públicas deben ser casas de cristal traslúcida y transparentes, de tal manera que el ojo fiscalizador ciudadano pueda penetrar y escrutar todos sus intersticios y si es necesario, demandar mayores explicaciones de las actuaciones tomadas. Así lo imponen principios constitucionales de gran importancia como los de transparencia y publicidad reiteró. Y por eso yo no estaría si se pone eso de que mandemos de una vez el informe y este aval, yo no lo estaría votando porque los Regidores sí tenemos esa potestad de fiscalizar. Más bien mi llamado es a que hagamos la sesión de trabajo para tener claridad de qué es lo que pasa con la naciente de los Sánchez vuelvo y repito naciente, que es la que recurrentemente sale con esos coliformes, que ya sabemos que luego se clora, pero que está saliendo la última vez, 8 puntos por arriba de lo permitido, según la Universidad Nacional.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, cita que se me olvidó comentarles cuando yo hablé con los técnicos que han estudiado tanto estos temas y saben mucho, me decían que un problema o una particularidad que tiene la naciente de Los Sánchez es que está a cielo abierto, por ahí pasan aves y todo y en cualquier momento cae una cuita. Pero esa parte todavía no llega hasta que viene y se desinfecta el agua es que nos llega a nosotros antes, no, yo siento que los técnicos saben y ellos estudiaron y él me explicó muy claramente que como está a cielo abierto, cuesta. Para que quede a conocimiento de todos.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ulises Araya, Ana Betty Valenciano: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-287-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **SEGUNDO:** Agradecer a la Unidad del Acueducto Municipal las gestiones realizadas. **TERCERO:** Solicitar a la Unidad de Comunicación realizar una nota aclaratoria para tranquilidad de los y las belemitas. **CUARTO:** Solicitar a la Unidad de Acueducto Municipal una sesión de trabajo y ruta a las nacientes, previamente coordinada con la Secretaría de este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 18. Se conoce el Oficio AMB-MC-288-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. Hemos recibido el oficio N°CMUS-007-2024, con fecha del 22 de noviembre

de 2024, suscrito por la señora Dulcehé Jiménez Espinoza, en su condición de Coordinadora del Comité de Movilidad Urbana Sostenible (CMUS); mediante el que notifica el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N°09-2024, celebrada el 10 de octubre de 2024, en su capítulo 03, Artículo 01.

CMUS-007-2024

La suscrita Dulcehé Jiménez Espinoza, coordinadora del Comité de Movilidad Urbana Sostenible (CMUS) le notifica el acuerdo tomado en la sesión ordinaria N°09-2024 celebrada el diez de octubre del dos mil veinticuatro, que literalmente dice:

CAPÍTULO 03

ARTÍCULO 01: Luego de la presentación y validación con actores estratégicos de la Política de Movilidad Sostenible (PMS), se toma acuerdo para aprobación de ésta.

ACUERDO 0903-2024: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO. PRIMERO: Enviar la versión final a la Alcaldía Municipal para su envío al Concejo Municipal. SEGUNDO: Dar inicio con las gestiones para la elaboración del Plan Cantonal de Movilidad Sostenible.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, enumera que, con referente a este tema, yo participé en un taller donde Dulcehe presentó la Política de Movilidad Sostenible del Cantón de Belén me pareció una presentación muy acertada donde ya explica cómo fue todo el procedimiento para la elaboración de la política. Yo lo que considero es para agilizar se puede enviar a la Comisión de Gobierno y Administración e invitar a Dulcehe a esa Comisión para que ella pueda ampliar ahí y pueda presentar, cómo fue construida la política.

El Regidor Propietario Ulises Araya, considera que igualmente en el ánimo de que esto pueda fluir lo más pronto posible, la Política de Movilidad tiene tiempo de estarse trabajando. En ella de cuánto se ha visto en la Comisión de Movilidad. Lo ideal sería más bien para hacerlo más ágil. Lo mandamos a la Comisión que la Comisión sea ampliada y que además en esa Comisión ampliada podamos invitar a Dulcehe de esa manera. En ese mismo día la Comisión dictaminamos y ya podríamos aprobar cuando suba ese dictamen y tener la Política de Movilidad que es un tema fundamental, todo lo que podemos hacer en materia de movilidad. Sabemos que hay que hacerlo porque verdaderamente, es una urgencia en el Cantón de Belén, así que de mi parte esa sería la propuesta más bien.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ulises Araya, Ana Betty Valenciano: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-288-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **SEGUNDO:** Realizar una sesión de trabajo con el Comité de Movilidad Urbana Sostenible con los miembros del Concejo Municipal para su análisis y recomendación. **TERCERO:** Rechazar la propuesta de remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos.

ARTÍCULO 19. Se conoce el Oficio AMB-MC-289-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. Hemos recibido el memorando N°MDSP-D-090-2024, suscrito por el señor Denis Mena Muñoz, Director del Área de Servicios Públicos; a través del que, el asunto indica: *“Justificación del retraso de inicio del nuevo proceso de contratación para los servicios de limpieza de vías, áreas públicas y otros servicios complementarios en el cantón de Belén”.*

MDSP-D-090-2024

En atención a lo solicitado según correo enviado por la Alcaldía Municipal respecto a la justificación del inicio del proceso de contratación mediante procedimiento de Licitación Mayor para la prestación de los servicios de limpieza de vías, áreas públicas y otros servicios complementarios, se indica lo siguiente:

1- La efectiva funcionalidad y operatividad de un Área de Servicios Públicos encargada de la administración y la prestación de servicios de atención básicos, depende en gran medida de una estructura organizacional y funcional acorde a los niveles de demanda en la actualidad. La estructura actual de esta Área fue aprobada hace más de 25 años, por lo que ya no se ajusta a las necesidades que hoy demandan los servicios que la Municipalidad brinda a sus ciudadanos. Durante los últimos años, los volúmenes de actividades y gestiones dentro del Área de Servicios Públicos se han incrementado de manera significativa a tal punto de que a pesar de la buena disposición, sacrificio y alto nivel de compromisos de sus colaboradores; existe un riesgo latente de poder brindar servicios de alto nivel de calidad, pues no siempre podrá brindarse una rápida y efectiva respuesta. Esto evidentemente es un factor que ha venido dificultando y entorpeciendo la buena gestión administrativa y operativa en el Área. No obstante, a pesar de todo esto la mayoría de sus colaboradores siempre han interpuesto su deseo y buena voluntad de cumplir con sus obligaciones y responsabilidades en beneficio de la población; a pesar de las limitaciones y del enorme desgaste físico y emocional que para muchos esto ha significado durante los últimos años.

2- La situación presentada en el Área de Servicios Públicos a raíz de lo sucedido en relación con la coordinación de la Unidad del Acueducto, provocó un desajuste en los planes de trabajo y en la normalidad de la gestión propia de la Dirección. Le correspondió a ésta asumir y brindar de manera prioritaria todo el apoyo a las actividades y procesos propios del Acueducto. Esto con el único fin de retomar y ejecutar actividades y/o procesos en atraso que de no iniciarlos y culminarlos ponían en alto riesgo la salud de la población. Fue a través de personal de la Dirección y con el apoyo de otros centros de trabajo como la Unidad de Alcantarillado Sanitario, que se ha logrado durante este año 2024 atender y ejecutar procesos como el de la cloración del agua, lo servicios de mantenimiento y operación de los sistemas electromecánicos que permite la continuidad de operación de las bombas en cada fuente de abastecimiento de agua, la actualización de las concesiones de agua de gran parte de las fuentes de producción, entre otros. El dar prioridad a estos procesos, afectó el inicio de otros propios de la Dirección.

La atención por parte de la Dirección de los procesos del Acueducto durante este año 2024 era fundamental para garantizar la continuidad y la calidad del servicio de agua potable. Esto obligó al personal destacado en la Dirección a orientar y priorizar sus esfuerzos hacia este servicio, debiendo asumir otras funciones o responsabilidades que son propias o directas de la coordinación del Acueducto. En este sentido, es claro que el año 2024 para el Área de Servicios Públicos ha sido totalmente atípico, obligando a la Dirección a priorizar y atender (con todas las limitaciones existentes) las necesidades más urgentes que el Acueducto demandaba. Situación

que generó un sacrificio y desgaste enorme del personal en respuesta a esta crisis, debiendo asumirse como consecuencia atrasos en los procesos o actividades propias de la Dirección.

3- Respecto al inicio del nuevo contrato para la prestación de los servicios de limpieza de vías, áreas públicas y otros servicios complementarios; se adjunta el memorando ASP-AD-070-2024 suscrito por la Licda. Kattia Valerio Herrera en calidad de asistente de la Dirección de Servicios Públicos, mediante el cual (dada la situación presentada en el Acueducto Municipal) se detallan los aspectos y/o circunstancias de índole administrativo y operativo que afectaron los procesos de esta Dirección y que por lo tanto justifican el atraso en el inicio de la nueva contratación de dichos servicios.

Finalmente, como director por más de 14 años y con el objetivo de minimizar al máximo o evitar del todo situaciones de atraso como la presentada en relación al inicio del proceso de contratación de los servicios de limpieza de vías, áreas públicas y otros servicios complementarios; expongo una vez más la necesidad urgente de modernizar la estructura administrativa y funcional del Área de Servicios Públicos, pues no se ajusta a la demanda en cuanto a los niveles de efectividad y calidad que hoy requiere la población. Esto evidentemente es un factor que ha venido dificultando y entorpeciendo la buena gestión administrativa y operativa en el Área de Servicios Públicos. No obstante, a pesar de todo esto la mayoría de sus colaboradores siempre han interpuesto su deseo y buena voluntad de cumplir con sus obligaciones y responsabilidades en beneficio de la población; a pesar de las limitaciones y del enorme desgaste físico y emocional que para muchos de nosotros esto ha significado durante los últimos años. En este sentido, se ha incorporado como meta para el próximo año, la contratación de una consultoría con el objetivo de diagnosticar la situación actual y elaborar una propongna de un nuevo modelo de gestión de los servicio mucho más confiable, seguro y efectivo.

Lo anterior, para los fines que la Alcaldía Municipal considere oportuno en relación con la justificación del retraso en el inicio del nuevo proceso de contratación para la prestación de los servicios de limpieza de vías, áreas públicas y otros servicios complementarios.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-289-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **SEGUNDO:** Remitir a la Auditoría Interna para lo que corresponda.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 20. Se conoce el Oficio DJ-644-2024 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.6537/2024 del 13 de noviembre del 2024, recibido el 18 de noviembre del mismo año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: "REFORMA DE LAS LEY N° 8533, REGULACIÓN DE LAS FERIAS DEL AGRICULTOR, DEL 18 DE JULIO DEL 2006", Expediente N° 24.570. Esta Dirección Jurídica aprovecha para reiterar el oficio DJ-610-2024 del 6 de noviembre del 2024 que se pronuncia sobre el mismo proyecto de ley. Asimismo, se solicita de la manera más respetuosa a este Concejo Municipal verificar cuando ingresan los proyectos de ley a ese órgano municipal, identificar si estos ya han sido enviados o incluso

dictaminados por esta Dirección Jurídica para evitar la emisión de oficios de reiteración innecesarios, que recargan el quehacer de este centro de trabajo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio DJ-644-2024 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. **SEGUNDO:** Ratificar el acuerdo tomado en el Acta Sesión 67-2024 Artículo 10, que cita: “Según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley”. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 21. Se conoce el Oficio DJ-645-2024 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.6540/2024 del 13 de noviembre del 2024, recibido el 18 de noviembre del mismo año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: “LEY MARCO DE LAS ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS”, Expediente N° 24.009. Esta Dirección Jurídica aprovecha para reiterar el oficio DJ-099-2024 del 5 de marzo del 2024 que se pronuncia sobre el mismo proyecto de ley. Asimismo, se solicita de la manera más respetuosa a este Concejo Municipal verificar cuando ingresan los proyectos de ley a ese órgano municipal, identificar si estos ya han sido enviados o incluso dictaminados por esta Dirección Jurídica para evitar la emisión de oficios de reiteración innecesarios, que recargan el quehacer de este centro de trabajo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio DJ-645-2024 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. **SEGUNDO:** Ratificar el acuerdo tomado en el Artículo 13, Acta Sesión 16-2024. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 22. Se conoce el Oficio DJ-646-2024 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.6544/2024 del 13 de noviembre del 2024, recibido el 18 de noviembre del mismo año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 13 INCISO F), 53 INCISO C), 75, 80, 108, 113, 123 Y DEROGATORIA DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO III DEL CÓDIGO MUNICIPAL LEY N° 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998”, Expediente N° 23.938. Esta Dirección Jurídica aprovecha para reiterar el oficio DJ-192-2024 del 29 de abril del 2024 que se pronuncia sobre el mismo proyecto de ley. Asimismo, se solicita de la manera más respetuosa a este Concejo Municipal verificar cuando ingresan los proyectos de ley a ese órgano municipal, identificar si estos ya han sido enviados o incluso dictaminados por esta Dirección Jurídica para evitar la emisión de oficios de reiteración innecesarios, que recargan el quehacer de este centro de trabajo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio el Oficio DJ-646-2024 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. **SEGUNDO:** Ratificar el acuerdo tomado en el Artículo 09, Acta Sesión 28-2024. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 23. Se conoce el Oficio DJ-652-2024 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.6541/2024 del 13 de noviembre del 2024, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley

denominado: “REFORMA DE LOS ARTICULOS 105,153,156 Y 158 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943, LEY PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS VACACIONES REMUNERADAS AL AÑO”, Expediente número 24.610. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

El Regidor Propietario Ulises Araya, precisa que en la exposición de motivos de este proyecto de ley viene sendas recomendaciones de organismos internacionales sobre los mínimos, los mínimos recomendables para la salud de días libres que deberíamos tener las y los costarricenses. Creo que eso es importante, si uno ve los países de la OCDE, Costa Rica es el penúltimo, en cuanto a días libres al año, por tanto, este proyecto de ley yo sí lo voy a manifestar abiertamente, que lo apoyo y ojalá pueda ser aprobado en la Asamblea Legislativa.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ulises Araya, Ana Betty Valenciano: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio DJ-652-2024 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. **SEGUNDO:** Según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 24. Se conoce el Oficio DJ-653-2024 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.6535/2024 del 13 de noviembre del 2024, recibido el 18 de noviembre del mismo año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: “LEY PARA MEJORAR LA GOBERNANZA MUNICIPAL”, Expediente N° 23.862. Esta Dirección Jurídica aprovecha para reiterar el oficio DJ-512-2023 del 20 de noviembre del 2023 que se pronuncia sobre el mismo proyecto de ley. Asimismo, se solicita de la manera más respetuosa a este Concejo Municipal verificar cuando ingresan los proyectos de ley a ese órgano municipal, identificar si estos ya han sido enviados o incluso dictaminados por esta Dirección Jurídica para evitar la emisión de oficios de reiteración innecesarios, que recargan el quehacer de este centro de trabajo.

El Regidor Propietario Ulises Araya, manifiesta que tengo una consulta de qué fue lo que se dictaminó en aquel momento, si lo tenemos por ahí, porque yo este proyecto de ley, particularmente si considero que es importante apoyarlo. A nivel del país, en muchos cantones surgen diferencias entre la Alcaldía y la Vicealcaldía I de eso, hay un vacío legal de qué ocurre, cuando llegamos llega un acontecimiento de ese tipo donde la Alcaldía, empieza a quitarle tal vez funciones a la Vicealcaldía o se rompen las confianzas y demás y este proyecto de ley lo que viene hacer es darle al Concejo Municipal. La potestad de que en un caso hay esa diferencia entre Alcaldía y Vicealcaldía, el Concejo Municipal pueda entrar a resolver, dice así, cualquier conflicto o discrepancia que pudiera surgir entre ambas personas respecto a la naturaleza de las funciones administrativas u operativas que correspondan a la Vicealcaldía, siendo que ese vacío está actualmente en la legislación costarricense. En buena hora que este

proyecto de ley venga, brindar esa posibilidad de que este tipo de problemas. No escalen sin una posible respuesta que se pueda dar en la misma Municipalidad con el Concejo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio DJ-653-2024 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. **SEGUNDO:** Ratificar el acuerdo tomado en el Artículo 18 Acta Sesión 69-2023, donde se apoya el proyecto el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 25. Se conoce el Oficio DJ-655-2024 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Se procede dar respuesta al oficio Ref. 6457/2024, de fecha 06 de noviembre del año en curso, mediante el cual se remite al mismo, para su análisis y eventual recomendación, el proyecto de ley denominado "INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DEL INCISO DO DEL ARTICULO 10 DE LA LEY N° 7933, LEY REGULADORA DE LA PROPIEDAD EN CONDOMINIO DEL 28 DE OCTUBRE DE 1999", expediente N° 24476.

I. MOTIVACIÓN DEL PROYECTO: La iniciativa legislativa sometida a nuestra consideración justifica la interpretación autentica sobre la base explicar que se entiende por una interpretación según lo ha señalado la jurisprudencia administrativa de la Procuraduría General de la República y otras fuentes, sin embargo, a la hora de referirse al texto de la propuesta de ley indica que el inciso d) del artículo 10 ha sido interpretado de forma extensiva al determinar que las instalaciones fuera delos linderos de la propiedad en condominio deben estar en un área común del condominio para que los condóminos se puedan servir de estas instalaciones, lo que provoca un caso de ambigüedad que da lugar dos o más interpretaciones, que afectan o pueden afectar los distintos servicios que actualmente reciben legalmente los condóminos, que debe ser resuelto de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico mediante una interpretación auténtica por parte de esta Asamblea Legislativa.

Agrega que no puede interpretarse que, con base en el artículo 10 inciso d) de la Ley N° 7933, un condominio no pueda autoabastecerse de la infraestructura que esté en una propiedad distinta a la propiedad del condominio, o bien, se imponga limitación alguna al acceso a estos servicios cuando sus locales e instalaciones están fuera de las áreas comunes. Tampoco puede interpretarse esta norma como un impedimento para que el condominio y sus condóminos puedan recibir estos servicios en la forma en que legalmente se ha establecido como un derecho de la ciudadanía incluso de carácter constitucional, cuando sus fuentes e instalaciones se ubican en propiedades distintas a la propiedad del condominio que se trate. Por lo tanto, resulta necesario aclarar como materialmente deberá interpretarse auténticamente la norma, sin que, con fundamento en este inciso, sea posible que se incorporen nuevos contenidos o alcances no previstos pro las personas legisladoras al momento de su promulgación.

II. ANÁLISIS Y CONTENIDO: El proyecto de ley N° 24.476 propone una interpretación auténtica que dice:

"ARTICULO ÚNICO: Se interpreta auténticamente el inciso d) del artículo 10 de la Ley N° 7933, Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio, de 28 de octubre de 1999, en el sentido de que: los condominios y sus condóminos podrán recibir y, mediante autoabastecimiento o

autoconsumo, utilizar estos servicios provenientes de locales e instalaciones ubicadas tanto fuera como dentro del condominio, incluyendo los servicios indicados en el inciso d) del artículo 10 de esta ley.”

III. CONCLUSION: Conforme al análisis efectuado por este centro de trabajo a la iniciativa legislativa denominada denominado “INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DEL INCISO DO DEL ARTICULO 10 DE LA LEY N° 7933, LEY REGULADORA DE LA PROPIEDAD EN CONDOMINIO DEL 28 DE OCTUBRE DE 1999”, expediente N° 24.476, esta Dirección Jurídica informa que, conforme a las indagaciones hechas sobre la misma, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este, los cambios propuestos son de mera discrecionalidad política y no presentan problemas jurídicos, por lo que, si lo tienen bien, el respetable Concejo puede tomar el acuerdo respectivo apoyándola.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ulises Araya, Ana Betty Valenciano: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio DJ-655-2024 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. **SEGUNDO:** Se apoya la propuesta del Expediente No.24476. **TERCERO:** Notificar a la asamblea Legislativa.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 26. El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, indica que, Alcaldesa, le tengo 2 consultas, es precisamente con el tema de la naciente Los Sánchez. En el proyecto de condominio Casas Max, ubicado en La Ribera en la carga urbanística. Se le solicitó 125000 USD para hacer mejoras en las nacientes de Los Sánchez. Mi pregunta es, cuándo inician dichos trabajos, con respecto al parque terraza, de Residencial Belén yo presenté una moción hace 15 días acá sobre un convenio para que se regulara, eso y no fue aprobado para recordarle que eso está pendiente. En esa misma solicitud de moción, yo hice una solicitud de algunas mejoras que se deberían hacer ahí en dicho parque, las cuales agradezco que se están llevando a cabo. Se dotó de agua potable. Lo mismo que se está haciendo un muro de retención para evitar la escorrentía de barro y agua con me pareció una solución muy adecuada. Hoy estuve ahí, la estuve observando algo parecido como lo del Santuario, esa parte eso le agradezco nada más que en, el tercer punto de esa moción que presenté ese día, quería, preguntar que dicho rancho tiene alumbrado, tiene fluorescente, digo, hay toma corrientes, para el respectivo uso, lo único que el sistema de dotación eléctrica está tomado de un privado del Ciclo La Bici, de Sanabria, hay un poste ahí en contiguo al rancho, que da alumbrado igual que lo hay en la parte superior. Y hay un sistema ahí que en algún momento se iba a instalar toda una cuestión eléctrica. Mi pregunta es por qué no se le dota se le da una independencia pública a dicho rancho porque no me parece que sea conveniente que la dotación eléctrica esté que venga de un privado, no me parece que sea lo más prudente para saber si por favor, si se podría llevar a cabo dichas obras.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, menciona que lo de los 125000 USD la carga urbanística que dejó don Eduardo Solano. El otro día también le decía don Dennis que problema con el que tenemos porque eso quedó adjudicado a la empresa Induni y esta gente no se ha

podido hacer la intervención porque no hemos podido ingresar. Y acá es donde estamos en este momento, la solicitud de cómo hacemos para poder nosotros ingresar a ejecutar las obras, que es la ampliación, ahí está todo está, ya está, recibido, está todo como Dios manda, pero no podemos nosotros ingresar a hacer la intervención, por eso cuando hablamos y que dice que viene esta sesión de trabajo para que valoremos la importancia de adquirirlo, Sánchez. O para poder nosotros tener el acceso, yo les propuse también y por el otro lado, tener un acceso por Intel. Primero se les hizo la solicitud de una donación fue negada, luego se les hizo otra solicitud haciendo un avalúo para ver si ellos nos quieren vender de una forma que lleguemos a un acuerdo negociado y no hacer, expropiación, pero todo eso se está valorando, pero sí la carga está ahí y no se ha podido ejecutar por esa situación y quedó, ese día se le dará una ampliación. Para que cuando estén en el sitio conozcan y ojalá que también se les vea el rebalse de lo que ahí, se deja de captar es un pecado y le digo la verdad, ahí lo que yo observé el día que fuimos a tomar las medidas de lo que hay es rebalse. Es un desperdicio enorme, para ver de qué manera ese día podemos ir. Luego en la parte sur hay una parte que se le olvidó porque el sábado también toda la movilización que hubo de tierra. Se mandó a recoger temprano porque lo dejaron ahí de una forma indebida. También se recogió para evitar cualquier situación, algún peatón de la zona, estas consultas no se han traído porque esto está ahorita, en Dirección Jurídica porque con todas las situaciones que se han dado es importante que la recomendación que Ligia hace venga con el aval de Dirección Jurídica, pero ahí es donde está todo, en el momento que ella lo pase, acá se va a traer con todo, con el análisis y el aval que tiene que ser. Es más, se va a traer al Concejo para que sea firmado en el Concejo y la parte de la luz, Ligia también yo le solicité que lo esclareciera porque es quien paga el recibo, yo fui un sábado, un día que estuve chat, ahí una discusión. Yo me apersoné, de hecho, llegó Luis Sanabria y nos dio una explicación de una historia que yo no conocía y a la técnica le hice las consultas y todo eso está en Dirección Jurídica, donde apenas se tenga yo lo subo por acá.

ARTÍCULO 27. La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, manifiesta que con respecto a la consulta que le hizo el compañero Ulises del nombramiento interino, del muchacho que está a cargo del Acueducto, yo entiendo por lo que usted dijo. Que no se ha sacado el concurso interno o externo porque hay una intervención, en el Area de Servicios Públicos, el Acueducto pertenece al Area de Servicios Públicos o que con toda la reforma que se hizo en el Area de Servicios hay una intervención, yo entiendo la justificación que usted está dando, que esa justificación se ha utilizado también para otras situaciones que hemos tenido que analizar acá en el Concejo, pero eso no es una justificación para no haber sacado el concurso interno o externo de ese nombramiento y está estipulado en el Artículo 39 del Código Municipal donde dice, como resultado de los concursos aludidos en los incisos B y C del Artículo 137 del Código, la Oficina de Recursos Humanos presentará al Alcalde una nómina elegidos de 3 candidatos como mínimo en estricto orden descendente de calificaciones. Sobre esta base, el Alcalde escogerá el sustituto mientras se realiza el concurso interno o externo, el Alcalde podrá autorizar el nombramiento o ascenso interino de un trabajador. Hasta por un plazo máximo de 2 meses, atendiendo siempre las disposiciones del Artículo 125 de esta ley, para que usted lo tome en cuenta, la intervención no tiene que ver nada con la normativa.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, dice que esto es importante que el día que se vaya a ver lo del tema del agua porque sí me gustaría cuando hay una intervención. Si se sigue

sometiendo a la norma, como usted lo dice, porque si hay una intervención previa hay una situación especial de advertencia de que la situación que está ahí se está regulando de una forma especial, pero creo que no es mi especialidad y creo que tampoco la de ninguno de acá porque no tenemos los abogados. Sería importante que el día que van a hacer el análisis y la visita de campo y todos los temas también se valore esto. Porque es bueno o si quiere, creo que acá es importante mejor traerle, porque si lo que queremos es ir a algo técnico. No la situación de resolver la administración y el servicio y como está acá, si lo que queremos es hilar que si la técnica dice que, si el Código Municipal y que si usted está administrando bien o está administrando mal, creo que, espero mejor tener el amparo de lo que dice legal lo que dice la parte técnica y lo que se habla con la parte de intervención. Yo le traigo la respuesta a la otra semana para no entrar en un argumento, que pueden ser utilizados de una forma indebida, así que responsablemente se lo traigo de hoy en 8.

ARTÍCULO 28. El Síndico Suplente Leovigildo Chaves, avala que mi consulta es que varios vecinos de La Ribera me está preguntando sobre el acceso a la rampa de Corbel sobre el avance y para cuándo se va a terminar ese proyecto, pero de antemano yo doy agradecimiento a la gente del MOPT y a CONAVI por la ayuda que nos han estado brindando para dicho acceso.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, siente que casualmente, la semana pasada, en el sitio sostuvimos una reunión con la gente de Hernán Solís, con Pablo Morales con el de CONAVI, el que está encargado de la obra y ahí ya nos dieron fecha que para el 23 de diciembre máximo el 31, iba a estar esto ya listo. El acceso listo, yo les dije, yo no voy a decir ni voy a informar hasta que, de verdad no exista, un documento. Pero ellos, nos dieron exactamente el compromiso de que va a estar porque también necesitamos con la otra intervención, nosotros garantizar también los cambios de vía y la otra parte, que es un compromiso que tiene la Municipalidad, pero creo que yo también voy todas las semanas a darle una vuelta. Y si ellos ese día fue el martes pasado fue la reunión y ahí ellos nos informaron que para final de año 2024, como fue el compromiso. Va a estar habilitado el acceso al Ruta 1 y los cambios de vía, porque eso es importante. Ya la coordinación también con COSEVI ya está el cambio de vía porque ahí se va los cambios de vía, se va a dar del Cafetal, del Arbolito, sale directo a Ruta 1, 1 es una maravilla y así lo vamos a disfrutar en una parte de alivio ya los belemitas y sobre todo ese sector que todos los días llegan a 26000 personas a trabajar el polo empresarial, La Ribera.

ARTÍCULO 29. El Regidor Propietario Ulises Araya, piensa que son 2 consultas antes, nada más sobre la consulta anterior, si quería decirle que la figura de la intervención, el no sacar a concurso la plaza como dicta el Código Municipal podría interpretarse para efectos de cuando fue suspendido el funcionario, pero ya que el funcionario no está se fue, renunció. Si tiene que activarse lo que dicen los mecanismos del Código Municipal para el concurso interno y si nadie participa a nivel administrativo del concurso externo. Eso sí, es claro y ojalá pueda certificarlo para que nos lo traiga lo más pronto posible, porque ya hace bastante tiempo que está esa plaza vacante las 2. La primera, este tema que usted plantea de Los Sánchez y de la compra nosotros, al haber un tema que no se ha resuelto que este Concejo elevó hace poco a la Auditoría municipal sobre, el proceso por el cual terminamos pagando más de 200000 USD el proceso que usted recordará que lo vimos en sesión de trabajo por el uso de la bodega, la clausura de la bodega y posteriormente la resolución de Horacio, donde él anulaba la resolución de la Unidad

Tributaria y que finalmente, eso a juicio y termino en la condena. Concretamente, esa bodega actualmente. Está siendo utilizada como una patente municipal para alguna labor comercial, de la Municipalidad tiene una patente y entiendo perfectamente. Igualmente, si no me lo puede responder en este momento, pero si pudiera averiguármolo y traérmolo, sería muy importante para saber si hay o no hay algo en este momento. En esa bodega con patente municipal, de momento sería esa pregunta.

ARTÍCULO 30. El Síndico Propietario Luis Gonzalez, pregunta que la consulta mía es sobre y también expresar. Varios vecinos de varios barrios me han comentado que han estado contentos porque en los últimos días se han hecho operativos en conjunto con la Fuerza Pública de aquí y la Policía Municipal, me parece que eso es algo muy bueno porque la gente se siente más tranquila y más segura, quisiéramos saber si eso es esporádico o se va a seguir haciendo y qué, se ha logrado con, esos operativos.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, apunta que el 13 de noviembre que sostuvimos una reunión con los de Policía, Tránsito Municipal y se les solicita a ellos primero. A don Sergio que me haga una solicitud de resolución porque cambiamos los horarios. Los temas administrativos en los cuales que se le daba mayor, cobertura a los chicos de las escuelas. Ya eso, al salir los chiquillos a vacaciones, necesito más cobertura en las horas pico que ya están. Ya con esto ahorita está una resolución planteada para los cambios, vamos a hacer 3 escuadras también por el problema de la ampliación de las horas extras, se les planteó y ahorita estoy sujeta nada más a eso. De ahí, debido a que los mapas de calor se incrementaron la semana pasada, nosotros sostuvimos una reunión con preventivos que don Erick e hicimos una orden de servicio porque se dieron algunas situaciones. El área de La Amistad, con balazos, con cosas que en realidad temas de disputa, que ponían en riesgo. Logramos organizarnos con una orden a partir del viernes pasado. Se va a ir seguida todo el mes ya, para mí es como un sueño, le digo la verdad, porque garantizarle a Belén seguridad 24/7 es lo que yo anhelo y tenemos ya monitoreo 24/7 tenemos Policía Municipal de Belén y como nosotros siempre nos hacen, está esto de que cuando los de La Amistad se van para el Futuro. Y nos dicen, ahora vengan, se les convoca a la Policía Municipal de Alajuela que venga a apoyarnos para que no tengan la fuga. Se hicieron muchos levantamientos y de hecho se decomisaron varias armas también. Luego los puntos de calor del narcomenudeo, donde nosotros ya los llevamos identificados, se hicieron rutas con objetivos y puntos estratégicos. Esto inició el viernes pasado y va seguido, luego se refuerza también en los puntos los días que se ya se tiene monitoreado que se entregan los aguinaldos y que empiezan mayor exposición, sobre todo los adultos mayores. Hay refuerzos, estamos trabajando en un binomio que es Fuerza Pública y Policía Municipal de Belén. Y tenemos también la Policía, se nos unió también el OIJ y también ahí se unieron varios. Esta semana hemos tenido llamadas porque definitivamente la gente está convencida de que Belén quiere garantizarles a los ciudadanos que estamos trabajando por su seguridad y creo que ayer en La Amistad se tuvieron diferentes reacciones porque aún de presencia. De verdad hay mayor control, la gente se siente segura y creo que eso es un trabajo que se lo quiero agradecer a Eric. Hoy, él está aquí también que ha sido de gran beneficio.

ARTÍCULO 31. La Presidenta Municipal Teresita Venegas, afirma que voy a proceder solo a hacer un paréntesis para ya cada uno tiene en sus manos el gafete de, esto viene acompañado

de un memorándum UC-22-2024, para lo cual voy a solicitar un cambio del orden del día para poder proceder a leerlo, el memorando UC-22-2024 viene de parte de la Unidad de Comunicación. Dice que va dirigido a Zeneida Chávez Fernández, Alcaldesa Municipal y viene de Manuel Alvarado Gómez, Coordinador de la Unidad de Comunicación, dice asunto de entrega de gafetes al Concejo Municipal fecha, 25/11/2024 dice sirva la presente para hacer la entrega de 15 gafetes de identificación del Concejo Municipal. Sólo falta la foto de la Síndica Suplente de San Antonio, Alejandra Soto la misma fue solicitada vía correo electrónico por parte de la Secretaría del Concejo Municipal. Es importante, dice mencionar que este documento es para ser utilizado como medio de identificación, queda a discreción del lugar que se visite si solicitan otro documento oficial de identificación en nuestro país, la cédula de identidad es el único documento de identificación ciudadana y de exhibición obligatoria para realizar cualquier trámite legal o administrativo por parte de costarricenses mayores de 18 años sin más por el momento, Manuel Alvarado Gómez, por lo tanto, queda oficialmente entregada esta identificación como lo había solicitado el compañero aclarar que lleva un número de teléfono, que es el de nuestra Secretaría. Eso así lo elaboraron los compañeros.

CAPÍTULO IV

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE ASUNTOS AMBIENTALES.

ARTÍCULO 32. Se conoce el Oficio SCO-38-2024

Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 6421-2024.

Se conoce el Oficio AMB-MC-251-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. Hemos recibido el correo electrónico, con fecha del 28 de octubre de 2024, suscrito por el señor José L. Zumbado Chaves, Dirección Área Operativa y Desarrollo Urbano; por cuyo intermedio remite copia del expediente digital Naciente Tita Lourdes Finca 21277700, el cual consta de 42 folios.

ARTÍCULO 21. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-251-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales el expediente para incorporarlo.

LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASUNTOS AMBIENTALES ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González coordinador, Teresita Venegas Murillo, Ulises Araya Chaves. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido el expediente digital Naciente Tita Lourdes Finca 21277700. SEGUNDO: Solicitar a la administración coordinar lo necesario para hacer una gira con los miembros del Concejo Municipal para conocer las fincas que se están comprando y las que están por comprarse y que son de interés para la municipalidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión.
SEGUNDO: Dar por recibido el expediente digital Naciente Tita Lourdes Finca 21277700.
TERCERO: Solicitar a la administración coordinar lo necesario para hacer una gira con los miembros del Concejo Municipal para conocer las fincas que se están comprando y las que están por comprarse y que son de interés para la municipalidad.

ARTÍCULO 33. Se conoce el Oficio SCO-39-2024

Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 6110-2024.

Se conoce el Oficio AMB-MC-230-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. Hemos recibido el memorando N°DTO-135-2024, con fecha del 11 de octubre de 2024, suscrito por el señor José Luis Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano, a través del que remite nuevamente el memorando N°CTA-004-2024, con fecha del 03 de octubre de 2024, con el anexo que corresponde al informe de la Unidad Ambiental N°UA-109-2024; lo anterior referente a la gestión de uso condicional en zona industrial para el desarrollo de comercio, hotel y oficinas entre otros, en la finca del partido de Heredia, inscrita en el folio real: 40277700-000 y con referencia a los acuerdos del Concejo Municipal de Belén N°5109-2021 y N°7019-2021.

DTO-135-2024

Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal en forma expresa, se remite nuevamente el Informe CTA-004-2024 con el aporte anexo del Informe de la Unidad Ambiental UA-109-2024.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-230-2024 de la Alcaldesa Zeneida Chaves Fernandez. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos **Y DOS A FAVOR DE LOS REGIDORES** Ulises Araya, Sigifredo Villegas: Se rechaza tomar el acuerdo en forma definitivamente aprobado.

LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASUNTOS AMBIENTALES ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González coordinador, Teresita Venegas Murillo, Ulises Araya Chaves. **RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL:** **PRIMERO:** Dar por recibido el memorando DTO-135-2024. **SEGUNDO:** Aprobar el Compromiso de Intenciones entre el Desarrollador y la Municipalidad de Belen, donde se consideraron las diferentes acciones y obras a construir, que favorecen al descongestionamiento vial del sector. **TERCERO:** Autorizar a la Alcaldesa Municipal para la firma de la Carta de Intenciones entre Proyectos e Inversiones E & L de la Ribera de Belén Sociedad Anónima y la Municipalidad de Belén, para cumplir con tramite de uso condicional en zona industrial para la finca 277700 del partido de Heredia. **CUARTO:** Firmado el Compromiso de Intenciones y entregada la garantía de cumplimiento a satisfacción de la administración, proceda la Unidad de Desarrollo Urbano con la emisión del Uso de Suelo Condicionado en zona Industrial a la finca 40277700-000.

QUINTO: Cumplir con las siguientes recomendaciones: 1. Que el Gobierno Local y el Desarrollador finiquiten en un corto plazo la negociación para la construcción y desarrollo de las obras útiles y necesarias para implementar el Plan de Reordenamiento Vial del sector de la Ribera Alta en forma integral. 2. En caso de que el Concejo Municipal apruebe el Uso Condicional en Zona Industrial, en el caso específico de la finca 40277700-000 , deberá coordinar el Desarrollador con la Unidad de Obras y la Unidad de Desarrollo Urbano, las acciones necesarias para que por su cuenta se ejecute el Plan Vial del sector de la Ribera Alta actualizado y adicionalmente se considere el desarrollo de nueva infraestructura vial y/o apertura de nuevas vías de comunicación con conexión directa a la ruta nacional como obras adicionales para el descongestionamiento vial, por medio de las siguientes propuestas: a) En caso de que el Desarrollador pretenda realizar una conexión inmediata del proyecto hacia calle marginal de la ruta # 1, Autopista General Cañas para lo cual debe solicitar el permiso respectivo ante el ente rector (MOPT). b) Obras y acciones de la propuesta elaborada por la Municipalidad de Belen y establecida en el objeto del Convenio o Compromiso de Intenciones a firmar entre las partes, que incluye entre otros, el realizar el diseño y construcción del puente vehicular en sector de calle cantonal denominada "Calle Don Chico". 3. Que aprobado el Compromiso de Intenciones entre el Desarrollador y la Municipalidad de Belen, donde se consideren las diferentes acciones y obras a construir, que favorecen al descongestionamiento vial del sector, se autorice a la Alcaldesa Municipal para la firma del Compromiso de Intenciones entre las partes, para cumplir con tramite de uso condicional en zona industrial para la finca 277700 del partido de Heredia. 4. Firmado el Compromiso de Intenciones y entregada la garantía de cumplimiento a satisfacción de la administración, proceda la Unidad de Desarrollo Urbano con la emisión del Uso de Suelo Condicionado en zona Industrial a la finca 40277700-000. Que al amparo de los Artículos N°11, 50, 169 y 170 de la Constitución Política; Código Municipal; Plan Regulador del Cantón de Belén; Artículos N°11 y 16.1 de la Ley General de Administración Pública; N°11 de la Ley de Biodiversidad; Artículos N°17, 22 y 28 de la Ley Orgánica del Ambiente y demás legislación ambiental y de salud conexas, se recomienda que posterior a aprobarse la "Solicitud de Uso Condicionado en Zona Industrial - Comercial destinado a Hotel, Comercio y Oficinas" para la finca folio real N°277700--- 0000, plano de catastro H-0001341-2024, la Administración Municipal y el desarrollador como parte de los requerimientos mínimos para el futuro desarrollo comercial y de infraestructura civil debe cumplir lo siguiente: -Cumplir a cabalidad y en todos sus alcances lo dispuesto por el Concejo Municipal de Belén en la Sesión Extraordinaria N°70-2021, celebrada el 30 de noviembre del 2021, mismas descritas en el Oficio Ref.7019/2021 con fecha del 08 de diciembre del 2021. -Se le comunique al administrado que debe someterse a cualquier molestia, ruido, olores o posibles afectaciones directas o indirectas propias de la zona industrial, siendo que las mismas puedan generar algún perjuicio en contra de las actividades comerciales a desarrollar dentro del inmueble. -La planificación y operación de las actividades comerciales a desarrollar dentro del inmueble deben de ajustar su diseño a la cobertura y retiros permitidos y autorizados por el Plan Regulador del Cantón de Belén. -Se le comunique al administrado que debe someterse a cualquier control ambiental, de salud y de protección del patrimonio nacional arqueológico vigentes, mismos establecidos o requeridos por la Municipalidad, el Ministerio de Salud u otra institución con competencias legales para el desarrollo de las actividades comerciales dentro del inmueble. -El interesado debe cumplir con un Plan de Arborización para el área de zonas verdes de un futuro proyecto, esto en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento para la Arborización de Zonas Verdes y

Reforestación de Zonas de Protección del Cantón de Belén. -Para el desarrollo de obras civiles el desarrollador debe tomar todas las acciones útiles y necesarias para cumplir en todos los alcances lo dispuesto por la Sala Constitucional en el Voto N°2007-05894 en relación con el sistema de retardo y descarga de contaminantes (Voto de la Cuenca del Río Grande de Tárcoles) y el Voto N°4050-2005. -El desarrollador debe tomar todas las acciones útiles y necesarias para el cumplimiento y respeto de las afectaciones descritas en el “Mapa de Afectaciones de Pozos, Nacientes y Vulnerabilidad a la Contaminación del Agua Subterránea Según Legislación Vigente y de Amenazas Naturales Potenciales Según la Comisión Nacional de Emergencias para el Cantón de Belén”, esto en todas las actividades y obras de construcción relacionadas de manera directa o indirecta con el desarrollo de la finca. -El desarrollador debe tomar todas las acciones útiles y necesarias para el cumplimiento y respeto de la “Matriz de Criterios de Usos del Suelo Según la Vulnerabilidad a la Contaminación de Acuíferos para la Protección del Recurso Hídrico” del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA). -Se deben realizar todos los estudios necesarios de las diferentes variables ambientales y de vialidad para el desarrollo de las actividades dentro del inmueble, así como en todo el sector, mismas con las respectivas revisiones y aprobaciones tanto de la Municipalidad como de otras instituciones que integran la administración pública. -Se deben realizar todas las mejoras y previsiones necesarias en relación con la vialidad, esto en función de mejorar la carga vehicular y disminuir la contaminación al aire por emisiones y el ruido por fuentes móviles, todo producto del congestionamiento vial en todo el sector en general y una afectación directa a la población. -Para una futura disponibilidad de agua potable se deben mantener actualizadas y al día todas las concesiones de agua superficial y subterránea por parte del Acueducto Municipal, esto para mantener el control del aprovechamiento y explotación del recurso hídrico dentro del cantón y mantener un real balance hídrico.

El Regidor Propietario Ulises Araya, cuenta que yo en la Comisión leí el voto a este dictamen, este proyecto que se piensa hacer atrás de Corbel. Cuando uno ve lo primero en estos casos, la legalidad, ese es el primer, la primera consideración que un funcionario público debe hacer es ver si cumple legalmente. En este caso si cumple legalmente, porque si usted agarra el mapa de zonificación del Cantón de Belén que está al alcance de todas y todos, podremos ver que esa finca sí está en la periferia de la zona industrial. Pega concretamente con zona residencial que se ubica, en el sector de Cristo Rey. Al hacer este análisis, evidentemente va a faltar las etapas, de la disponibilidad de agua potable que vendrán a futuro. Va a venir posteriormente el permiso de construcción, pero en este aspecto, que es la autorización de la Alcaldesa para que firme. Con respecto al uso condicional, aplica, dicho esto, quiero decir otra cosa, cuando se promulgó el Plan Regulador. En el año 96 entró en vigencia en el año 97 las distintas zonificaciones que se crearon, todas tenían un propósito y siguen teniendo ese propósito que es ordenar el Cantón de Belén. Cuando usted construye una casa y eso lo dicen, es como siempre lo dicen en el INVU. Si usted construye una casa, usted no pone al inodoro a la par de la cocina, jamás. El Plan de Regulador es, para que nosotros como Cantón nos desarrollemos, de forma ordenada y la zona industrial que se dejó en su momento en la zona de La Ribera y La Asunción tenía y sigue teniendo ese propósito porque el Plan Regulador no se ha cambiado todavía hay gente que parece que lo quiere atrasar. Pero, el Plan Regulador vigente que está en este momento todavía en funcionamiento, dejaba la zona industrial ahí para que a futuro se previera que industrias del Cantón de Belén, industrias generales vinieron a invertir al Cantón

de Belén y se asentaran. Ciertamente con esos usos condicionales, lo que estamos haciendo ciertamente es reduciendo la zona industrial y aumentando los sectores comerciales y eso debería llevar a una reflexión a futuro en un futuro muy lejano, sino pronto sobre qué es lo que queremos. Yo recuerdo que Zeneida mencionaba en una oportunidad de que el Silicon Valley iba a venir a Costa Rica y la posibilidad que Belén tendría con eso. La pregunta es, dónde se asentaría esas industrias, si la zona industrial que tenemos reservada para eso y ya se está acabando. Y se está yendo poco a poco, yo reiteró una vez este uso condicional de Corbel con él. Lo estudiamos a plenitud, revisamos todas las aristas, está cumpliendo, le vamos a dar el voto. En este caso aquí aplica que no es el caso lo que veremos posteriormente en una situación ya de legalidad, pero me parece también muy oportuno y en buena hora que este dictamen. Queda bastante claro y algo que yo quisiera destacar es que estamos indicando que para, las futuras disponibilidades de agua de estos proyectos, las concesiones de la Municipalidad tienen que estar ya actualizadas. Eso es fundamental, la vez pasada vimos una dimos no porque yo no lo voté, pero se emitió una concesión de aguas sin que tengamos pidiendo, extraer el agua, de concesiones que en este momento la Municipalidad tiene vencidas, lo cual jamás debió haber sido, de esa manera.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el memorando DTO-135-2024. **TERCERO:** Aprobar el Compromiso de Intenciones entre el Desarrollador y la Municipalidad de Belén, donde se consideraron las diferentes acciones y obras a construir, que favorecen al descongestionamiento vial del sector. **CUARTO:** Autorizar a la Alcaldesa Municipal para la firma de la Carta de Intenciones entre Proyectos e Inversiones E & L de la Ribera de Belén Sociedad Anónima y la Municipalidad de Belén, para cumplir con trámite de uso condicional en zona industrial para la finca 277700 del partido de Heredia. **QUINTO:** Firmado el Compromiso de Intenciones y entregada la garantía de cumplimiento a satisfacción de la administración, proceda la Unidad de Desarrollo Urbano con la emisión del Uso de Suelo Condicionado en zona Industrial a la finca 40277700-000. **SEXTO:** Cumplir con las siguientes recomendaciones: 1. Que el Gobierno Local y el Desarrollador finiquiten en un corto plazo la negociación para la construcción y desarrollo de las obras útiles y necesarias para implementar el Plan de Reordenamiento Vial del sector de la Ribera Alta en forma integral. 2. En caso de que el Concejo Municipal apruebe el Uso Condicional en Zona Industrial, en el caso específico de la finca 40277700-000, deberá coordinar el Desarrollador con la Unidad de Obras y la Unidad de Desarrollo Urbano, las acciones necesarias para que por su cuenta se ejecute el Plan Vial del sector de la Ribera Alta actualizado y adicionalmente se considere el desarrollo de nueva infraestructura vial y/o apertura de nuevas vías de comunicación con conexión directa a la ruta nacional como obras adicionales para el descongestionamiento vial, por medio de las siguientes propuestas: a) En caso de que el Desarrollador pretenda realizar una conexión inmediata del proyecto hacia calle marginal de la ruta # 1, Autopista General Cañas para lo cual debe solicitar el permiso respectivo ante el ente rector (MOPT). b) Obras y acciones de la propuesta elaborada por la Municipalidad de Belén y establecida en el objeto del Convenio o Compromiso de Intenciones a firmar entre las partes, que incluye entre otros, el realizar el diseño y construcción del puente vehicular en sector de calle cantonal denominada "Calle Don Chico". 3. Que aprobado el Compromiso de Intenciones entre el Desarrollador y la Municipalidad de Belén, donde se consideren las diferentes acciones y obras a construir, que favorecen al

descongestionamiento vial del sector, se autorice a la Alcaldesa Municipal para la firma del Compromiso de Intenciones entre las partes, para cumplir con tramite de uso condicional en zona industrial para la finca 277700 del partido de Heredia. 4. Firmado el Compromiso de Intenciones y entregada la garantía de cumplimiento a satisfacción de la administración, proceda la Unidad de Desarrollo Urbano con la emisión del Uso de Suelo Condicionado en zona Industrial a la finca 40277700-000. Que al amparo de los Artículos N°11, 50, 169 y 170 de la Constitución Política; Código Municipal; Plan Regulador del Cantón de Belén; Artículos N°11 y 16.1 de la Ley General de Administración Pública; N°11 de la Ley de Biodiversidad; Artículos N°17, 22 y 28 de la Ley Orgánica del Ambiente y demás legislación ambiental y de salud conexas, se recomienda que posterior a aprobarse la “Solicitud de Uso Condicionado en Zona Industrial - Comercial destinado a Hotel, Comercio y Oficinas” para la finca folio real N°277700--- 0000, plano de catastro H-0001341-2024, la Administración Municipal y el desarrollador como parte de los requerimientos mínimos para el futuro desarrollo comercial y de infraestructura civil debe cumplir lo siguiente: -Cumplir a cabalidad y en todos sus alcances lo dispuesto por el Concejo Municipal de Belén en la Sesión Extraordinaria N°70-2021, celebrada el 30 de noviembre del 2021, mismas descritas en el Oficio Ref.7019/2021 con fecha del 08 de diciembre del 2021. -Se le comunique al administrado que debe someterse a cualquier molestia, ruido, olores o posibles afectaciones directas o indirectas propias de la zona industrial, siendo que las mismas puedan generar algún perjuicio en contra de las actividades comerciales a desarrollar dentro del inmueble. -La planificación y operación de las actividades comerciales a desarrollar dentro del inmueble deben de ajustar su diseño a la cobertura y retiros permitidos y autorizados por el Plan Regulador del Cantón de Belén. -Se le comunique al administrado que debe someterse a cualquier control ambiental, de salud y de protección del patrimonio nacional arqueológico vigentes, mismos establecidos o requeridos por la Municipalidad, el Ministerio de Salud u otra institución con competencias legales para el desarrollo de las actividades comerciales dentro del inmueble. -El interesado debe cumplir con un Plan de Arborización para el área de zonas verdes de un futuro proyecto, esto en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento para la Arborización de Zonas Verdes y Reforestación de Zonas de Protección del Cantón de Belén. - Para el desarrollo de obras civiles el desarrollador debe tomar todas las acciones útiles y necesarias para cumplir en todos los alcances lo dispuesto por la Sala Constitucional en el Voto N°2007-05894 en relación con el sistema de retardo y descarga de contaminantes (Voto de la Cuenca del Río Grande de Tárcoles) y el Voto N°4050-2005. -El desarrollador debe tomar todas las acciones útiles y necesarias para el cumplimiento y respeto de las afectaciones descritas en el “Mapa de Afectaciones de Pozos, Nacientes y Vulnerabilidad a la Contaminación del Agua Subterránea Según Legislación Vigente y de Amenazas Naturales Potenciales Según la Comisión Nacional de Emergencias para el Cantón de Belén”, esto en todas las actividades y obras de construcción relacionadas de manera directa o indirecta con el desarrollo de la finca. - El desarrollador debe tomar todas las acciones útiles y necesarias para el cumplimiento y respeto de la “Matriz de Criterios de Usos del Suelo Según la Vulnerabilidad a la Contaminación de Acuíferos para la Protección del Recurso Hídrico” del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA). -Se deben realizar todos los estudios necesarios de las diferentes variables ambientales y de vialidad para el desarrollo de las actividades dentro del inmueble, así como en todo el sector, mismas con las respectivas revisiones y aprobaciones tanto de la Municipalidad como de otras instituciones que integran la administración pública. -Se deben realizar todas las mejoras y previsiones necesarias en

relación con la vialidad, esto en función de mejorar la carga vehicular y disminuir la contaminación al aire por emisiones y el ruido por fuentes móviles, todo producto del congestionamiento vial en todo el sector en general y una afectación directa a la población. - Para una futura disponibilidad de agua potable se deben mantener actualizadas y al día todas las concesiones de agua superficial y subterránea por parte del Acueducto Municipal, esto para mantener el control del aprovechamiento y explotación del recurso hídrico dentro del cantón y mantener un real balance hídrico.

ARTÍCULO 34. Se conoce el Oficio SCO-40-2024.

Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 6309-2024.

Se conoce el Oficio AMB-MC-240-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido el memorando N°DTO-140-2024, con fecha del 16 de octubre de 2024, suscrito por el señor José Luis Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano, a través del que remite el Informe N°CTA-003-2024, del 10 de octubre de 2024, también suscrito por el señor Zumbado Chaves, en su condición de Coordinador del Comité Técnico Administrativo (CTA) y el señor José Alexander Araya Rodríguez, Encargado de la Secretaría del CTA con el anexo UA-108-2024 de la Unidad Ambiental; documentación ingresada a este despacho el 17 de octubre del año en curso; a través del que presentan informe del análisis realizado por el CTA en relación con la gestión de uso condicional en zona industrial para el desarrollo de supermercado y locales comerciales, en la finca del partido de Heredia, inscrita en el folio real 4094012-000, propiedad de Corporación de Supermercados Unidos SRL.

Al respecto, trasladamos copia de la documentación mencionada para su información, análisis y gestiones correspondientes.

DTO-140-2024

Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal en forma expresa, se remite nuevamente el Informe CTA-003-2024, con el aporte anexo del Informe de la Unidad Ambiental UA-108-2024, que ha sido firmado y remitido con fecha 16 de octubre de 2024.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Ulises Araya: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-240-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Ulises Araya: Se rechaza la propuesta de solicitar documentación adicional a la funcionaria Ligia Franco.

LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASUNTOS AMBIENTALES ACUERDA CON DOS VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González coordinador, Teresita Venegas

Murillo, Y UN VOTO EN CONTRA DEL REGIDOR Ulises Araya Chaves. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido el memorando DTO-140-2024. SEGUNDO: Avalar el uso condicional en zona industrial para el desarrollo de supermercado y locales comerciales, en la finca del partido de Heredia, inscrita en el folio real 4094012-000.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, pronuncia que yo voy a justificar mi voto y por qué lo di y acá tengo planos de cuando la finca antes de que se diera uso, a EPA comercial que si bien EPA sería este que está acá, ese lote era uno solo y era el lote madre. Luego es partido por una calle, incluso en el mismo CTA que nos remite David Umaña vemos como el lote de EPA que ya es un uso comercial colinda, con el lote que se está tramitando hoy este uso comercial. Para mi parecer y con los abogados que yo consulté no hay ilegalidad alguna, además, el documento que nos remite el INVU que a pesar de que no se analizó como lo bien lo dijo Ulises, yo sí lo estudié, lo analicé. No es vinculante desde el inicio, el oficio del INVU es muy claro en decir que no es vinculante, que además quién es el ente encargado de la Municipalidad para dictaminar los usos de suelo, en este caso en manos del señor David Umaña y tercero, menciona también en el oficio y es de que no se van a referir a un caso en particular. Si no ellos van a dar una explicación sobre el tema de periferia, hablan de que las calles internas efectivamente no pueden ser periferia. Sin embargo, consultando a varios ingenieros fuera de la Municipalidad se le conoce calle interna a las calles que están dentro de residenciales en el Cantón y la General Cañas no es una calle interna, a raíz de esto y yo creo que por el tema que presenta este proyecto, no por el desarrollador sino por el tema que presenta este proyecto, de interés público este Cantón Belén, que es el tema de agilizar las presas que cuando estos que están sentados acá fuimos en campaña política y nos decían en las casas que el mayor problema que tiene Belén son las presas y que esta infraestructura porque dentro de la carga que se le está solicitando al desarrollador, en un futuro es la construcción de la parte de la carretera que hace falta, en los terrenos que la Municipalidad tiene que expropiar para abrir salida a la Ruta 1. Al tener ese interés público, por ende, está y lo mismo lo dice la Procuraduría en 2 dictámenes, en sus conclusiones que el interés público está por encima del Plan Regulador y ese interés público que tiene para mejorar la calidad de los habitantes es lo que me mueve a mí. Hoy no es un desarrollador, es esa calidad de vida y esas soluciones que hoy le estamos dando a las y los que en campaña política que es uno de los principales problemas. Es la gran oportunidad compañeros para que mejore infraestructura vial para mejorar esas condiciones que hoy nos afectan al Cantón de Belén.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, detalla que yo quiero decir que el análisis exhaustivo realizado por los equipos técnicos y legales municipales aseguran que el proyecto es viable y que responde a los lineamientos establecidos en el Plan Regulador. Belén enfrenta un problema vial que afecta a los ciudadanos comercios y empresas. Este proyecto representa una solución concreta con una nueva conexión vial que deducirá significablemente el tráfico en las zonas más congestionadas, incluyendo la salida hacia la Autopista General Cañas. Desde el sector industrial es una oportunidad única para que Belén tome acción frente a un desafío vial complejo, contribuyendo a la mejora de la movilidad local. Sin esperar soluciones externas.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, comunica que yo voy a proceder a dar lectura al dictamen de minoría elaborado, con mi compañero Ulises Araya Chávez.

Oficio Dictamen de Minoría Comisión de Obras y Ambiente

Ref.6309-2024 Uso condicional Wal-Mart

El suscrito, integrante de la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos, les notifica el dictamen de minoría tomado en la sesión supra citada, celebrada el 21 de noviembre del 2024, que literalmente dice:

Conclusiones:

1. El principio de legalidad debe observar lo dispuesto en la Ley General de la Administración Pública que indica en su artículo 16:

1. En ningún caso podrán dictarse actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia.

2. El Juez podrá controlar la conformidad con estas reglas no jurídicas de los elementos discrecionales del acto, como si ejerciera contralor de legalidad.

2. La Ley de Planificación Urbana señala expresamente en su Artículo 28: *“...Prohíbese aprovechar o dedicar terrenos, edificios, estructuras, a cualquier uso que sea incompatible con la zonificación implantada. En adelante, los propietarios interesados deberán obtener un certificado municipal que acredite la conformidad de uso a los requerimientos de la zonificación. Los usos ya existentes no conformes, deberán hacerse constar también con certificado que exprese tal circunstancia...”*

3. La Ley Orgánica del Ambiente señala expresamente en su Artículo 28:

“...Políticas del ordenamiento territorial. Es función del Estado, las municipalidades y los demás entes públicos, definir y ejecutar políticas nacionales de ordenamiento territorial, tendientes a regular y promover los asentamientos humanos y las actividades económicas y sociales de la población, así como el desarrollo físico espacial, con el fin de lograr la armonía entre el mayor bienestar de la población, el aprovechamiento de los recursos naturales y la conservación del ambiente...”

4. De acuerdo con el Plan Regulador del Cantón de Belén la finca folio real N°94012---0000, plano de catastro H-873086-2003, se localiza en Zona Industrial (ZI), el cual establece en su Artículo 7, inciso 3 sobre usos condicionales, lo siguiente:

Se podrá permitir el uso de los terrenos y edificios para cualquier tipo de actividad que tenga características y efectos similares a los de los usos indicados en el Anexo “Lista de Industrias Tipo Uno (I-1)” y que no produzcan ruidos, vibraciones, gases, olores, desechos eliminables por agua y peligro de fuego o explosión, en mayor grado del que normalmente generarían los de citada lista.

Otros usos tales como comerciales, institucionales, o cualquier otro que no sea industrial, quedará sujeto a estudio del Concejo Municipal, según su compatibilidad con la ZONA INDUSTRIAL, siempre que se ubiquen en la periferia de ésta, no exista conflicto manifiesto con el uso predominante y cuente con el respectivo visto bueno de la Dirección de Urbanismo del

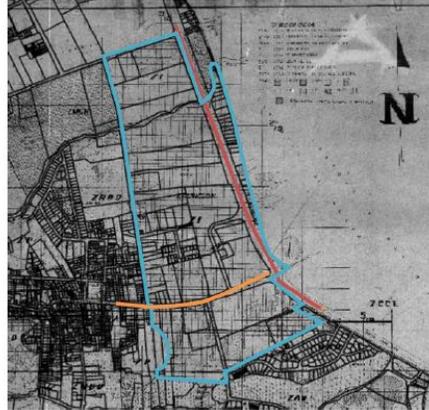
INVU y los Departamentos correspondientes del Ministerio de Salud...". (el subrayado no es del original)

5. En la sesión 07-2024 se conoció por parte del Concejo Municipal de Belén un oficio de Marcela María Alfaro Orozco, *Proyecto sobre la proyección vial en Zona Industrial Asunción ruta 1 y Solicitud de Uso de Suelo Condicionado para uso comercial (supermercado y locales comerciales)*. Ante dicha solicitud el Concejo Municipal toma el acuerdo Ref.0719/2024, el cual literalmente indica:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar a la Dirección del Área Técnica Operativa la valoración y recomendación a este Concejo Municipal, incluyendo toda la documentación que corresponda. SEGUNDO: Solicitar a la Alcaldía Municipal una garantía real de que hay una posibilidad de que el MOPT acepte una salida a la Autopista General Cañas en ese sector. (lo subrayado no pertenece al original)

En cuanto al acuerdo SEGUNDO, no se ha presentado por parte de la Alcaldía Municipal la garantía real de que *"hay una posibilidad de que el MOPT acepte una salida a la Autopista General Cañas en ese sector"*. Limitándose únicamente a aportar en el expediente unos planos y criterios técnicos por parte de la consultora privada INTRACA

6. En torno al análisis de la primera parte del acuerdo Ref.0719-2024 consta en el expediente el informe técnico de la Unidad de Planificación Urbana UPU 057-2024, el cual aclara específicamente que la propiedad en cuestión no cumple con la condición de encontrarse en la periferia de la zona industrial, incumpliendo de esta forma con los alcances del inciso 3, artículo 7 del Reglamento del Plan Regulador. La imagen aportada del mapa oficial del Plan Regulador permite identificar que esta situación si le alcanzó en su momento a la finca donde se encuentra ubicado EPA, misma que si cumple con la condición de ser una periferia de la zona industrial.



En celeste se aprecia el límite de la Zona Industrial, en rojo la ruta 1 y en naranja ruta 111

Ilustración 1 imagen tomada del informe UPU 057-2024, página 6

El Regidor Propietario Ulises Araya, denuncia que voy a continuar leyendo el dictamen y le agradezco montones porque efectivamente son varios argumentos. y creo que esos mismos van a contestar a los señalamientos que hacía ahora el compañero Gilbert y la compañera Lourdes.

- 7- La Unidad de Desarrollo Urbano mediante el oficio MDU-0038-2024 señala que la condicionante del inciso 3, artículo 7 del reglamento del Plan Regulador, si se estaría cumpliendo, al aducir que la pista es un límite funcional, concepto funcional que no aparece en el Plan Regulador del cantón de Belén. Al respecto el ingeniero David Umaña señala en el oficio supra citado:

“la ruta nacional debe ser considerada un elemento delimitador y funcional de la periferia de la Zona Industrial del cantón de Belén. Esta infraestructura actúa como un límite físico y administrativo que no está específicamente destinada al entorno industrial del cantón, sino que debe ser entendida como un corredor vial que facilita la separación efectiva entre los distintos usos del suelo a lo largo de su trayecto. La autopista, al ser una infraestructura de transporte nacional y no de competencia municipal, no debe ser incluida dentro de la zonificación del Plan Regulador. En su lugar, el Plan Regulador debe ajustarse a la operación y funcionamiento de la autopista, convirtiéndola en un límite natural para la periferia de la Zona Industrial”.

- 8- Al existir una diferencia de criterio técnico se decidió por parte de la Administración municipal acudir al criterio técnico del INVU, ente rector en la materia (había 2 criterios técnicos de la administración, lo que pasa es que hay algunos que son más agradables y otros que parece que no). Esta decisión fue públicamente expresada por la alcaldesa Zeneida Chaves el anterior 22 de octubre, en el artículo 9, del acta 63-2024, donde indicó:

“En esta reunión que obtuvimos y que ya se discutió y que doña Ligia respetuosamente da un criterio, qué hacemos, íbamos todos para el INVU a solicitar criterio. Porque a mí me gusta tener

con el ente rector y el que debe dictaminar. Si hay algún caso o algo que está en disputa, acá hicimos la consulta INVU ahí la hicimos y nosotros estaremos haciendo en el día de la Comisión de Obras conocerá los procedimientos, conocerá absolutamente cómo se ha ido, qué se ha hecho, qué se tiene para que de verdad puedan dictaminar responsablemente como merece con la responsabilidad que se tiene ahora”

No obstante, lo afirmado por la señora Alcaldesa, dicho criterio técnico nunca fue remitido al Concejo Municipal para su análisis respectivo, lo anterior pese a que el INVU notificó oficialmente a la Municipalidad desde el 31 de octubre del 2024, tal como consta en el correo enviado a Jose Zumbado Chaves <operaciones@belen.go.cr>; Zeneida M^a Chaves Fernandez <alcaldesa@belen.go.cr>; Elizabeth Porras Murillo <secretariaalcaldia1@belen.go.cr>; Virginia Rojas Bermudez <secretariaalcaldia2@belen.go.cr>; Noelia Castillo González <asesora@belen.go.cr> a las 15:35 minutos.

De: Daniel Brenes Arroyo <dbrenes@invu.go.cr>

Enviado: jueves, 31 de octubre de 2024 15:35

Para: David Umaña Corrales <urbano1@belen.go.cr>

Cc: Jose Zumbado Chaves <operaciones@belen.go.cr>; Zeneida M^a Chaves Fernandez <alcaldesa@belen.go.cr>; Elizabeth Porras Murillo <secretariaalcaldia1@belen.go.cr>; Virginia Rojas Bermudez <secretariaalcaldia2@belen.go.cr>; Noelia Castillo González <asesora@belen.go.cr>

Asunto: RE: NOTIFICACION Oficio # ODU-0101-2024

Buenas tardes, adjunto oficio para su consideración.

Saludos

Arq. Daniel Brenes Arroyo

Encargado

Unidad de Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial

Central Telefónica (506) 4037-6300 Ext 012

Avenida 9, calles 3 bis y 5, Barrio Amón, San José, Costa Rica

Website: www.invu.go.cr



UNIDAD DE
Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial
Departamento de Urbanismo

- 9- En el oficio del INVU DU-UCTOT-238-2024 (VER ANEXO), se brinda respuesta a la consulta formulada por la Municipalidad de Belén mediante el oficio ODU-0101-2024 (oficio que no tenemos por cierto). Mismo que señala en lo medular:

Se debe entender que los artículos que contienen las definiciones de las zonas del Plan Regulador se refieren únicamente a lo que se puede dar o no en la respectiva zona, o sea, que lo que indica el artículo 7 solo aplica a los predios contenidos dentro de la zona marcada como Industrial dentro del mapa de zonificación, con la excepción del inciso 4.6 que se refiere a los usos industriales fuera de la Zona Industrial.

De esta manera, esta “periferia” debe estar contenida dentro de la Zona Industrial, entendiéndose entonces que se refiere al “contorno” de esta, o sea lo que está más alejado del centro de la zona, o en el límite de esta, por tanto son aquellos predios que se ubican en la colindancia con otras zonas y que están dentro de la Zona Industrial, por lo que a un lote que

se ubica en una calle interna en la zona industrial no le aplica la condicionalidad del inciso 3 para usos tales como comerciales, institucionales, o cualquier otro que no sea industrial, pero si a una propiedad que se ubica en una calle limitrofe de la zona. (Lo subrayado no es del original)

10- La Comisión de obras y ambiente del 21 de noviembre, solamente se convocó a una parte de los funcionarios municipales responsables de la redacción del CTA-03-2024, a saber: José Zumbado, Enio Rodríguez y David Umaña. No se convocó a la arquitecta Ligia Franco ni a Esteban Avila, entrando este ultimo de forma tardía a la sesión de la comisión.

11- Existen otros Usos de Suelo emitidos para la finca folio real N°94012---0000, plano de catastro H-873086-2003, con criterio contrario al externado en este caso.

Por tanto.

LA COMISIÓN DE OBRAS Y AMBIENTE CON UN VOTO DEL REGIDOR Ulises Araya. ACUERDA RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO. Solicitar a la señora alcaldesa adjunte el oficio del INVU DU-UCTOT-238-2024 al expediente administrativo de Wal-Mart y como anexo al CTA-03-2024. SEGUNDO. Remitir al asesor legal del Concejo Municipal el oficio del INVU DU-UCTOT-238-2024 junto a los oficios: MDU-0038-2024 Uso Condicional Zona Industrial, UPU-057-2024 y MDU-0045-2024, para su análisis y recomendación en torno a la legalidad de otorgar un uso condicional a Wal-Mart de conformidad con el artículo 7, inciso 3 del reglamento del Plan Regulador de la Municipalidad de Belén.

Anexo 1. Oficio del INVU DU-UCTOT-238-2024.

DU-UCTOT-238-2024.

jueves, 31 de octubre de 2024

Ing. David Umaña Corrales
Coordinador, Unidad de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Belén

Asunto: respuesta a ODU-0101-2024

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En seguimiento a su solicitud del día 2 de octubre por medio de oficio ODU-0101-2024, en el cual se indica lo siguiente:

"Ahora bien, el artículo # 7.3, establece que, para permitir uso no industrial, este debe ubicarse en la periferia de la zona industrial. Sin embargo, el Plan Regulador, no define de manera explícita el concepto de periferia que deba aplicarse en estos casos, lo cual genera incertidumbre respecto a la interpretación y aplicación correcta del reglamento.

En consecuencia, consideramos fundamental contar con el criterio técnico del INVU r como ente asesor respecto a la definición y alcance del concepto periferia en el contexto de la zona industrial, lo cual permitiría una aplicación coherente del Plan Regulador y Reglamento de Zonificación.

Al respecto le debo indicar que la municipalidad es el único ente competente para otorgar certificados de uso del suelo y por tanto, este criterio no debe considerarse como una resolución para caso particular que como se indicó es solamente competencia municipal.

Ahora bien, en primer lugar, debemos observar lo que indica el artículo 7 de Plan Regulador vigente de Belén, que se refiere a la Zona Industrial, el citado artículo indica:

Artículo 7 Zona Industrial

Esta zona corresponde a la que actualmente se encuentra en proceso de desarrollo y consolidación, pero por estar cercana a algunos sectores urbanos, solo se permitirán usos cuyo proceso no produzca molestias y contaminación alguna al medio ambiente y principalmente a los mantos acuíferos cercanos.

1. Propósitos

Contar con una Zona Industrial definida en la cual no se den conflictos de uso y se logre un nuevo control de las molestias que estas zonas conllevan.

2. Usos permitidos

Por las características de esta zona, de conformidad con el Reglamento de Zonificación Parcial de Áreas Industriales de la Gran Área Metropolitana y el Artículo 4º del Reglamento sobre Higiene Industrial se permitirá únicamente industrias que clasifiquen como inofensivas y que correspondan al listado de Industrias Tipo Uno (I-1). Esta condición se establece por estar relativamente próximas a núcleos urbanos, donde solo se admiten procesos con poco riesgo de molestias y que no ofrezcan potencial riesgo de contaminación.

En lotes ya consolidados cuyo catastro haya sido efectuado con anterioridad a la vigencia del Reglamento de Zonas Industriales del Gran Área Metropolitana se permitirá la vivienda, siempre que los propietarios acepten las posibles molestias del entorno industrial.

Se excluyen de los usos descritos en la lista del Reglamento de Zonificación Parcial de Áreas Industriales de la Gran Área Metropolitana la Venta y almacenamiento de fertilizantes, y en el caso de Silos y Almacenamiento de venta al por mayor no se permiten para productos inflamables, explosivos o tóxicos. Ver Anexo: Lista de Industrias Tipo Uno (I-1).

3. Usos Condicionales

Se podrá permitir el uso de los terrenos y edificios para cualquier tipo de actividad que tenga características y efectos similares a los de los usos indicados en el Anexo "Lista de Industrias Tipo Uno (I-1)" y que no produzcan ruidos, vibraciones, gases, olores, desechos eliminables por agua y peligro de fuego o explosión, en mayor grado del que normalmente generarían los de citada lista.

Otros usos tales como comerciales, institucionales, o cualquier otro que no sea industrial, quedará sujeto a estudio del Concejo Municipal, según su compatibilidad con la ZONA INDUSTRIAL, siempre que se ubiquen en la periferia de ésta, no exista conflicto manifiesto con el uso predominante y cuente con el respectivo visto bueno de la Dirección de Urbanismo del INVU y los Departamentos correspondientes del Ministerio de Salud.

4. Requisitos

4.1 Área mínima: no será menor de 700,00 metros cuadrados.

4.2 Frente mínimo: no será menor de 20,00 metros.

4.3 Retiros: frontal no será menor de 10,00 metros, laterales y posterior no será menor de 3,00 metros. La zona de retiro frontal en la Zona Industrial deberá ser áreas verdes arborizadas.

4.4 Altura máxima: no tendrán limitación siempre y cuando por cada metro adicional a 6,00 metros de fachada se aumente en un metro el retiro lateral y posterior, a excepción de la zona afectada por el Aeropuerto, regulada por Aviación Civil.

4.5 Cobertura máxima: no excederá del 60% del área del lote. Las zonas de jardines o verdes no serán menores al 20% y se deberán arborizar.

4.6 Las industrias establecidas en Belén fuera de la Zona Industrial, que sean definidas como no conformes, no podrán aumentar el área de construcción en aquellas áreas definidas para producción; solo se permitirán ampliaciones regulas por el Ministerio de Salud para mejorar las condiciones de los trabajadores."

Por otro lado, debemos avocarnos a definir qué se entiende por periferia, de acuerdo con la RAE, se define de la siguiente manera:

Periferia: Del lat. tardío peripheriā, y este del gr. περιφέρεια periphēreia.

1. f. Contorno de un círculo, circunferencia.
2. f. Término o contorno de una figura curvilínea.
3. f. Parte de un conjunto alejada de su centro, especialmente la de una ciudad.

Sin.: afueras, extrarradio, alrededores, aledaños, suburbio, contorno, cercanía, inmediaciones.

Ant.: centro¹

Se debe entender que los artículos que contienen las definiciones de las zonas del Plan Regulador se refieren únicamente a lo que se puede dar o no en la respectiva zona, o sea, que lo que indica el artículo 7 solo aplica a los predios contenidos dentro de la zona marcada como Industrial dentro del mapa de zonificación, con la excepción del inciso 4.6 que se refiere a los usos industriales fuera de la Zona Industrial.

De esta manera, esta "periferia" debe estar contenida dentro de la Zona Industrial, entendiéndose entonces que se refiere al "contorno" de esta, o sea lo que está más alejado del centro de la zona, o en el límite de esta, por tanto son aquellos predios que se ubican en la colindancia con otras zonas y que están dentro de la Zona Industrial, por lo que a un lote que se ubica en una calle interna en la zona industrial no le aplica la condicionalidad del inciso 3 para usos tales como comerciales, institucionales, o cualquier otro que no sea industrial, pero sí a una propiedad que se ubica en una calle limítrofe de la zona.

Sin otro particular, se despide.

DANIEL
ALEJANDRO
BRENES ARROYO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
DANIEL ALEJANDRO
BRENES ARROYO (FIRMA)
Fecha: 2024.10.31
15:32:29 -06'00'

Arq. Daniel Brenes Arroyo, MDU.

Encargado UCTOOT

Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

cc: Archivo UCTOO

¹ <https://dle.rae.es/periferia>

Este dictamen es un dictamen responsable porque lo que está haciendo es que ante criterios técnicos encontrados y que no son cualquier criterio técnico, ese criterio técnico de la Unidad de Planificación Urbana que tiene que ver con la materia y ese criterio nada más y nada menos que el INVU.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, expone que este tema desde que llegó al Concejo Municipal ha creado una diferencia de criterios en la administración y eso fue evidente en el acta de CTA-03, donde había definitivamente una diferencia de los funcionarios. Como bien lo señala el oficio de minoría que lee el compañero Ulises al existir esa diferencia de criterios, técnicos, como lo ha señalado la Alcaldesa repetidamente se solicitó el criterio, INVU y el criterio del INVU vino a ratificar lo que se señalaba en el oficio UPU-057-2024 de la Unidad de Planificación Urbana, yo definitivamente me voy a pegar al criterio al dictamen que estaba leyendo el compañero Ulises, que es el dictamen. Que el compañero también le dio lectura, pero quería hacer algunas intervenciones. Qué es el interés público en Costa Rica, la denominación que en las Ciencias Sociales se refiere a la utilidad, beneficio o conveniencia en el orden moral o material de lo que concierne o pertenece a la totalidad o la mayoría de individuos que integran una comunidad. Yo en este proyecto no le veo interés público para el Cantón de Belén. No hay nada que justifique que es de interés público, eso primero, segundo argumentan los compañeros que el dar el cambio de zonificación en ese sector viene a ayudar a descongestionar la situación vial que tenemos en el Cantón, en el CTA donde estaban los técnicos de la Municipalidad. Fueron muy claros en que tiene que ser el desarrollador el que el que solicite los permisos ante el MOPT para poder hacer esa parte de la carretera que se va a pegar con la Ruta 1. Los permisos no están, eso para mí no es una justificación para votar este dictamen. Los permisos del MOPT no están, si nosotros damos el cambio de zonificación y el día de mañana el MOPT por x o y razón no da los permisos, señoras ustedes que viven en La Asunción si en este momento, es difícil salir del Cantón de Belén y sobre todo en la zona de La Asunción. No sé qué va a pasar cuando ya eso esté ahí y si el MOPT no da los respectivos permisos, el tráfico en Belén va a ser increíble. Yo creo que con la experiencia que ya tuvimos con los desarrolladores que ahorita están en La Ribera, las Casas Max con toda la situación que hemos pasado y que hemos señalado aquí muchas veces. Qué es mejor hacer las obras de previo para evitarle al belemita los conflictos que ya se han venido, externando en el Concejo Municipal. Parte de lo que el desarrollador debe hacer como un acto de responsabilidad es haber tenido los permisos del MOPT primero para asegurarle a los vecinos de Belén y sobre todo a los vecinos de La Asunción que no van a tener más caos vial del que ya tienen. Eso es viendo la parte humana, pero si nos vamos a la parte técnica, yo creo que ya el compañero Ulises y Sigifredo leyeron todo, la trayectoria que ha tenido esta solicitud en este Concejo Municipal, pero yo me apego, el criterio técnico UPU-057 y al Oficio del INVU que nosotros recibimos acá por intervención del compañero Ulises que hubo que solicitarlo directamente al INVU porque no lo habíamos recibido acá en el Concejo Municipal, que es el de DU-UUCTOT-238-2024 que ratifica y como lo dijeron los compañeros, el ente rector en la materia dice de esta manera, Esta periferia debe estar contenida dentro de la zona industrial, entendiéndose que se refiera al contorno de esta, lo que está más alejado del centro de la zona. Por tanto, son aquellos predios que se ubican en la colindancia con otras zonas. Que están dentro de la zona industrial, por lo que a un lote que se ubica en una calle interna o en la zona industrial no le aplica la condicionalidad del inciso 3 para usos tales como comerciales e institucionales o cualquier otro tipo que no sea industrial.

El Regidor Propietario Ulises Araya, describe que quiero referirme ahora ya por el fondo, ese fue el dictamen, pero por el fondo, aquí en la Municipalidad de Belén yo muy a mi pesar lo que

estoy viendo es que se están sacando, cosas a la brava sin el análisis previo porque vean que este dictamen ni siquiera está diciendo que no totalmente lo que está diciendo es que cerciorémonos de la información que hay con el Asesor Legal, es que no es poco un dictamen del INVU donde el INVU está diciendo que no se puede, por qué no nos permitieron ver la pregunta de dónde David que hizo si es como decía el señor Ennio en la Comisión de que el INVU no tenía toda la información, yo vi la pregunta que hizo David Umaña cuando se consultó por el proyecto, Condominio en La Gruta. Y la pregunta era dirigida con toda la información para que, ojalá la respuesta saliera como finalmente salió y ahí sí hubo que respetar la respuesta, pero ahora no, ahora resulta que ya la respuesta del INVU ahí sí, ya no es vinculante. El compañero Gilbert mencionaba y ahí tiene toda la razón de que la competencia o la responsabilidad más bien es de la Municipalidad, pero ni siquiera es específicamente la administración municipal. Es de los Regidores que van a votar este acuerdo, el uso de suelo que se emitirá a partir de porque eso es lo que dice el reglamento del Plan Regulador en usos condicionales. Yo quiero poner en cuestionamiento el asunto de interés público que menciona David Umaña, con 2 criterios de la Procuraduría, yo le pregunté a don David en la Comisión de Obras sin que me respondiera y ahí está la grabación para que se pueda ver de qué trataban esos 2 criterios de la Procuraduría, resulta que no se respondieron de qué trataban, son criterios que no tienen nada que ver con el tema, son criterios que tiene que ver con cárceles, con el establecimiento de cárceles, no me acuerdo en qué lugar eso no puede interpretarse, extraoímos para que aplica a todos los casos, la zona industrial. Quién va a la zona industrial, las y los trabajadores a la zona industrial. Ese es el espíritu del legislador en la zona, cuando hablamos de un comercio no solo van las y los trabajadores van todos los clientes. Esa calle, Don Chico va a soportar el impacto de un centro comercial, yo pedí en la Comisión que pudiéramos tener una interpretación de los estudios técnicos de carga vial por parte de la Unidad de Tránsito y eso no tuvo calado. A mí me hubiera gustado verlo a ver cómo se pueden interpretar esos estudios de carga vial en una zona que está colapsada absolutamente y eso lo enseñó hoy en La Nación, solo que eso obviamente no es tan agradable hablar como es agradable hablar de los otros premios, que recibe la Municipalidad, quiero señalar, además, algo importante y ya para Gilbert EPA tiene un uso condicional porque EPA sí está en la periferia, pero otra aclaración muy importante, un uso condicional, no es sinónimo de cambio de Plan Regulador, no es sinónimo de que el Plan Regulador cambió en la finca, esa interpretación que hace David no es válida, jamás puede ser válida porque estaríamos hablando de que se ocupa hacer un cambio de Plan Regulador para ello. Yo, compañeros y compañeras sí les invitaría a que puedan considerar.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, sugiere que Gilbert, tengo que decirle que lo EPA no es vinculante a esa finca son 2 fincas totalmente aparte, aunque fueron parte de una finca madre, eso fue fraccionado en 2 fincas y exactamente está no en la periferia está, centro, pero con ese tema. Ya es interesante, aquí hay 3 criterios para como insumos para tomar una decisión, está el criterio que emite Ligia Franco del área de Planificación Urbana en el oficio 057-2024, donde no vota a favor de un cambio de uso de suelo. Está el criterio del Departamento Urbanismo del INVU en el oficio 238-2024 del 31 de octubre, donde manifiesta que la Autopista General Cañas no funge como límite de periferia. Y el criterio David Umaña el oficio 045-2024, diciendo que la Autopista es un límite funcional, tenemos 3 criterios, hay 2 que están en contra y uno está, favor pero según lo que es la apreciación del compañero Gilbert, los demás no es vinculante, es

vinculante, sólo que el criterio que emite David y ahí es muy fácil acomodarse, es vinculante el que me interesa a los otros no son vinculantes. Le estamos consultando a los técnicos, como siempre se dice, los técnicos son los más sabidos aquí en el tema aquí están los criterios técnicos está 3, criterios y hay 2 en contra y 1. Ahí se los dejo señores.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Ulises Araya: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el memorando DTO-140-2024. **TERCERO:** Avalar el uso condicional en zona industrial para el desarrollo de supermercado y locales comerciales, en la finca del partido de Heredia, inscrita en el folio real 4094012-000. **CUARTO:** Rechazar el dictamen de minoría presentado por el Regidor Ulises Araya.

INFORME DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (COMAD)

ARTÍCULO 35. Se conoce el Oficio CCOMAD-05-2024.

Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 6440-2024.

Se conoce el Oficio AL-CPEDIS-0801-2024 de Arturo Aguilar Cascante Jefe a.i. Área de Comisiones Legislativas VIII Asamblea Legislativa, AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 24.575. La Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor, en virtud de la moción aprobada en la sesión 12, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 24.575 “LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN EDUCACIÓN ESPECIAL DE COSTA RICA”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 04 de noviembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber de forma expresa por este medio y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 14 de noviembre de 2024. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio el Oficio AL-CPEDIS-0801-2024 de Arturo Aguilar Cascante Jefe a.i. Área de Comisiones Legislativas VIII Asamblea Legislativa. **ASUNTO:** Consulta Exp. 24.575 De la Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de la Accesibilidad y Discapacidad COMAD para su análisis y recomendación a este Concejo municipal.

LA COMISIÓN DE LA ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD COMAD ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DOS VOTOS A FAVOR de los Regidores Ana Betty Valenciano Moscoso-Coordinadora, Gilberth González González. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AL-CPEDIS-0801-2024. **SEGUNDO:** Apoya el proyecto de Ley Expediente N.º 24.575 “LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN EDUCACIÓN ESPECIAL DE COSTA RICA”. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa. **CUARTO:** Considerar su Aprobación Definitivamente Aprobado.

ACUERDO 35. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el Oficio AL-CPEDIS-0801-2024. **TERCERO:** Apoyar el proyecto de Ley Expediente N.º 24.575 “LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN EDUCACIÓN ESPECIAL DE COSTA RICA”. **CUARTO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

CAPÍTULO V

MOCIONES E INICIATIVAS

ARTÍCULO 36. Se conoce el Moción presentada por Marita Arguedas Carvajal, Ulises Araya Chaves, Ana Betty Valenciano Moscoso y Sigifredo Villegas Villalobos.

MOCIÓN PARA ASEGURAR EL SERVICIO DE LA POLICIA DE TRÁNSITO MUNICIPAL 24/7

Considerandos:

1. La Policía de Tránsito Municipal realiza sus funciones sustentadas en tres ejes: regulación, control vehicular y educación vial. Actualmente esas funciones son atendidas por seis funcionarios, quienes conforman dos escuadras, con el siguiente horario ordinario: de lunes a viernes de 6 a.m. a las 7 p.m.
2. A partir del año 2019, esta policía debió asumir la atención de accidentes, el uso de alcoholímetro y el uso de radar laser.
3. Viabilidad: La viabilidad del cantón de Belén cambió de manera significativa en el año 2023, con la ampliación de la ruta 147, en el Puente sobre el Río Virilla, en Lindora. El cuello de botella que había en el paso a Belén fue habilitado, lo cual produjo el ingreso de vehículos para ingresar a la Ruta 1 y a Ruta 27, lo cual genera un flujo vehicular de muy alto volumen, lo cual ocasiona que la red vial cantonal esté saturada.
4. Lugares de regulación: De conformidad a las necesidades identificadas y experiencia recopilada por la Policía de Tránsito, ellos han definido puntos estratégicos dentro del cantón de Belén, debido al alto flujo vehicular, donde se requiere regular tránsito en horarios de la mañana y la tarde. Estos puntos son los siguientes:
Ruta129: Firestone
Ruta 111: Bosques de Doña Rosa
Ruta 111: EPA
Sector Plaza de Deportes de La Asunción
Salida de Barrio La Amistad
Salida Calle Potrerillos, conocida como Calle de Rumba
Además, dos puntos considerados muy conflictivos en el distrito de La Asunción: Esquina sureste de la plaza de deportes y la salida de Calle Don Chico a la ruta 111.
5. A pesar de ello la realidad actual de cobertura en esos puntos estratégicos identificados como prioridad, es la siguiente:
Mañana: Ruta 129: Firestone: un oficial
Mañana: Ruta 111: Bosques de doña Rosa: un oficial
Tarde: a partir de las 4p.m.: Ruta 111: Intersección Trimport: un oficial

Tarde: A partir de las 4p.m.: Ruta 111: Intersección Calle Don Chico: un oficial

Tarde: A partir de las 4p.m.: Ruta111: Intersección Bar La Deportiva

Puntos pendientes de regulación en horas pico: Firestone, salida de Barrio La Amistad a la Radial Belén- Santa Ana y salida de Calle Potrerillos- Rumba a Radial Belén – Santa Ana.

6. Se necesita regulación como mínimo en los siguientes puntos estratégicos: EPA, Trimport - Calle Don Chico, Calle El Avión, INTEL, Firestone, Pollos Del Monte y Potrerillos- Calle Rumba.
7. Cobertura de zonas escolares: Debido a las limitaciones enfrentadas, de recurso humano la Policía de Tránsito Municipal, únicamente puede cubrir la zona escolar de la Escuela España. Sin embargo, debe dejarse claro que actualmente han tenido que diseñar y construir una estrategia que permita atender a la gran cantidad de vehículos que ingresan al distrito San Antonio, a los diferentes centros educativos, en la mañana y en la tarde. Los oficiales de la Policía de Tránsito tratan de regular y vigilar puntos críticos: La esquina del antiguo Bar El Sesteo, colocan conos en los alrededores del centro Educativo Santa Margarita, cierran el costado Sur de la Escuela España para que las busetas que transportan estudiantes puedan estacionarse con mayor seguridad ; regulan en Importadora Monge y en el sector Pedregal, Licorera Casa Blanca y El Lagar, debido al ingreso de vehículos y estudiantes al centro educativo privado que existe en las antiguas instalaciones de la Kimberly Clark.

Esto implica que no pueden ser atendidas con trabajo vial las escuelas Manuel del Pilar y Fidel Chaves, no obstante, la Policía Municipal y la Fuerza Pública ayudan con el cuidado y seguridad de la población estudiantil y sus padres de familia.

8. Atención de accidentes: Usualmente los accidentes ocurren cuando hay mayor carga vehicular en el cantón que sucede en horas pico, por lo que la función de regulación debe de ser suspendida para desplazar los oficiales a la atención del accidente, generando malestar en el usuario al no ver la presencia policial en los lugares de conflicto vial. En el año 2024 se han atendido 437 accidentes, en el periodo comprendido entre los meses de enero al mes de octubre, uno de ellos con el resultado lamentable de una persona fallecida in situ por atropello. La atención de accidentes genera que los oficiales deban procesar administrativamente el accidente una vez atendido en carretera. Esta actividad genera como mínimo una hora de trabajo administrativo por accidente, o sea 437 horas que los oficiales tuvieron que permanecer en base atendiendo el trámite de elaboración de plano, adjuntar fotos, pruebas de aliento, etc.
9. Operatividad:
En el periodo comprendido de enero a octubre del presente año, la Policía de Tránsito Municipal, de conformidad a las estadísticas ha intervenido y atendido las siguientes actividades:
Accidentes: 437
Operativos- y actividades en carreteras: 1170
Infracciones: 3490
Personas detenidas: 33
Vehículos detenidos: 25
Denuncias atendidas: 573

10. Programa de Educación Vial: El programa de educación vial es bastante extenso, abarca impartir charlas de Educación Vial a toda la población escolar pública del cantón de Belén. Los cursos de Educación vial que incluyen la capacitación del Manual del Conductor se imparte como mínimo seis veces al año a 45 personas por capacitación con una duración de dos a tres semanas. Este programa requiere planeamiento, coordinaciones, seguimiento, calificación de pruebas que se le realiza a los participantes.
11. Denuncia: Las denuncias aumentan en horas pico, y el oficial debe estar entre el lugar de regulación y el de la atención de denuncias
12. Aumento de las actividades masivas en el cantón: La Policía de Tránsito Municipal debe atender las actividades masivas que se realizan en el complejo Pedregal, El Centro de Convenciones del ANDE, Polideportivo, últimamente el Hotel Witham comienza a tener actividades en que es convocada la Policía de Tránsito Municipal. Se debe visualizar lo agotador que es atender un evento donde las calles colapsan por la circulación de miles de vehículos, donde se debe regular por horas y horas, después de una semana de labor en que las calles del cantón se comportan vialmente entre semana como un evento masivo en sí mismo, el personal es constantemente movido de su horario de trabajo, recargado y aunque el equipo siempre tiene la voluntad de garantizar el orden y responder a las convocatorias debido la disponibilidad policial que se les paga, este año sobre todo se ha expresado cansancio, y sentimiento de mucha carga de trabajo sobre todo por lo complicado que se ha vuelto la vialidad del cantón entre semana, que ya el trabajo diario ordinario genera la necesidad de horas y horas de regulación vehicular.
13. En el año 2019, el Coordinador de la Policía Municipal de Tránsito presentó a la Unidad de Recursos Humanos y a la Alcaldía Municipal el oficio JEF- 15- 2019, señalando la necesidad de contratar más recurso humano, sin recibir ninguna respuesta.
14. En ese mismo año el proceso de Control Interno realizado a nivel municipal evidenció, en ese momento que en esa Unidad existía recargo de trabajo y falta de personal para atender las necesidades viales y responsabilidades propias en el cumplimiento de los procedimientos establecidos.
15. El Coordinador de la Unidad de Tránsito Municipal debe realizar todas las labores administrativas, propias de la gestión de una unidad administrativa municipal, además brindar atención al público, reuniones, labores operativas para la atención de radio base, asistencia a capacitaciones , seguimiento a los procedimientos de intervenciones realizadas, seguimiento a las acciones de mejora de control Interno, evaluación de resultados con el propósito de formular nuevas estrategias y áreas de mejora, así mismo incorporarse activamente en todas las actividades operativas que realiza esa Unidad.
16. De acuerdo con la publicación realizada por el Periódico La Nación, de fecha 25 de noviembre del 2024, en la página 5, titulado: Un cantón produce al año $\text{C}\$53$ millones por habitante ...*"El cantón de Belén brilla por su alta competitividad, por ser el primero en exportación de bienes por persona $\$24.000$ y por ser el cuarto con menor tiempo de traslado al aeropuerto Juan Santamaría, con 22 minutos en promedio desde su cabecera.*

Sin embargo, todo esto contrasta con la gran pesadilla de quienes frecuentan el municipio: las presas. Pese a tener un 82 % de sus carreteras en buen estado, Belén es el tercer cantón con mayor atraso promedio. Bases de datos de la aplicación Waze registran que, en promedio, se

tardan 6 minutos por cada 100 metros que se recorren. También, se ubica entre los de mayor porcentaje de segmentos de carretera que reportaron al menos un atasco, con 77%, y debido a la intensidad de los embotellamientos, contabiliza 202 reportes de presas por cada 100 metros. Según el Índice de Competitividad, mejorar la conectividad podría reducir los costos de transporte de personas y mercancías, acortar el tiempo para llegar al aeropuerto, y potenciar todavía más el desarrollo del cantón”.

17- Según las últimas encuestas de opinión que ha contratado la Municipalidad de Belén, la congestión vehicular figura como el principal problema que identifica la población belemita. El desarrollo experimentado por el cantón convierte en una necesidad real el asegurar un servicio de policía de tránsito que funcione 24/7. Esto permitiría reforzar el trabajo entre semana, tener personal para que cubra eventos masivos los fines de semana y labore en operativos de control de carretera los fines de semana, tanto de radar, control de alcohol, como apoyo a seguridad ciudadana y accidentes.

Por tanto, solicitamos al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Declarar de urgente necesidad la ampliación del trabajo de la Policía de Tránsito Municipal para que se acometan las acciones útiles y necesarias para asegurar un servicio 24/7 de la Policía de Tránsito. SEGUNDO. Solicitar a la Policía de Tránsito un informe sobre cuantas plazas nuevas se requerirían para asegurar un funcionamiento de esta Unidad 24/7. TERCERO. Que se aseguren fondos suficientes en el Primer Presupuesto Extraordinario No. 1- 2025, para contratar las plazas de oficiales de tránsito necesarias, que nos permitan asegurar un funcionamiento de la Policía de Tránsito 24/7 acorde a las necesidades actuales que enfrenta el cantón de Belén.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, recomienda que la verdad es que estoy sorprendida porque el plan operativo solicitado el otro día a los funcionarios municipales en la reunión, del 11 de noviembre es casi la moción de doña Marita. Acá don Sergio Trujillo se le solicita el PTM-20-2024, el cual cita prácticamente un análisis similar al cual yo le solicito a él, cuando yo le indico que yo, desde que yo soy a que vamos con un Belén 24/7 y lo dije porque doña Andrea, mismas estadísticas que Marita está doña Andrea me las pone y me dice, vea, es que en tal año no se dio. Sergio dice que le digo yo, señor, no había el Manual de Puestos, no se podía hacer ninguna, no se puede hacer ningún nombramiento de plaza, todo esto me lleva a decirles que esto es el plan operativo del Gobierno, que yo les hago, que les propongo como la seguridad del Cantón de Belén, señores y señoras, esto no es que lo están proponiendo, esto es que es mi propuesta, es la que yo he trabajado y es en la que hoy yo me siento con mis funcionarios, confianza los que levantamos una minuta para, qué es lo que, el gobierno, del 2024-2028. Y no es válido que hoy venga y lo presente en una moción, señores, yo simplemente les digo, los invito, ahí está la minuta, ahí está el levantamiento y ahí está la propuesta que yo, por eso está solicitándole un DJ doy una resolución para los cambios de horario, porque es mi propuesta la que yo les ofrecí le prometí al Cantón de Belén un Cantón seguro 24/7. Hemos trabajado también, cosa que ahí no lo mencionan, que son los códigos municipales, que los códigos de tránsito, que en este momento tenemos 5, que son los que se van a nombrar también sin abandonar la seguridad y es lo que les dije a ellos, necesito una hoja de servicio que empiece el 15 de noviembre, el 15 de enero, en el cual nosotros podamos dar una justificación de los cambios teniendo datos específicos, cosa que ya el monitoreo está para poder venir a ustedes

a solicitarles con datos, lo que son las necesidades compañeros, creo que acá las minutas del despacho están teniendo voces externas y creo que yo simplemente les digo esto y lo comentaba aquí con el señor Cubillo. Es mi plan el que hemos venido trabajando y esto es algo que no me gusta porque esto venía para una aprobación al Concejo Municipal con las propuestas de las plazas, con el análisis en base a las necesidades, incidencias en las cuales ya hay un monitoreo. Por eso ya hay un plan de acción, el cual se hace en la época Navidad, por eso hay un plan de acción, el cual se les transforma ellos los horarios y por eso hay un trabajo que está realizando porque yo prometí algo y es la seguridad del belemita 24/7 y el recurso hídrico como debe, porque un Cantón sin recurso hídrico, sin seguridad se pierde cuánto va a ser la plusvalía, señores, yo sí, conozcan qué es lo que se propone, qué es lo que se hace a nivel administrativo, pero no es válido que vengan aquí a decir lo que en una minuta de trabajo con los funcionarios en confianza se levantó y aquí está les paso a PTMB, donde el PPMBMD-30-2024, donde necesita las solicitudes de la moción presentada.

El Regidor Propietario Ulises Araya, pide que yo haría primero una invitación a la Alcaldesa, muy respetable a que ojalá pueda leer con detenimiento lo que se está solicitando, aquí no se está hablando del periodo de diciembre ni se está hablando nada más de Navidad y fin de año. Estamos hablando de un servicio permanente en la Municipalidad de Belén porque al día de hoy lo que no está ocurriendo es que, Policía de Tránsito de madrugada de noche los fines de semana, que es donde ocurren los problemas. No está ocurriendo de forma permanente, si ustedes lo dicen, veamos el estudio técnico y que nos llegue, eso es lo que estamos solicitando, pero sí quiero señalar con toda claridad y a propósito lo que usted acaba de decir, de los códigos que está solicitando, yo le voy a decir algo Zeneida. No podemos desmejorar las condiciones laborales que tienen los funcionarios. Se lo estoy iniciando encarecidamente porque asignaron ya no a la Policía Transito, sino a la Policía Municipal sobrecargarle a la Policía Municipal temas de Tránsito, lo que va a ocasionar en el Cantón es que vistamos un Santo desvistiendo otro. La Policía Municipal tiene que ajustarse a las labores prioritarias que tienen y la Policía de Tránsito tiene que atender los temas de tránsito, pero si, vamos a empezar, a los oficiales de la Policía Municipal a darles directriz con unos códigos para que atiendan servicios de Tránsito que podría ocurrir, voy a dibujar un escenario, qué pasa si el día de mañana hay un choque, no está la Policía de Tránsito en horas de la madrugada porque nosotros estaba 24/7, pero tiene que atender la Policía Municipal y la Policía Municipal va, atiende y tiene que llevarse qué sé yo al conductor borracho y tiene que acompañar a la Fiscalía y dejarlo allá. Cuánto tiempo perdemos una escuadra de Policía Municipal en ese sentido por no tener una Policía de Tránsito operativa 24/7, no enredemos las cosas porque lo que usted está diciendo no sé, de qué está hablando realmente, pero lo que sí le puedo decir es que esa propuesta del vestido Santo y pasándole responsabilidades, a Policía Municipal de funciones de Tránsito. Podría generar más bien un problema cuando aquí lo que se está solicitando únicamente es un estudio de horas y de presupuesto que nos indique cuánto nos costaría que la Policía de Tránsito esté. Y si usted insiste tanto en que ya está, debería mejorar su comunicación. Tanto que le dice aquí al Concejo Municipal, a cada rato que por qué no nos acercamos a hablar, mejore usted la comunicación y no nos diga, cada vez que se presenta una propuesta que eso ya está, que yo estoy. Le pido que por favor me deje terminar del hablar. Presidenta, que por favor permita que pueda hablar sin que la Alcaldesa me esté interrumpiendo constantemente, pero si estoy alzando la voz es porque lamentablemente me están interrumpiendo a cada rato y el reglamento señala

claramente que alguien tiene la palabra y puede extenderse y luego la persona contesta, pero si me están a cada rato interrumpiendo, evidentemente voy a tener que alzar la voz para poder darme a entender. Repito, esta propuesta lo único que está haciendo es solicitando que nos venga una propuesta de cuánto costaría tener las plazas suficientes para asegurar un servicio de Policía de Tránsito 24/7, las necesidades, que tiene la operación y de este servicio no son monopolio de nadie. Son necesidades que más bien en buena hora y yo creo que más bien la señora Zeneida debería alegrarse que coincidimos. Si es que verdaderamente está preparando, ese plan que ella nos está indicando. Pero la propuesta es concretamente ocupamos un estudio para ver cuánto nos costaría tener un servicio operativo, 24/7 de la Policía de Tránsito.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, formula que esta moción no es sustentada en argumentos sacados de las mangas, sencillamente. Está totalmente documentada en evidencias reales que afrontamos. Estamos ante una emergencia cantonal por la situación de tránsito y yo le solicito a la Alcaldesa que no se moleste, no se altere, no se angustie, todo lo contrario, este es un tema, de emergencia cantonal donde debemos sentarnos en forma conjunta, formular aquí estamos nosotros proponiendo el análisis. Es contradictorio por una semana hace que se estaba celebrando la designación de, 1 lugar de competitividad. Y clarísimamente el análisis que hace el documento el artículo el periódico La Nación del día de ayer hace una comparación de cómo la competitividad, en primer lugar se está viendo afectada con una problemática ya demostrada con estudios técnicos de toda la situación de tránsito, no hay que molestarse, no hay que enojarse, no hay que alterarse, todo lo contrario, esto es una problemática que tenemos que asumir con toda la responsabilidad y tenemos que, tender puentes todo el Concejo Municipal aquí no hay partidos políticos, esta es una problemática cantonal que tenemos que sentarnos. Construir alternativas, definir estrategias y resolver, no se trata de culpar, de culpabilizar a nadie ni de sentirse desplazado por un programa, una propuesta política, no. Aquí es un tema, una problemática con una bandera común que enfrentamos todos los problemas día a día y que eso cada día se está convirtiendo en algo todavía, inmanejable vea la situación que ya se nos está dando en el distrito San Antonio. Cómo aquí a las 2:00 de la tarde, la presa comienza en la estación del tren y que lo digan los vecinos los amigos de La Asuncion. Si no es cierto, no es solo 1, situación en horas pico ya es una situación inmanejable y aquí están los insumos claros y concretos, totalmente documentados, no nos sulfuremos y no nos enfrentemos, todo lo contrario, construyamos, planteemos, juntos y comencemos a resolver. Se está planteando esta moción porque, una cosa es los operativos de Navidad, que es otra cosa totalmente diferente y otra cosa es, estamos a unos pocos días de iniciar el mes de diciembre y tenemos la posibilidad de hacer la recopilación de información técnica y administrativa para comenzar a trabajar e incluir, esa información esta creación de esas plazas en el presupuesto Extraordinario 01-2025 es lo que necesitamos para comenzar a dar soluciones a esta problemática.

El Síndico Propietario Luis Gonzalez, determina que yo leí bastante como 2-3 veces la moción me parece interesante y también me parece interesante lo que acaba de aportar, la Alcaldesa me parece muy bueno que estamos buscando soluciones para este tema que a todos nos interesa, llegué nada más, me entraron 2, tengo 2. No sé si llamarles si preguntas 2 dudas de ya Ulises mencionó algo que la moción se trata de hacer un análisis de cuánto hace falta la gente, mi pregunta es, cuál va a ser la fuente de financiamiento de esos nuevos puestos de

salario y la otra es cómo se justifica su contratación para cubrir las 24 horas. Me parece más necesario tenerlos en un horario de diurno, que es cuando hay más congestionamiento y más problemas y más accidentes. Y ya a partir de la noche, que es prácticamente muy, poco, el trabajo del Tránsito siempre se pide apoyo de la Dirección de General Tránsito Heredia, a lo que no sé si me entiendo, todos estamos por construir, por mejorar, pero he ido aprendiendo. He ido escuchando aquí que hay que tener mucho cuidado, de adónde va a salir el presupuesto para los nuevos oficiales y esa segunda que me parece yo en lo personal. Tener Policías de Tránsito 24/7. No sé hasta qué punto sea tan necesario que un Policía de Tránsito esté toda la madrugada esperando y haya un accidente. No sé, sería sólo, caso ese sería mi punto es lo que quería aportar.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, señala que creo que más bien nosotros debemos sentirnos satisfechos de que la parte administrativa y la parte política coincidan. Yo decía hace unos días, acá, si nosotros vamos a la comunidad y hacemos un diagnóstico. Los 2 problemas que más están afectando nuestro Cantón son la seguridad y el caos vial. No hay un solo belemita que, en el día, lo cotidiano miente las presas que tenemos en Belén. Qué es lo que se requiere con la moción, casualmente lo que está diciendo Luis Adolfo es hacer un estudio de cuáles son las necesidades del recurso que hay para reforzar la Policía de Tránsito. Hasta qué punto necesitamos, cuántos necesitamos, dónde los necesitamos y cómo los necesitamos. Eso es lo que se quiere ahora Zeneida. No sólo usted le prometió esto a la comunidad, aquí todos habemos 16-18, políticos, todos caminamos el Cantón de Belén, todos escuchamos a los vecinos cuáles eran las necesidades que tenía y todos les dijimos, cuando lleguemos allá vamos a tratar de buscar soluciones a esa problemática que tienen los vecinos y hoy estamos coincidiendo. La compañera Marita presenta una moción para solicitar el estudio y la Alcaldesa, dice que ya tiene el estudio avanzado. Sí o no, porque eso fue lo que yo le entendí ya el estudio está avanzado, qué es lo que estamos haciendo como parte política, le pedimos a la administración presente el estudio Luis Adolfo, porque luego nos va a tocar a nosotros el Concejo Municipal, aprobar los recursos para poder sostener ese personal, no solo Zeneida, es la que tiene que ver en la solución de ese problema. La parte administrativa hace una propuesta y al Concejo le toca valorarla y aprobarla. Y darle el contenido presupuestario, ahora Zeneida hay una frase que me parece que usted tiene que aprender a corregir. Con todo respeto, se lo digo. Es que usted ya en 2 ocasiones o algunas otras más dice, ya eso está pero Zeneida el 09/07/2024 recibimos aquí a la Directora del Area de Salud, Belén Flores, con el tema de la presentación de la propuesta del Ebais 2 y recuerdo o escucharlos ya está, pedimos, apoyar a la Doctora ante la Dirección de Salud de la región y para qué, si ya los códigos están y estamos 4 o 5 meses después, no los tenemos, lo que tenemos que hacer aquí es articular esfuerzos. La parte administrativa y la parte política hacia el cumplimiento de un objetivo. Usted como parte administrativa viene y hace una propuesta y las propuestas que ha hecho son interesantes, pero esta parte que está acá. Le toca dar el aval en muchos de los aspectos, casi que, en todos para no minimizar el asunto, no entiendo por qué tanta discusión para aprobar una moción que el espíritu de la moción es venir a tratar de dar pasos para solucionar un problema que tenemos todos los belemitas. No entiendo, ustedes me lo pueden explicar, porque yo no lo entiendo.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, presenta que a como yo inicié una intervención con el Acueducto, inicié un fortalecimiento con la Policía, llámese a las Policías de Tránsito, Policía

Municipal, Policía Canina con preventivos, así iniciamos. Son acciones en las cuales se lleva a nivel de Alcaldía y administración. En los cuales se valora y don Christopher May ya tiene indicaciones de cómo lo vamos a hacer, cómo lo vamos a fortalecer y cómo analizamos nosotros en una mesa articulada donde vemos cuáles son las oportunidades que tiene el ciudadano. De qué manera lo podemos escalar y de qué manera yo se los puedo traer a ustedes después de verlo de la parte administrativa, traerlo a la parte política, eso es diferente y acá hemos hecho trabajos nuevos porque yo sí pudiera mocionar, yo le voy a traer cada semana todos los avances que yo tengo, simplemente estoy maximizando los recursos y las oportunidades de la parte técnica que tenemos para trabajar a favor de las necesidades. Quiero con esto decirles que nosotros sí venimos trabajando, un proceso y ese proceso desde la parte diagnóstica hacia donde van todos los actores, en un hilo de que cada semana vamos hace 2 semanas para el 11 fue cuando ya se vino Sergio y se reunió. Previo a eso tuvimos reunión con toda la gente de Policía de Tránsito y así vamos trabajando. Es que la administración, no tiene que decirle a la parte política todas las semanas que está haciendo, qué construyendo, qué es lo que para hacía, dónde vamos, qué vamos a hacer, eso queda en minutas en las cuales quedan con un trabajo que cada uno queda con el plan de acción y lleva sus tareas de análisis. Qué quiere la que está acá y les apuesto que cuando les va a traer la valoración es porque está que es lo mejor para el belemita y por eso, nos vamos, nos hablamos con la gente, consultamos a la gente y moderamos, desde meterme a donde de verdad se está dando narcomenudeo hacia donde están cualquiera de las zonas donde ya son vulnerables y detectadas, por eso hay un mapa de calor donde se hace este programa ahorita, pero este trabajo de fortalecimiento no es de Navidad. Parte del Master plan de fortalecimiento para la seguridad del Cantón de Belén, que hasta también la parte policía turística porque tenemos 5 hoteles. Y necesitamos garantizar también el turista, lo que pasa es que me puedo comprometer a traerles a ustedes eso que estamos trabajando, solo que ya se los íbamos a traer cuando estuviera el avance de los diferentes diagnósticos que se están realizando y creo que eso es importante que ustedes lo conozcan ahora. Usted dijo ya está, declaro eso ya está aprobado a nivel de Wilmar en la Unidad Regional, pero hasta hoy se puede.

La Regidora Suplente Francina Quesada, advierte que yo estoy muy contenta porque creo que todos estamos hablando de lo mismo, todos estamos preocupados por la seguridad y estamos preocupados porque haya un servicio de tránsito. Si la administración tiene eso ya analizado y lo va a presentar, a mí me parece muy bien, pero es una inquietud de todos. Luis vea, yo salgo a caminar muy temprano. Usted cree que la noche no hay tránsito, pero como hay tránsito en la noche, Belén está en movimiento siempre y más bien en el día. Usted puede encontrar hasta gente que le ayude, pero a esas horas solo le da hasta miedo. Quién se arrime, yo creo que uno de los objetivos que me pareció genial es que sea 24/7. Tanto las cámaras cuando dijimos en política que necesitamos la seguridad con cámaras, aquí lo que importa es que se haga realidad, eso es lo que yo pienso que se haga realidad.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, establece que yo creo que ya la administración tiene su plan de trabajo. Lo está ejecutando que es lo importante y me parece que tal vez a Marita le faltó tal vez ir a la administración a hablar con Zeneida para informarse mejor de lo que ya se estaba ejecutando, es mi parecer para doña Marita.

El Regidor Propietario Ulises Araya, aclara que al compañero Lucho vamos a ver la solicitud de la información, que es el punto segundo que dice solicitar a la Policía de Tránsito un informe sobre cuántas plazas nuevas se requerirían para asegurar un funcionamiento. Este departamento de 24/7. La intención con eso es que tengamos la información por aquí estamos analizando un tema puntual. Zeneida nos está comentando sobre el plan de trabajo y eso está muy bien, lo tiene y que lo trabaja y todo está muy bien. Esto es puntual, es sobre un tema de la Policía de Tránsito donde estamos enfrentando una problemática que al día de hoy se está dando. Yo ya sé, de varios casos donde alguien choca en la noche, tal vez hay que hacerle hasta una alcoholemia a la persona. Y vea, si usted espera que llegue el oficial de tránsito de lo nacional. Son 2 o 3 horas, lo hemos visto y hasta más tiempo, si, Por otra parte, nosotros ponemos a los oficiales de la Policía Municipal a hacer esa tarea, los estamos perdiendo para lo que se necesita, propiamente en sus labores ordinarias. Si hay un caso, por ejemplo, de violencia doméstica, quién atiende si el Policía Municipal está atendiendo un caso relacionado con tránsito porque no tenemos Policía de Tránsito en horas de la madrugada. Quién atiende y como bien lo decía, es correcto. Belén ya hoy en día no se queda tranquilo a las 12 md, sigue habiendo un constante flujo de vehículos y de carros, la moción lo que está buscando no es ni plagiar, ni traer o deslegitimar absolutamente nada de eso. Compañeros y compañeras, es simplemente que solicitemos información puntualmente sobre qué costaría que la Policía de Tránsito, pudiera tener un horario y una extensión de su trabajo 24/7 si se determina, en la información que nos envían que tal vez ya en los datos que tiene la Policía de Tránsito, qué sé yo, un domingo no es necesario, ahí lo podemos ver, pero lo importante es tener la información para con esa información trabajar. Lo general es muy importante, eso vendrá en su momento y todos coincidimos en ello, pero aquí lo que estamos buscando es ver un temita importante que al día de hoy le está haciendo falta el belemita y donde sobre todo y lo más importante es que ambas policías puedan hacer su trabajo sin que una tenga, que verse de alguna manera afectada por la otra, sino que tengamos Policía Municipal y Policía de Tránsito trabajando las 2 con el personal suficiente. Sin sobrecargas, para que pueda haber un servicio de seguridad eficiente para los belemitas.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Ulises Araya: Rechazar la Moción presentada.

ARTÍCULO 37. Se conoce Moción.

Solicitud de apoyo para la acción de inconstitucionalidad contra la reforma del artículo 13 del Código Municipal aprobada en el 2010 mediante la "Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades", N° 8801 del 28 de abril de 2010

Proponentes: Betty Valenciano Moscoso, Ulises Araya Chávez, Sigifredo Villegas Villalobos, Marita Arguedas Carvajal y

Primero: En el año 1998 un grupo de mujeres belemitas se unieron para que la Municipalidad de Belén cediera un espacio para la implementación de la Oficina Municipal de la mujer con el fin de buscar acciones afirmativas y espacios de validación de los derechos de las mujeres en las

comunidades. Su surgimiento guarda relación con el contexto mundial generado a partir de las luchas de reivindicación impulsadas por los movimientos de

Segundo: La Ley N°8679 del 12 de diciembre de 2008 reformó el Código Municipal en el artículo 13, relativo a las funciones del Concejo Municipal, con la finalidad, entre otros aspectos, de facultar a dicho Concejo a crear oficinas municipales de la mujer (OFIM) y asignarles presupuesto. El texto de dicha Ley es el siguiente:

“ARTÍCULO ÚNICO. - Modifícase el Código Municipal, Ley N.º 7794, de 30 de abril de 1998, en la siguiente forma:

(...)

c) Se reforman los incisos a), f), g) y k) del artículo 13, cuyos textos dirán:

“Artículo 13.- Son atribuciones del concejo:

a) Fijar la política y las prioridades del desarrollo municipal, en cada período del gobierno municipal electo, garantizando la incorporación de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos desde la diversidad. Para su cumplimiento podrá aprobar la creación de oficinas especializadas, con su respectivo presupuesto.

Tercero: La creación de las Oficinas Municipales de las Mujeres (OFIM) con sustento legal representa un avance significativo para garantizar la permanencia de un mecanismo local que resulta fundamental para el mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres en su entorno más cercano: su comunidad.

Cuarto: Sin embargo, dos años después de la entrada en vigencia de la Ley N°8679, el artículo 13 inciso a) del Código Municipal, fue modificado mediante la “Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades”, N° 8801 del 28 de abril de 2010, que eliminó la referencia a la creación de Oficinas Municipales de la Mujer de las atribuciones del Concejo Municipal contenidas en dicha norma. La Ley N°8801, se presentó a la corriente legislativa por parte del Poder Ejecutivo y, desde el texto base tramitado bajo el expediente N°17297, se consignó la reforma al artículo 13, inciso a) del Código Municipal tomando como base una versión anterior a la reforma incorporada mediante la Ley N°8679, quedando así, fuera de toda discusión, la eliminación de las oficinas en cuestión.

Quinto: El resultado de esta modificación injustificada e inconsulta debilitó el impulso para la creación de estas importantes instancias en los gobiernos locales, pues no existe en el Código Municipal alguna otra disposición normativa expresa que, efectivamente, promueva la creación de oficinas especializadas con perspectiva de género en las municipalidades y la asignación del presupuesto correspondiente.

Sexto: Desde el INAMU se presentó en el mes de junio 2024 una acción de inconstitucionalidad contra la reforma del artículo 13 del Código Municipal aprobada en el 2010; ya que la eliminación de la obligatoriedad no fue consultada al ente rector, el Instituto Nacional de las Mujeres, que sí

participó de la discusión de la reforma aprobada en el 2008 que garantizaba la creación y fortalecimiento de las Oficinas de la Mujer en los Gobiernos Locales con su respectivo presupuesto”. Adjunto la acción de inconstitucionalidad

Séptimo: La Defensoría de los Habitantes presentó en el mes de setiembre una coadyuvancia a la acción de inconstitucionalidad interpuesta por el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) contra el artículo 13 del Código Municipal, por considerar que la modificación de esta norma ha afectado las garantías institucionales para las Oficinas Municipales de la Mujer.

Octavo: Con la acción de inconstitucionalidad se pretende restituir los derechos colectivos de todas las mujeres a la prestación de servicios públicos especializados con enfoque de género, que incluye de forma vinculante a las municipalidades, con el objetivo de crear mecanismos que erradiquen la discriminación basada en género y avanzar en igualdad y una vida libre de violencia para las mujeres, y que permiten la articulación entre la institucionalidad pública.

Por la tanto: solicitamos al Concejo Municipal Primero: Enviar un voto de apoyo a la acción de inconstitucionalidad interpuesta por el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) contra la modificación del artículo 13 del Código Municipal mediante la “Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades”, N° 8801 del 28 de abril de 2010 Segundo: Notificar a las ochenta y tres municipalidades del país y solicitar voto de apoyo para la acción de inconstitucionalidad interpuesta por el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) contra la modificación del artículo 13 del Código Municipal mediante la “Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades”, N° 8801 del 28 de abril de 2010

ACUERDO 37. SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Ana Betty Valenciano, Ulises Araya Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Lourdes Villalobos: PRIMERO: Aprobar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Enviar un voto de apoyo a la acción de inconstitucionalidad interpuesta por el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) contra la modificación del artículo 13 del Código Municipal mediante la “Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades”, N° 8801 del 28 de abril de 2010. **TERCERO:** Notificar a las ochenta y tres municipalidades del país y solicitar voto de apoyo para la acción de inconstitucionalidad interpuesta por el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) contra la modificación del artículo 13 del Código Municipal mediante la “Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades”, N° 8801 del 28 de abril de 2010.

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 38. Se conoce le Oficio AL-CPGOB-1378-2024 de Ericka Ugalde Camacho Jefa de Área Comisiones Legislativas III Asamblea Legislativa, valeria.cerdas@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta texto dictaminado Exp. 24.005. La Comisión Permanente Ordinaria de

Gobierno y Administración, en virtud de la moción aprobada en sesión 23, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto dictaminado del proyecto de Ley Expediente N.º 24.005 "REFORMA DEL ARTÍCULO 217 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL N° 9078 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2012", el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 29 de noviembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AL-CPGOB-1378-2024 de Ericka Ugalde Camacho Jefa de Área Comisiones Legislativas III Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Ratificar el acuerdo según Artículo 43 Acta 61-2024, con la que este Concejo Municipal ya se pronunció al respecto. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 39. Se conoce le Oficio MCJ-DVJ-0199-2024 de Miguel Arrieta Berrocal Viceministro de Juventud Viceministerio de Cultura y Juventud, juventud@mci.go.cr. ASUNTO: Proceso de Conformación de los Comités de la Persona Joven para el periodo 2025-2026. Desde el Viceministerio de Cultura y Juventud, nos permitimos recordarles sobre el Proceso de Conformación de los Comités de la Persona Joven, para el período 2025-2026, y la importancia que tiene esta comisión municipal para las juventudes de su localidad. Los Comités de la Persona Joven tienen como objetivo fundamental elaborar y ejecutar, en conjunto con cada Municipio, propuestas locales y nacionales que consideren los principios, fines y objetivos que establece la Ley N° 8261 y que contribuyan al cumplimiento de la Política Pública de la Persona Joven vigente y de esta forma se beneficien las juventudes de cada localidad. De conformidad con lo establecido en la Ley General de la Persona Joven N° 8261, en los meses de octubre y noviembre de los años pares, cada Municipalidad y Concejo Municipal de Distrito conformará su Comité de la Persona Joven según lo establecido en su artículo 24, iniciando sus funciones el primero de enero del año impar.

Para efectos de la conformación, nos permitimos transcribir lo establecido en el Artículo 24 de la Ley N° 8261 y el artículo 13 y 49 del código Municipal:

Artículo 24- Creación, funcionamiento, conformación e integración de los comités de la persona joven. En cada municipalidad y concejo municipal de distrito se conformará un comité de la persona joven y será nombrado por un período de dos años; sesionará al menos dos veces al mes y estará integrado por personas jóvenes, de la siguiente manera:

- a) Una persona representante municipal, designada por el concejo municipal.
- b) Dos personas representantes de los colegios del cantón y de igual manera para los distritos donde exista concejo municipal de distrito, electas en una asamblea de este sector. Cada gobierno estudiantil tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité de la persona joven.
- c) Dos personas representantes de las organizaciones juveniles cantonales y distritales debidamente registradas en la municipalidad o concejo municipal de distrito respectivo, electas en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité de la persona joven.

- d) Una persona representante de las organizaciones deportivas cantonales o distritales, escogida por el comité cantonal o distrital de deportes.
- e) Una persona representante de las organizaciones religiosas que se registren para el efecto en la municipalidad o concejo municipal de distrito, electa en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité de la persona joven.

Sobre los artículos 13 y 49 del Código Municipal:

Artículo 13. - Son atribuciones del Concejo:

Crear las comisiones especiales y las comisiones permanentes asignarles funciones.

Artículo 49. - ...

En cada municipalidad y concejo municipal de distrito se conformará un comité de la persona joven, el cual se considera una comisión permanente de la municipalidad o concejo municipal de distrito, integrada según lo establecido en la Ley N.º 8261, sus reformas y reglamentos. (Así reformado por el artículo único de la Ley para garantizar la paridad de género en la conformación de órganos colegiados de los Gobiernos Locales, N° 10327 del 12 de mayo del 2023).

Por tal razón, aprovechamos extenderles un atento recordatorio de que, en estas dos últimas semanas de noviembre 2024, sin excepción, cada Municipalidad y Concejo Municipal de Distrito deberá concretar el proceso de selección de las personas jóvenes que conformarán el Comité de la Persona Joven del periodo 2025-2026. El acuerdo de nombramiento de las personas jóvenes integrantes del Comité de la Persona Joven deberá ser tomado en firme por el Concejo Municipal / Concejo Municipal de Distrito a más tardar el 30 de noviembre 2024 sin excepción, y remitirlo a la Sra. Natalia Camacho Monge, Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, al correo electrónico: proyectosccpj@cpj.go.cr junto a la información de contacto de estas personas, por lo cual adjuntamos el formato de nómina establecido; el cual facilitará las comunicaciones entre el CNPPPJ, la Municipalidad y el Comité de la Persona Joven.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio MCJ-DVJ-0199-2024 de Miguel Arrieta Berrocal Viceministro de Juventud Viceministerio de Cultura y Juventud.

ARTÍCULO 40. Se conoce le Oficio ALCPGOB-1418-2024 de Ericka Ugalde Camacho Jefa de Área Comisiones Legislativas III Asamblea Legislativa, lhernandezb@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Obligatoria- Exp. 24.467. La Comisión Permanente de Gobierno y Administración, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 24.467 “LEY JAGUAR PARA EL IMPULSO DEL DESARROLLO DE COSTA RICA”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 28 de noviembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso automáticamente contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 10 de diciembre de 2024. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio ALCPGOB-1418-2024 de Ericka Ugalde Camacho Jefa de Área Comisiones Legislativas III Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Ratificar el acuerdo del Artículo 23, Acta Sesión 58-2024 que este Concejo Municipal ya se pronunció. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 41. Se conoce le Oficio LEBB-D-075-2024 de Wagner Alfaro Roman Director Liceo Experimental Bilingüe de Belén, lic.expbilinguedebelen@mep.go.cr. Por este medio me permito saludarlos y desearle éxito en su gestión y proyectos que ejecutan. El objetivo de la presente es presentar al concejo Municipal la solicitud de nombramiento de un miembro para integrar la Junta Administrativa del Liceo Experimental Bilingüe de Belén, del periodo septiembre 2024 a septiembre 2027, esto a razón que la Sra. Tirza Delgado Murillo, cedula de identidad N°107630599, presento la renuncia a este órgano colegiado por razones personales a partir del 15 de noviembre del 2024. El nombre propuesto y presentado ante ustedes es el de la Sra. María Félix González Murillo, cedula de identidad N°105270141, la Sra. González es una reconocida activista que han demostrado su compromiso con el desarrollo integral de la comunidad y que han participado en diferentes instancias y organizaciones de desarrollo.

Sin más por el momento y agradeciendo sus buenos oficios para contar a la mayor brevedad con la Junta Administrativa para el periodo 2024-2027.

El Regidor Propietario Ulises Araya, habla que de mi parte nada más hacer un extensivo agradecimiento a Tirza por el tiempo en el que estuvo y desearle muchos éxitos en esta etapa de su vida nueva que está, entrando y a María Félix decía el mayor de los éxitos y que cuente con nosotros para todo lo que se necesite, apoyando siempre al Liceo. María Félix es una belemita vecina de San Antonio, que siempre se ha caracterizado por su apoyo a los grupos comunales del Cantón de Belén. Mis felicitaciones para ella también.

ACUERDO 41. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio LEBB-D-075-2024 de Wagner Alfaro Roman Director Liceo Experimental Bilingüe de Belén. **SEGUNDO:** Aprobar el nombramiento del miembro de la Junta Administrativa del Liceo Experimental Bilingüe de Belén, del periodo setiembre 2024 a setiembre del 2027, de la Sra. Ma. Feliz Gonzalez Murillo. **TERCERO:** Remitir a la Secretaría de este Concejo Municipal para la respectiva comunicación y coordinar el trámite de juramentación correspondiente.

ARTÍCULO 42. Se conoce le Trámite 3623 de Nuria Álvarez Bolaños. De la manera más atenta solicito su atención e intervención, al respecto del caso que me permito describirles en detalle. Mi nombre es Nuria Álvarez Bolaños, cédula de identidad 2-0302-0591, vecina de Barrio Fátima, San Antonio de Belén, cita del Balneario Ojo de Agua 200 metros norte, 800 metros este y 200 metros sur, casa color papaya, portón y verjas negras, lugar en el cual poseo mi residencia y en la que lamentablemente mi familia y yo nos hemos visto privados del disfrute pleno de la misma por cuanto mis vecinos colindantes, identificados como Xiomara Rodríguez Ramírez y el Señor Gerardo Rodríguez Ramírez, representantes ambos de la sociedad anónima EMAVIR DE BELEN, con cedula jurídica 3-101-398877, han hecho caso omiso al mandato de sentencia 280-2022, dictada por el Juzgado Agrario del primer Circuito Judicial de Alajuela, con el expediente

21-000028-0815-AG-9, generando prejuicios graves a la propiedad y a la sana convivencia que como adultos mayores, siendo mi esposo y yo, deseábamos tener en ella.

Hechos: Desde meses anteriores a la demanda y siendo mi esposo y yo personas de bien y conocedores que la armonía entre vecinos es base fundamental de la sana convivencia, optamos por exhortar a los mencionados vecinos sobre el daño que estaban generando a nuestra propiedad, suscitado por mal manejo de aguas que su propiedad posees, así como por descuido en el mantenimiento de árboles y malezas en su fundo, de ahí que amparados al derecho recurrimos a colar nuestros derechos ante el ente jurisdiccional respectivo, llegando a un acuerdo conciliatorio en donde la sociedad anónima representada individualmente por ellos se comprometió a, y copio textualmente extractos de la sentencia 1 "Realizar podas periódicas a los árboles objeto de la presente cauda...", 2 Así mismo la señora Xiomara Rodríguez Ramírez y el señor Gerardo Rodríguez Ramírez, en su condición antes mencionada, darán el respectivo mantenimiento a esas podas para que esas ramas no vuelvan a crecer, así como mantener el área de terreno que colinda con la propiedad de la sociedad actora, libre de maleza..."

Como puede observarse habiendo un antecedente jurídico importante y la buena voluntad que como vecinos poseemos, recurrimos muy respetuosamente a la Autoridad Superior en la comunidad, pues siendo la Municipalidad el gobierno local, puede de forma solicita intervenir en temas que no solo aquejan un derecho constitucional de paz sino uno, que atañe el irrespeto y la mala fe que provocan al dejar de hacer aquello que les corresponde como habitantes responsables.

Según el código Municipal vigente, ley 7794, la Municipalidad tienen potestad para intervenir en casos como el descrito:

Artículo 84.- De conformidad con el plan regulador municipal, las personas físicas o jurídicas, propietarias o poseedoras, por cualquier título, de bienes inmuebles, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

h. Garantizar adecuadamente la seguridad, la limpieza y el mantenimiento de propiedades, cuando se afecten las vías o propiedades públicas o a terceras relacionadas con ellas.

Y siendo que hoy por hoy, hay una sentencia en firme por el deber de hacer la parte de la Sociedad Anónima EMAVIR DE BELEN y que faltando a esta y a las disposiciones razonables de protección a la vida y a la propiedad ajena, están generando daño profuso a las bases de la tapia por nosotros construida y con el consecuente peligro de derrumbamiento sobre personas o animales, que sin accionar previo preventivo, podría causar daño serio no solo a la propiedad sino la muerte de los habitantes de la casa. Finalmente agradecemos se tomen las medidas correspondientes, se exhorte a los responsables a cumplir lo dispuesto y se prevengan fatalidades por medio de la prevención de riesgos innecesarios.

El Regidor Propietario Ulises Araya, puntualiza que, nada más una observación es Zeneida, si porfa podemos verificar que esas respuestas que se les dan a los vecinos puedan pasar por el Concejo Municipal, porque una respuesta, de lo que había entrado acá, parece que llegó a una vecina, pero no venía la copia del Concejo, no estamos claros en qué fue lo que se le contestó y en este caso en particular, yo honestamente no lo entendí, no entendí bien, en qué consistía

la problemática porque venían 2 notas. Venía la primera nota de la persona, firmante y luego venía otra nota que me parece que es de las Rodríguez que se mencionan, no queda suficientemente claro, la problemática en sí ni en qué consiste, en esto sí sería muy importante que la administración nos pueda orientar con la información que se tenga hasta el momento sobre ese caso particular.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Trámite 3623 de Nuria Álvarez Bolaños. **SEGUNDO:** Remitir a la Administración para que se le brinde respuesta con copia a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 43. Se conoce le Oficio AC-408-2024 de Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez Secretaria Municipal Municipalidad de Escazú, concejo@escazu.go.cr. ACUERDO AC-408-2024 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso j) del Código Municipal; el expediente legislativo No 23500 del proyecto de Ley de la Cruz Roja Costarricense; y en la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-38-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual este Concejo Municipal hace suya y la toma como fundamento para adoptar este Acuerdo; se dispone: PRIMERO: MANIFESTAR el apoyo de esta Municipalidad al Proyecto de Ley de la Cruz Roja Costarricense que se conoce bajo expediente 23500 de la Asamblea Legislativa. SEGUNDO: SOLICITAR de manera expresa y encarecida a las y los Diputados de la República, la aprobación del expediente legislativo No 23500 “Ley de la Cruz Roja Costarricense”, que se encuentra en la corriente legislativa, ello por cuanto dicha Ley le brindara seguridad jurídica a la Benemérita Cruz Roja Costarricense en su rol como Auxiliar a los Poderes Públicos del Estado en Costa Rica. TERCERO: COMUNICAR este Acuerdo a todos los concejos municipales del país. NOTIFÍQUESE este Acuerdo a la Asamblea Legislativa, a la Cruz Roja Costarricense y al Despacho de la Alcaldía Municipal.”

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio AC-408-2024 de Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez Secretaria Municipal Municipalidad de Escazú.

ARTÍCULO 44. Se conoce le Oficio SM-1038-11-2024 de Francinie Hurtado Carballo Secretaria a.i del Concejo Municipal Municipalidad de Los Chiles; secretariaconcejo@muniloschiles.go.cr Donde se dio a conocer el oficio Ref.5708/2024 de fecha 09 de octubre de 2024, enviado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén. Asunto: notificación del acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No.57-2024, celebrada el veinticuatro de setiembre del dos mil veinticuatro. Por tanto, en el Artículo V, Inciso A9, ACUERDO N° 039. El Concejo Municipal por decisión unánime acuerda: 1)-. Se da por conocido el oficio Ref.5708/2024 de fecha 09 de octubre de 2024, relacionado a notificación del acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No.57- 2024, celebrada el veinticuatro de setiembre del dos mil veinticuatro. Capítulo IV. Informe de la Alcaldía y Consultas a la Alcaldía. 2)-. Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el presente acuerdo de trámite y dictamen de comisión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio SM-1038-11-2024 de Francinie Hurtado Carballo Secretaria a.i del Concejo Municipal Municipalidad de Los Chiles.

ARTÍCULO 45. Se conoce le Oficio MSR-CM-AC-46-06-11-2024 de Licda. Andrea Melissa Mora Alvarado Secretaria Concejo Municipal Municipalidad de San Ramón, amora@sanramon.go.cr

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir el Acuerdo N°06, tomado por el Concejo Municipal de San Ramón, en la Sesión N° 46 Ordinaria del 18 de noviembre de 2024, que dice:

PRESIDENTE MUNICIPAL Y ASESORÍAS.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN.

MOCIÓN PRESENTADA POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN RAMÓN.

ACOGEN LOS REGIDORES:

ASUNTO: Instar al Poder Ejecutivo de la República para incorporar al sector agro como uno de los grupos prioritarios de atención y resguardo dentro del Decreto Número 44754- MP, denominado estado de emergencia nacional y Alerta Roja, Naranja y Amarilla y en futuras declaratorias de emergencias motivadas por lluvias, inundaciones o algún fenómeno climatológico similar, así como apoyo en brindar fungicidas y asesoramiento técnico para el sector agro en la aplicación de estos en el control de plagas, las cuales se han presentado como consecuencia de la influencia indirecta del “Huracán Rafael”.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que con fundamento en el artículo 50 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, el Estado tiene el deber de procurar el mayor bienestar y de resguardar el derecho de toda persona a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

SEGUNDO: Que el miércoles 13 de noviembre de 2024, mediante el alcance número 183 del diario oficial La Gaceta, la Presidencia de la República publicó el Decreto Número 44754-MP, denominado estado de emergencia nacional y Alerta Roja, Naranja y Amarilla, en razón de las alertas N.°41-24, N.°42-24, N.°43-24 y N.°44-24 de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias y en fundamento de las facultades que les confieren los artículos 140 incisos 3) 6) 16) y 18), 146 y 180 de la Constitución Política de la República, los artículos 25 acápite 1), 27 acápite 1), 28 acápite 2) inciso b) y j) de la Ley General de la Administración Pública (Número 6227 del 02 de mayo de 1978), y artículo 29 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo (Número 8488 del 22 de noviembre de 2005).

TERCERO: Que la influencia indirecta del “Huracán Rafael” ha generado fuertes lluvias y vientos, los cuales han provocado inundaciones y deslizamientos, con afectaciones sobre la red vial nacional y cantonal, centros de salud, centros educativos, sistemas de abastecimiento de agua potable, sistemas de alcantarillado público; con el consecuente desplazamiento de personas a albergues temporales, comunidades incomunicadas, servicios públicos interrumpidos, pérdidas en medios de vida y producción agropecuaria, generando importantes daños y pérdidas en bienes privados y públicos, lo que ha implicado una amplia respuesta por parte de las Instituciones del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo. CUARTO: Que el artículo 1 del Decreto Número 44754- MP publicado en el alcance número 183 del diario oficial La Gaceta del miércoles 13 de noviembre de 2024, señala lo siguiente:

“Artículo 1. —Se declara estado de emergencia nacional la situación provocada por la Influencia indirecta del Huracán Rafael, Inestabilidad Atmosférica por Zona de Convergencia Intertropical

y paso de Onda Tropical N° 45, durante los días del 01 al 12 de noviembre de 2024, en los siguientes cantones: Provincia de San José: Pérez Zeledón; Provincia de Alajuela: San Ramón, Grecia y Atenas; Provincia de Guanacaste: Nicoya, Santa Cruz, Carrillo, Cañas, Abangares y Nandayure; Provincia de Puntarenas: Puntarenas, Buenos Aires, Osa, Quepos, Golfito, Coto Brus, Parrita, Corredores, Garabito y Puerto Jiménez y Provincia de Limón: Pococí.”

QUINTO: Que el artículo 13 del Decreto Número 44754- MP publicado en el alcance número 183 del diario oficial La Gaceta del miércoles 13 de noviembre de 2024, dispone lo siguiente:

“Artículo 13.-La presente declaratoria de emergencia se mantendrá vigente durante el plazo que el Poder Ejecutivo disponga, según los informes que sean emitidos por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias o en su defecto por el plazo máximo que establece la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgos, Ley N° 8488.”

SEXTO: Que este Gobierno Local tiene un interés claro de que los ciudadanos ramonenses disfruten de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, se sientan seguros y protegidos en el cantón, en consecuencia, tomará las determinaciones necesarias para asegurarlo.

SÉPTIMO: Que resulta una necesidad incorporar al sector agro como uno de los grupos prioritarios de atención y resguardo dentro del Decreto Número 44754-MP, denominado estado de emergencia nacional y Alerta Roja, Naranja y Amarilla y en futuras declaratorias de emergencias motivadas por lluvias, inundaciones o algún fenómeno climatológico similar, así como apoyo en brindar fungicidas y asesoramiento técnico para el sector agro en la aplicación de estos en el control de plagas, las cuales se han presentado como consecuencia de la actual emergencia provocada por la influencia indirecta del “Huracán Rafael”. En el mismo orden de ideas, las fuertes lluvias, vientos e inundaciones han ocasionado como afectaciones para este sector la pérdida de siembras y cultivos en diversas partes del cantón, lo cual significa un golpe económico para los agricultores ramonenses y de sus familias.

POR TANTO, MOCIONO: Para que, teniendo como fundamento los antecedentes supra mencionados, el Concejo Municipal de San Ramón tome como acuerdos los siguiente puntos

1. Instar al Poder Ejecutivo de la República para incorporar al sector agro como uno de los grupos prioritarios de atención y resguardo dentro del Decreto Número 44754-MP, denominado estado de emergencia nacional y Alerta Roja, Naranja y Amarilla y en futuras declaratorias de emergencias motivadas por lluvias, inundaciones o algún fenómeno climatológico similar, así como apoyo en brindar fungicidas y asesoramiento técnico para el sector agro en la aplicación de estos en el control de plagas, las cuales se han presentado como consecuencia de la influencia indirecta del “Huracán Rafael”.

2. Que, por medio de la Secretaría del Concejo Municipal, esta moción y acuerdos sean remitidos a la Presidencia de la República, al Ministerio de la Presidencia, al Ministerio de Agricultura y Ganadería, a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, a los demás Concejos Municipales del país y a las organizaciones sociales interesadas, como una muestra del compromiso de este Gobierno Local con el sector agro del país.

3. Para que de conformidad con el artículo 44 del Código Municipal, ley número 7794 del 30 de abril de 1998 y sus reformas se tenga por dispensado este acuerdo del trámite de comisión.

Gabriela Jiménez Corrales.

Alcaldesa Municipal.

Acuerdo N° 06:

De conformidad con la moción presentada por la Alcaldía Municipal y acogida por el Regidor Brayan Loria Rojas; anteriormente consignada y conforme con la misma SE ACUERDA:

1. Instar al Poder Ejecutivo de la República para incorporar al sector agro como uno de los grupos prioritarios de atención y resguardo dentro del Decreto Número 44754-MP, denominado estado de emergencia nacional y Alerta Roja, Naranja y Amarilla y en futuras declaratorias de emergencias motivadas por lluvias, inundaciones o algún fenómeno climatológico similar, así como apoyo en brindar fungicidas y asesoramiento técnico para el sector agro en la aplicación de estos en el control de plagas, las cuales se han presentado como consecuencia de la influencia indirecta del "Huracán Rafael".

2. Que, por medio de la Secretaría del Concejo Municipal, esta moción y acuerdos sean remitidos a la Presidencia de la República, al Ministerio de la Presidencia, al Ministerio de Agricultura y Ganadería, a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, a los demás Concejos Municipales del país y a las organizaciones sociales interesadas, como una muestra del compromiso de este Gobierno Local con el sector agro del país.

3. Para que de conformidad con el artículo 44 del Código Municipal, ley número 7794 del 30 de abril de 1998 y sus reformas se tenga por dispensado este acuerdo del trámite de comisión.

4. Invitar a los Integrantes del Comité Municipal de Emergencias, Representantes del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), al Asesor Agropecuario designado por la Municipalidad, y un funcionario designado por la Administración Municipal, con el objetivo de presentar un informe detallado sobre las afectaciones en el sector agropecuario y las medidas necesarias para su atención.

Asimismo, la presentación de un análisis del impacto en la red vial cantonal, incluyendo un desglose de daños y proyecciones presupuestarias para las reparaciones. Estableciéndose un plazo de dos semanas para las presentaciones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio MSR-CM-AC-46-06-11-2024 de Licda. Andrea Melissa Mora Alvarado Secretaria Concejo Municipal Municipalidad de San Ramón. **SEGUNDO:** Apoyar la solicitud presentado por el Concejo Municipal de San Ramon, por cuando son compatriotas que han sufrido las consecuencias implacables de la naturaleza a través de tantas inundaciones. **TERCERO:** Notificar al insigne Concejo Municipal de la Municipalidad de San Ramon.

ARTÍCULO 46. Se conoce le Oficio AL-CPAJUR-0820-2024 de Daniella Agüero Bermúdez Jefa Área Legislativa VII Asamblea Legislativa, sofia.montero@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Expediente N° 24.612. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud de la moción aprobada el día 13 de noviembre de 2024, en la sesión 42; ha dispuesto consultarle criterio a su representada sobre el Texto Base del proyecto de ley Expediente N° 24.612, "REFORMA A LA LEY N°4573 DE 04 DE MAYO DE 1970, CÓDIGO PENAL Y A LA LEY N°4762 DE 08 DE MAYO DE 1971, LEY DE CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL. LEY PARA IMPULSAR EL TRABAJO Y LA SUPERACIÓN ACADÉMICA EN PRIVADOS DE LIBERTAD." el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se

le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 5 de diciembre de 2024 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AL-CPAJUR-0820-2024 de Daniella Agüero Bermúdez Jefa Área Legislativa VII Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica, a la Dirección de la Policía Municipal para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 47. Se conoce le Trámite 3628 de Laura Zamora Zumbado y Mariam Margot Zamora Zumbado, lmunoz@comusacr.com; mzamora0661@gmail.com. Deseamos comunicar que la patente número 354 fue otorgada con una concesión años atrás, la cual ya no está vigente. Según la consulta realizada a Gonzalo Zumbado el 16 de noviembre del 2023, él manifestó que la concesión correspondiente a dicha patente es la 6293, sin embargo, esto no es correcto, ya que dicha concesión fue otorgada exclusivamente para el uso de consumo humano, riego de pastos y árboles frutales, no para uso comercial. Además, parte de la queja de los denunciantes, es que ninguno de los demás propietarios: Ligia María Zamora Zumbado, cedula de identidad 4-0113-0592, Rocio Zamora Zumbado, cedula de identidad 4-0105-0548, Laura Zamora Zumbado, cedula de identidad 4-0102-1126, Miriam Margott Zamora Zumbado, cedula de identidad 4-0126-0478, Alfredo Martín Zamora Zumbado, cedula de identidad 4-0108-0190 firmo nada para el otorgamiento de esta patente, ni son participantes de la sociedad El Bosque Azul de Belén B.A.B. S.A. cedula jurídica: 3-101-450498, representada por: Mario Alberto Zamora Zumbado, cedula de identidad 4-0123-0175 y Marta Rosa De La Trinidad Arce Alfaro cedula de identidad 2-0356-0608.

Mediante el oficio DAF-09-2024, se nos comunicó que la patente está en orden según la concesión otorgada por el MINAE, expediente 6293. Sin embargo, dicha concesión no fue otorgada para la venta de agua, sino para el uso de consumo humano, riego de pastos y árboles frutales. En ningún momento se menciona la actividad de venta o explotación de agua. Además, se aclara que la concesión bajo el expediente 6293 fue otorgada, tal como se indica en la publicación del La Gaceta del 16/05/2019, a “El Bosque Azul de Belén B.A.B Sociedad Anónima y otros”, lo que incluye al resto de propietarios. No como ha interpretado la municipalidad, que se otorga a “El Bosque Azul de Belén B.A.B Sociedad Anónima” representada por todos los demás propietarios. Por lo tanto, se solicita el cierre de la patente número 354, ya que al día de hoy sigue operando sin una concesión de agua válida. Se adjunta toda la documentación proporcionada por el MINAE, donde se especifica que esta concesión no permite la venta o explotación de agua.

Agradecemos su atención a este asunto y quedamos a disposición para cualquier consulta adicional.

El Regidor Propietario Ulises Araya, comenta que, yo le había dicho ya aquí a la Alcaldesa, en la Sesión del 13/08/ 48-2024 Artículo 16. Sobre que a mí me seguían llegando reportes de que de ahí siguen saliendo chompipas de agua constantemente. Tal vez te acordaras de que en esa oportunidad usted me dijo que ya eso estaba, ya estaba y que estaba listo y que ya se había hecho una inspección. El tema es que según lo que uno está viendo en estos documentos que

nos aportan efectivamente la patente es para riego y consumo de agua, no es una patente comercial. Yo creo que, pasaron bastante tiempo, yo desde ese día dije, la verdad es que uno hay que priorizar, no se le puede dar seguimiento, absolutamente todos y todos los temas. Me quedé tranquilo con que Zeneida nos dijo ese día que el tema estaba por resolverse. Pero dada esta nota, la señora Laura y Margot Zamora Zumbado, parece que el tema no se ha resuelto todavía y siguen saliendo. Yo, sí, quería consultarle, qué acciones ya efectivamente pendientes a lo que pasan en el control de la administración municipal, que es el departamento de Patentes. Qué es lo que va a proceder o qué se ha hecho en este tiempo para que esa patente se haga valer en que, repito para riego y consumo de agua, pero no para comercio, como está saliendo de forma, un poco extraña con esas chompipas cargadas de agua de la propiedad del bosque, el Nacimiento.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, entiende que casualmente el día que vimos esto, que yo les dije ya se tomaron acciones, es porque venía de Dirección de Aguas, se llevó los vídeos, se puso una cámara en un monitoreo 24/7 se logró. Recuerde que todo esto vino, la gente de allá, se hizo un levantamiento. Ellos vinieron y levantaron un acta, eso sirvió el adjunto que sirvió. Casualmente ayer mandaron una nota en la cual ellos ya van a dictaminar y el dictamen que se da nos da a nosotros todo el aval para cerrar lo que no está conectado para lo de la concesión está, la concesión está para uso humano y está muy claro de cuantos litros son los que se da, esto es la espera de que entre mañana que dijo el muchacho de SENARA que lo de Dirección de Agua, que lo envía, que van a enviar ya el dictamen con todo lo que nos da nosotros para poder tener la acción, de lo que procede.

El Regidor Propietario Ulises Araya, especifica que así es que, estamos de acuerdo con el tema de que sería bueno y eso es lo que va a proceder. Poder tener, el litraje de cuánto es lo que se está sacando, pero el tema concreto es la concesión. Perdón la concesión, no la patente y la patente es nuestra, somos la Municipalidad de Belén la que la estamos dando. Esa es la situación que es lo que se está, polemizando lo de Dirección de Aguas ya es claro, porque ya está, Dirección de Aguas, ya ha indicado en esta información que sí que efectivamente es una patente para una concesión para riego y consumo de agua, pero la patente es nuestra y es la Municipalidad la que tiene que girar el acto para no sé, si se hace una nulidad de oficio por un tema, que está evidente. O se levanta la patente, pero el tema es ese, es lo que lo que estas señoras Laura y Margot están cuestionando ahí la situación de la patente, concretamente.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, informa que yo creo que ese tema de la venta de agua, que en ese sitio es un tema que se ha tratado aquí, inclusive el otro día que nosotros estuvimos allá en el MINAE, en la Dirección de Aguas, fue un tema que se trató en su momento allá en el sitio. Y cuando uno lee esta nota y ve en la parte final donde ellos dicen, por lo tanto, se solicita el cierre de la patente número 354, ya que al día de hoy sigue operando sin una concesión de agua válida, ellos mismos están solicitando que se cancele ya aquí lo más fácil es que al que le corresponda haga la investigación respectiva y se le tome la palabra. Aquí ellos mismos están solicitando la cancelación. Y resolvemos una situación de la cual se ha hablado mucho aquí, si aquí mismo en la nota estamos haciendo la solicitud.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, ratifica que el tema con la patente está ligado al dictamen que envía Dirección de Aguas y yo tengo que esperar al dictamen porque ellos como nos indicó el inspector que vino. El señor Mario tenía derecho a una apelación, pero la apelación como esa concesión estaba por todos los hermanos, no existió ninguna apelación, ya estoy esperando el dictamen final para actuar, yo les informo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Trámite 3628 de Laura Zamora Zumbado y Mariam Margot Zamora Zumbado. **SEGUNDO:** Remitir a la Administración para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 48. Se conoce le Trámite 3646 de Ligia Muñoz Vega, lmunoz@comusacr.com. Que suscribe Ligia Muñoz Vega cedula 60301-0696 quisiera exponer mi disconformidad con el tema de so trámites a la Unidad Ambiental y la falta de contestación por parte de esta. Ya que tengo más de 9 meses en la espera de revisión de los trámites 1104-2024 y más de 4 meses en la espera del trámite 4669-2024 mismos que he consultado Esteban Ávila prácticamente todos los días para saber cuándo me va a sacar una respuesta ya que son trámites que se necesitan para continuar con otra tramitología y prácticamente su respuesta diaria es que sería mañana porque están con demasiado trabajo y que sacara otras cosas más importantes. Por otro lado, trato de hablar con su "jefa" Dulcehé Jiménez Espinoza y lo único que sabe decir es que ella no tiene un kínder para andar cuidando a Esteban y que ellos están muy presionados y tiene muchos problemas y que ella no me puede resolver la situación. Entonces si ella que es la jefa no puede resolver la situación que se supone que tiene la capacidad de liderazgo quien va a resolver la situación de espera de los trámites.

Acudo a la contraloría de servicios de la municipalidad de Belén y la situación peor Juan Gabriel Valerín Machado ya que el señor Valerín dice que no tiene la potestad para mandar a ningún funcionario solo le puede dar seguimiento al trámite nada más y hasta que el funcionario conteste se podrá resolver la situación, no entiendo cómo funciona la contraloría de servicios de esta municipalidad ya que he puesto más de una queja con respecto al tema y no tengo respuesta la señora Jiménez contesta que en una semana envía la respuesta y pasan las semanas seguimos en lo mismo adjunto correo. Debido a lo expuesto anteriormente acudo a ustedes para ver si pueden intervenir sobre la gran demora que existe por parte de la unidad ambiental en dar respuesta a los trámites ya que con la administración es muy cansado y difícil. También me gustaría saber cuáles son las responsabilidades de trabajo que tiene el señor Valerín y hasta donde es la responsabilidad de la contraloría ya que de todas las contralorías que conozco en este país esta trabaja de una forma muy particular.

El Regidor Propietario Ulises Araya, confirma que, todos tenemos el derecho de tener respuestas prontas y cumplidas por parte de la administración pública. Uno entiende la realidad con la que se lidia aquí en la Municipalidad de Belén y la Unidad Ambiental es una de las unidades, que está saturada, de trabajo. Sí sería bueno porque, en el oficio no viene de qué es el tema, viene nada más de que no se ha contestado, pero no sabemos de qué trata el tema yo sí quisiera permitirme hacer un recordatorio y principalmente la administración municipal a doña Zeneida, que es cabeza de la administración. No sé qué es el tema, pero si fuese algún proyecto inmobiliario o demás. Sería bueno tomar en cuenta que los trámites y el procedimiento que

existen en la Municipalidad es primero la disponibilidad de agua potable. No se puede adelantar procesos sin tener la disponibilidad de agua potable, que es el primer paso para arrancar. Eso ha sido así siempre y ojalá que continúe siendo así. Totalmente a la hora del trato de la administración, pero reitero es importante que se conteste y ojalá que cuando se conteste también la Unidad Ambiental nos indique como Concejo Municipal. Que pasó, y por qué el tiempo de espera del tema.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el trámite 3646 de Ligia Muñoz Vega. **SEGUNDO:** Remitir a la Administración para que se brinde dar respuesta con copia a este Concejo Municipal.

A las 10:15 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Teresita Venegas Murillo
Presidenta Municipal